

\*\*\*\*\*  
JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARIA  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
SEÑOR EDIL:  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ACTA N° 812  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
SESION DEL DIA  
13 DE JULIO DE 2016  
\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:34' del día 13 de julio de 2016, celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

\*\*\*\*\*

- 1 – ASUNTOS PREVIOS.
- 2 – ACTA ANTERIOR No. 803.
- 3 – ASUNTOS ENTRADOS.
- 4 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: MODIFICACIÓN DEL DECRETO 761/90 – DIGESTO DE CEMENTERIOS (16 VOTOS).
- 5 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: APROBACIÓN DE PLANOS COMO VIVIENDA ECONÓMICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN MADERA. (16 VOTOS).
- 6 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. (16 VOTOS).
- 7 – COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y TURNO Y PRESUPUESTO: INFORMES.
  - PROYECTO DECRETO REFERIDO A REINTEGRO GASTOS A EDILES QUE VIVAN A MÁS DE 25 KM. Y ASISTAN A SESIONES Y/O COMISIONES DE LA JUNTA.
  - BASES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA PARA INGRESO FUNCIONARIA.
- 8 – COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: PROYECTO DECRETO REFERENTE A POBLADOR Y CIUDADANO DESTACADO.
- 9 – COMISIÓN NOMENCLATOR: ASPIRACIÓN NOMBRAR CALLE PÚBLICA 27 DE MINAS.
- 10 – COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: ACONSEJA PARTICIPAR EVENTO “PREMIO JOVEN DEL AÑO 2015-2016”.
- 11 – COMISIÓN DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE: ELEVAR A LA IDL PROPUESTA REFERIDA A UBICACIÓN DEFINITIVA DE FERIAS EN EL DPTO.
- 12 – COMISIÓN DE TURISMO: INFORMES.
  - ELEVAR A LA IDL INQUIETUDES SOBRE AGENCIAS DE TURISMO EN EL DPTO.
  - SOLICITAR INFORME A IDL SOBRE PROYECTO “COSTA SERRANA”.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESION: la Presidente Sra. Andrea Aviaga.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Irene Algaré, Mauro Álvarez, Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Ernesto Cesar, Francisco de la Peña, Daniel Escudero, Juan Frachia, Gastón Díaz, Pablo Fuentes, Gabriela Silveira, Vicente

Herrera, José Vigo, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María Olmedo, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marcelo Rodríguez, Marta Sotelo, Ana María Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Sergio Urreta, Javier Urrusty, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Eduardo Yocco.

- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Walter Ferreira, Pablo Hernández, Alexandra Inzaurrealde, Alcides Larrosa.

- ACTUAN: como SECRETARIA: la Sra. Susana Balduini Villar y como PROSECRETARIA la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis.

\*\*\*\*\* \*\* \*

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión del día de hoy, comenzamos con el primer punto.

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS PREVIOS

\*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Analía Basaistegui.

SRA. EDIL ANALIA BASAISTEGUI – Sra. Presidente, hoy quería referirme a una problemática planteada por los vecinos de la zona de la calle Alejandro Henry, a la altura de donde se encuentra la imagen de la Virgen del Rosario de San Nicolás.

Los vecinos reclaman mayor iluminación y que se estudie la posibilidad de volver a colocar lomadas, como había anteriormente, antes de la bituminización de dicha calle.

Actualmente en la zona funciona un local nocturno y por las noches los vehículos circulan a altas velocidades, siendo ésta una zona bastante poblada.

Otro reclamo también, para la Dirección de Tránsito es el de los vecinos de la calle Rafael Pérez Del Puerto y Claudio Williman. Esta intersección resulta muy peligrosa por la alta velocidad que desarrollan los vehículos que circulan por Pérez Del Puerto.

Esta esquina ha sido escenario de numerosos accidentes y por consiguiente los vecinos piden se estudie la posibilidad de colocar un cartel de CEDA EL PASO o un cartel de PARE o la instalación de una lomada, lo que Tránsito considere sea más conveniente para dicha intersección.

Pido que estas palabras pasen al Ejecutivo Departamental

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ALVAREZ SIENDO LA HORA 19:35’.

Y por último quiero felicitar a la Sra. Alcaldesa de Solís de Matajojo, la Dra. Verónica Machado, por la excelente Rendición de Cuentas realizada en la audiencia pública de la noche de ayer.

Fue un placer acompañar este momento importante de uno de los Municipios de nuestro Departamento y resaltar la gestión que se ha venido realizando tanto por parte de la Alcaldesa como de los Concejales.

Los Ediles del Partido Nacional y del Partido Colorado estuvieron allí presentes como órgano de contralor, para presenciar y conocer de primera mano los resultados del trabajo realizado.

Pido que mis palabras pasen al Municipio de Solís de Matajojo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Sra. Presidente, nuestra inquietud es referida al Reglamento Interno de la Junta Departamental, en cuanto a que el reglamento que tenemos en nuestro poder se encuentra desactualizado, en virtud de que han habido algunas modificaciones que nosotros consideramos importantes.

Por lo tanto lo que le vamos a sugerir a la Sra. Presidente y a la Mesa, que evalúen la posibilidad de imprimir un reglamento actualizado, de manera de que podamos los Ediles contar con una herramienta que se encuentre vigente.

Así que bueno, por hoy sería eso. Gracias Sra. Presidente.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 19:37'.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco de la Peña.

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA – Sra. Presidente, me gustaría saber si existe un convenio entre la IDL y el Patronato de Cárceles. Si es así solicito se me haga llegar ese convenio.

Tengo un pedido para la gente de obras de Vialidad, es para el camino de la Ruta 13, de la 7ma. Sección de Lavalleja, contra Aiguá, cerquita de la ciudad de Aiguá, o sea está en Lavalleja pero los usuarios son todos de Maldonado, pero bueno. Es el camino que le llaman de la OSE.

Hay como 25 vecinos en 14 o 15 kilómetros y hace tiempo que no entran las máquinas, y debido a las lluvias está, fui a verlo y está bastante feo, a ver que puede hacer la gente de Vialidad.

Quería agradecerle a la gente de Vialidad de la Intendencia, agradecerle el arreglo del camino del Águila y Cuchilla Juan Gómez que quedó espectacular, pese a las lluvias que cayeron después que lo rompieron un poco, pero igual está. Digo agradecer porque la gente lo ha agradecido, los vecinos.

Quería hacer una aclaración, yo soy el presidente de la Investigadora de los campings y he escuchado rumores de que no cito y no es así, sí cito, he citado, hay algunos Ediles que no han ido a la citación, no han acudido a la citación y en este momento no cito porque los campings están cerrados.

Fuimos al camping de Aguas Blancas, fue una visita larga con compañeros de la investigadora y a Arequita no pudimos ir porque está cerrado. Solo eso, quería aclarar porque andan versiones de que no cito, y cito y no voy, y vengo y no es así, si está cerrado el camping no hay citación para hacer. Por ahora nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA – Sra. Presidente, Compañeros Ediles, queremos felicitar la iniciativa que se realizó el sábado pasado en el Parque Rodó “Yo joven propongo y participo”, jóvenes entre 14 y 29 años que se juntaron para realizar planteos, ideas, para ellos. Hecho a destacar y valorar porque los jóvenes son el futuro de una gran sociedad, entonces creemos que tienen que ser escuchados y recibidas sus inquietudes. Así que aplaudo y felicito a esa iniciativa y que lleguen mis palabras a los organizadores.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES PABLO MAZZONI Y JULIAN MAZZONI SIENDO LA HORA 19:40'.

Hay una vecina de la calle Ituzaingó y Washington Beltrán que nos ha solicitado a la Dirección de Tránsito o a la Intendente o a quién corresponda, se solucione el deterioro que constantemente sufre su vereda por circulación de camiones pesados por ahí.

Ha reclamado y reparado ella misma la vereda en más de siete u ocho oportunidades, teniendo muestras gráficas de las mismas desde el año 2010 a la fecha. ¿Hasta cuándo esta familia va a seguir abonando la reparación de estas veredas y además lo que ello conlleva?

Quieren tener su casa prolija, linda, como debe ser, así que insto a que se le busque una solución urgente y que mis palabras pasen al Director de Tránsito y a la propia Intendente, porque se nos ha hecho saber que los dos están enterados de dicha problemática. A ver si se le puede buscar una solución a este tema.

He solicitado varias veces un pedido de informes sobre la Orquesta Sinfónica Juvenil, desde el año pasado. A ver si este año logro tener ese pedido de informe, porque la verdad que sería de mucha importancia.

Voy a felicitar y saludar en este mes de julio a todas las personas y amigos afrodescendientes, ya que como sabemos el mes de julio quedó enmarcado nacional e internacionalmente para seguir la lucha contra la discriminación y el racismo y además promover el respeto, la protección y la regularización de los derechos humanos.

Voy a felicitar al Rotary Club Verdún que inauguró su local céntrico ubicado en el Callejón De Luca, entre Treinta y Tres y 18 de Julio, el cual estará destinado a la recepción y distribución de donaciones, haciendo de nexo de esta manera entre las necesidades de la gente y las posibilidades de las donaciones de diferentes artículos. Que lleguen mis palabras a su presidente Luis Mateus y a toda la Comisión Directiva.

Hay un grupo de vecinos también que nos han hecho llegar unas inquietudes en cuanto a problemática de luz y el deterioro de sus calles en Perico, entre barrio España y barrio Escriú, un barrio nuevo que se está formando y que hay mucha oscuridad en la noche.

Ha habido muchos hurtos en los últimos días, entonces esos vecinos instan a ver si la Intendencia Departamental puede arreglar las calles y poner iluminación para beneficio de todos los que allí viven. Por ahora muchas gracias Sra. Presidente

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI – Sra. Presidente, amparándome en el art. 284 de la Constitución y habiendo recibido algunas denuncias en relación a la atención de esta Comuna a diferentes contribuyentes y servidores para la Intendencia, en relación a licitaciones de quien ofrecen sus servicios por más de 28 años para este organismo. Y nos encontramos que por adjudicaciones directas están saliendo favorecidos siempre los mismos desde hace ya más de 4 meses.

No es justo y si los precios a veces son inferiores tendrían que contemplar dichas adjudicaciones directas ya que sería beneficioso para la Institución, pero si me inquieta el tratamiento que se les da a los mismos y sería bueno que se tomaran las medidas del caso.

En segundo término solicito si fuera posible que en los baños que están en el Parque Rodó, fueran tapadas o cubiertas con algo adecuado las aberturas que existen entre pared y techo, porque es imposible trabajar en estas condiciones. Realmente es inhumano.

Esto se debe al frío y las lluvias que estamos padeciendo y los funcionarios cumplen su trabajo siendo estas las condiciones insalubres. Adjunto fotocopias.

Nada más Sra. Presidente, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTON DIAZ – Sra. Presidente, quiero hacer llegar una inquietud de los vecinos del complejo PC 20, quienes se han acercado a nosotros y nos han manifestado que en la calle ubicada a la altura de las viviendas 17 – 18, se encuentra, se visualiza allí un pozo de dimensiones importantes.

Que además de generar los inconvenientes en el tránsito que son propios de este problema, los días de lluvia ese pozo se inunda generando aún más problemas. Y a su vez por el pasaje de vehículos se agranda cada vez más.

A su vez este pozo está ubicado de forma paralela frente a una parada del transporte colectivo urbano, lo cual genera una gran dificultad para el ascenso y descenso de pasajeros. Se ven más perjudicados en esto los niños y las personas de avanzada edad.

Por lo tanto vamos a solicitarle a la Sra. Intendente, tome como sugerencia realizar por parte de Vialidad una inspección de este problema y proveer una solución adecuada y a la medida de las posibilidades. Por el momento es todo, gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELUA – Sra. Presidente, en el día de hoy queríamos pedirle al Ejecutivo Comunal si nos puede informar desde qué día y por qué motivos se cayó el convenio que tenían los jubilados de la Intendencia con la asistencia de CAMDEL.

Según se nos informa, se nos denuncia, si bien ahora en este mes pasaron a FONASA por la ley nacional, anteriormente ya había caído por una falta de pago.

Nos gustaría saber si eso es así o si no cuales fueron los motivos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA – Sr. Presidente, Compañeros Ediles, al amparo del art. 284 de la Constitución de la República, solicito saber por su intermedio el siguiente pedido de informes:

- 1) ¿La Intendencia cuenta con personal idóneo, técnico, para realizar podas de árboles pertenecientes al ornato público? Si los mismos poseen alguna especialidad para tal fin.
- 2) ¿Qué métodos se utilizaron en el otoño de 2015 para realizar dicha poda en los árboles de la Avda. Artigas? Y si se tomaron los recaudos de rigor para dicha poda, dado que hemos constatado que hay muchos pies de los mismos secos y particularmente estas especies cuentan con décadas, con décadas de años, dándonos la impresión que no se fue cuidadoso y riguroso en su tratamiento de poda.
- 3) Pedimos, en lo posible, que esos troncos secos sean sustituidos por nuevas especies acordes al paisajismo de dicha avenida.
- 4) Adjuntamos relevamiento fotográfico de los árboles muertos.
- 5) Solicitamos que pase a la Dirección que corresponda.

Otro pedido al amparo del art. 284 de la Constitución de la República. Solicito saber por su intermedio la situación creada en Avda. Gral. Flores y calle Sarandí Martorell, en columna de UTE que conduce línea eléctrica exterior por la mencionada arteria.

- a) las columnas de referencia quedaron enterradas por el relleno de la avenida cuando esta se remodeló.
- b) los cables que conducen la misma quedan a una altura de 2,30 mts. del piso, representando un peligro circunstancial.

Segundo, dichas columnas se encuentran frente a los padrones 352 y 14.794 sobre Avda. Flores.

Tercero, pedimos que dicho reclamo pase al ente UTE para su conocimiento y resolución.

Otro pedido al amparo del art. 284 de la Constitución de la República. 1) A pedido de los vecinos del barrio Estación solicitamos que la línea al PC 20 vuelva a su antiguo recorrido, dado que cuentan con las garitas correspondientes y tan necesarias para este tiempo. Solicitamos pase a la Dirección de Tránsito.

Otro pedido de acuerdo al art. 284 de la Constitución de la República. A solicitud de vecinos del barrio Estación, limpieza de cunetas y arreglos de pavimentación en las calles Olegario Núñez, ex Pública 20, desde Mateo Lázaro Cortés hasta Vera Rojido. Solicitamos que pase a la Dirección de Vialidad para conocimiento. Gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES – En primer lugar felicitar a las autoridades de ASSE por la entrega de una ambulancia a la policlínica de Salud Pública de Mariscal. Y también felicitar a los funcionarios de dicha policlínica por el logro conquistado.

En segundo lugar es un pedido de informe a la OPP sobre las partidas económicas que se le brindó a la Intendencia por concepto del art. 214 de la Constitución, desde julio de 2015 a la fecha.

En tercer lugar es un pedido de informe a la Dirección de Hacienda. Saber cuánto fue lo que cobró la Intendente Peña por concepto de su sueldo, mes a mes, de julio de 2015 a la fecha.

Saber cuánto es el monto que la Intendencia pagó de alumbrado público, mes a mes, de julio de 2015 a la fecha y discriminado por localidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Silveira.

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA – Sra. Presidente, al amparo del art. 284, solicito el siguiente pedido de informe y evaluación por la Dirección de Vialidad, respecto a la forma de mantenimiento de las rutas.

En el caso del ejemplo es la Ruta 40, entre la Ruta 108 hacia Casupá, que había sido dejada sin mantenimiento durante mucho tiempo y llevaron los camiones con balastro, pero los dejaron sueltos, entonces eso estaba impidiendo la circulación de camiones. De hecho dos o tres días no se pudo cargar y descargar ganado, porque era un inminente peligro.

Posteriormente enseguida vinieron lluvias y se barrió todo el balastro a la banquina o sea que se perdió el material. Nosotros opinamos que a medida que se vaya tirando el material se debe estar apisonando correspondientemente, así que elévense mis palabras a Vialidad y a la Comisión de Vialidad.

Por otro lado respecto a Tránsito, los contribuyentes tienen un grave problema, sobre todo en la parte del centro de la ciudad, por el paro de autos en los garajes, que ya el Director de Tránsito ha tratado de solucionarlo poniendo carteles.

Pero como la gente no respeta eso se agudiza durante los fines de semana, cuando los inspectores de tránsito a partir de las 8 – 9 de la noche no están y continuamente es un dolor de cabeza para la gente de los garajes del centro, que la Policía no da con los dueños de los autos.

Mi pedido es que se use una grúa o dos particulares, que hay varias en Minas, para levantar los autos y con una correspondiente multa, cobrarse esa grúa y que quede plata para la Intendencia, sería una medida creo que efectiva. Elévense esas palabras a la Comisión de Tránsito y al Ejecutivo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Abreu.

SR. EDIL ALCIDES ABREU – Sra. Presidente, en el día de hoy me enteré del fallecimiento de un amigo, quien fuera Edil en esta Junta por el Partido Colorado, el Sr. Ramiro Castro, al finalizar solicito si se puede hacer un minuto de silencio.

En segundo lugar me quería referir a la donación de la Embajada de Corea, que hizo a la Casa de la Cultura y a la Intendencia, lo cual ha sido un monto aproximado a unos veinte mil dólares.

Solicito se mande las felicitaciones y el agradecimiento a la Embajada de Corea, al Sr. Director de Cultura, escultor José Belloni, quien fue uno de los principales en realizar las gestiones y a la Intendencia Departamental. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Sra. Presidente, en primer punto voy a solicitar se curse al Ejecutivo Comunal realice el compromiso realizado, que asuma el compromiso realizado ante los vecinos de la zona de calles Gral. De la Llana y Casas Araújo, en lo que refiere a la instalación de alumbrado público y limpieza de cunetas. Aparentemente el Ejecutivo se ha comprometido desde hace tres años y no ha concretado ese compromiso.

En segundo punto, el 24 de febrero de 2016, en este año, en la sesión ordinaria de este Cuerpo formule un pedido de informe, respaldado en el art. 284 de la Constitución de la República.

Dicho planteo refería a conocer los motivos de rescindir contratos zafrales, conocer el número de contratos cesantes y si la medida de rescindir los mismos fue por motivos de intereses políticos.

Solicito Sra. Presidente, se aplique la Constitución de la República, ya que textualmente expresa: “Si éste –habla del Ejecutivo Comunal- no facilitara los informes dentro del plazo de 20 días, el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlo por intermedio de la misma”.

Es decir, que se curse nota al Ejecutivo respondiéndome tal pedido de informe, fue realizado el 24 de febrero. Es decir que solicito que el Cuerpo lo tome como propio al pedido de informe.

Tercero, voy a solicitar se envíe a la Comisión de Nomenclátor el siguiente planteo, designar plaza a la actual plazoleta Barón de Río Branco.

Y por último Sr. Presidente, me llama la atención que haya cartelería del nomenclátor en columnas de alumbrado público, con el nombre de Juan Miguel Salaverry, en la Avda. Varela, entre Ansina y De Medina, y por la calle De Medina entre Avda. Varela y Garibaldi.

Solicito se retire la misma y se respete la nomenclatura decretada por este Cuerpo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 19:58’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO – Sra. Presidente, recorriendo Poblado Aramendía, perteneciente a la 9na. Sección de Lavalleja, conversamos con los vecinos y educadores de dicha localidad.

Llegando a la Escuela N° 41, donde la Directora Interina Stella Corrales nos expone inquietud sobre ayuda que prestaba la Intendencia, para destapar desagües de techos, ya que han sido expuestos por goteras y humedad los niños asistentes.

También con urgencia se solicita apoyo para retirar una colmena, ubicada entre el techo y cielorraso, ya que está apeliando a niños y adultos de picaduras, los cuales pueden ser alérgicos.

Solicita ayuda urgente, se trasmita a Oficina de Higiene y Salud y a autoridades de Primaria competentes, como Junta Local, ya que esta se viene reclamando hace tiempo. Gracias por su atención.

\*\*\*\*\* \*\*

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Finalizados los asuntos previos...

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Yo creo que hay una moción que creo que hay que ponerla a votación en homenaje al viejo y querido “Batimovil”...

INGRESA A SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 20:00’

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Es lo que estábamos por poner a votación.

Tenemos dos pedidos acá uno es el pedido del Edil Abreu, del Edil Risso y también del Edil Carresse sobre el minuto de silencio para Ramiro Castro.

Después tenemos también un pedido del Sr. Urtiberea, que dice “Voy a solicitar un minuto de silencio para Lucas Perdomo que vistiera la casaca de la Selección Sub 18 de Lavalleja, del Club

Nacional y de Maluco Futsal, fallecido víctima de un accidente de tránsito. Nuestras condolencias a su familia y a las Instituciones que él representó que le valieron el reconocimiento de compañeros como rivales tanto dentro como fuera del campo de juego”.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Cardinal.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL – También solicito un minuto de silencio para el jugador Pablo Viana del Club Atlético Lito, que acaba de fallecer también esta semana y que lleguen también las palabras de condolencias –aparte del minuto de silencio- a la familia del jugador y al Club Atlético Lito.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se ponen a consideración del Cuerpo las solicitudes de Sres. Ediles para realizar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de los Sres. Ramiro Castro, Lucas Perdomo y Pablo Viana.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Ramiro Castro Ferreira fue un hombre de conocimiento de la humildad, supo desde la niñez conocer el rumbo del trabajo duro, incursionó por varios caminos hasta lograr balancear su acción laboral con su sencillez y montar su propia actividad como comerciante ambulante.

Su pasión por la actividad social fue muy grande, logró integrar y representar a diferentes comisiones barriales y especialmente a la del barrio Estación. Formalizó y reclamó en forma permanente apoyo para mejorar el complejo habitacional cinco esquinas donde él residía.

En la década de los '80 al vislumbrarse la instauración del sistema democrático en nuestro país, participó en la defensa de las instalaciones de las instituciones; y además se integró de lleno al Partido Colorado.

Integró el Batllismo, del que siempre se jactaba ya que se identificaba como defensor de los más humildes, su accionar lo llevó a integrar dentro del Partido Colorado el Comité Ejecutivo y la Convención Departamental, como también alguna otra agrupación política –que además en lo personal- supo trabajar también a nuestro lado o nosotros al lado de él.

Fue miembro titular y suplente de esta Junta Departamental, desde este recinto supo gritar para solucionar los problemas de los barrios más carenciados de nuestra ciudad y ayudar a buscar emprendimientos para el interior profundo del Departamento. Se fue un hombre humilde, se fue un hombre con vocación de servicio y de acción social, se fue el “Batimovil”.

Solicito Sra. Presidente que mis palabras pasen a la familia del Sr. Ramiro Castro Ferreira, que este Cuerpo envíe participación de fallecimiento a los medios de prensa y solicito un sencillo homenaje de un minuto de silencio en el día de hoy como símbolo de despedida. Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, sin lugar a dudas que el homenaje que acaba de brindar el compañero Edil Risso, no solamente es brillante si no que hace gala de lo que era como persona el “Bati”, que hoy partió este gran vecino y mejor colorado, el popular “Bati” justamente, Ramiro Castro.



Marcó con su impronta una época en la Junta Departamental, marcó también una época en cuanto a la ciudad de Minas, era un hombre sumamente querido. Así que entiendo que este hombre que se destacaba por ser generoso, caballero, amable, que mucho peleó por este partido y su querido barrio Estación, y sobre todas las cosas trabajó muchísimo en un montón de proyectos para la Junta Departamental, innumerable cantidad de los cuales hoy podemos hacer gala todos perfectamente.

Así que despedimos con mucho dolor a este correligionario y amigo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Sra. Presidente, en referencia al ex Edil Ramiro Castro quería hacer unas pequeñas palabras, porque tuve la suerte de compartir algunas jornadas de trabajo con él y siempre se caracterizó por su humildad, como caballero que fue siempre, laborioso recorriendo los rincones de Minas y acercando a esta Junta –muchas veces- pedidos de gente muy humilde que no tiene otra forma para hacerse conocer sus problemas.

Así que, adhiero a las palabras sentidas de los compañeros; y también solicito un minuto de silencio.

LA JUNTA SE PONE DE PIE Y REALIZA UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. EX EDIL RAMIRO CASTRO Y DE LOS DEPORTISTAS LUCAS PERDOMO Y PABLO VIANA.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de enviar en nombre de la Junta nota de condolencia y participación del fallecimiento del Sr. Ramiro Castro a los medios de prensa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

ACTA ANTERIOR N° 803

\*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Yo quisiera, creo que hay que corregir dos puntos.

En la página 44, donde dice “Sres. Ediles del Frente Amplio: Boleto urbano gratuito para personas con discapacidad” creo que eso hay que corregirlo ya que en el acta se desprende de que quien presentó esa propuesta no fueron Ediles del Frente Amplio; fueron Ediles del Frente Amplio, del Partido Colorado y del Partido Nacional.

Por lo tanto –inclusive- hicimos el planteo y se reconoció que hay que corregir el punto del orden del día. Es decir que en la página 44 debe decir “Sres. Ediles: boleto urbano gratuito para personas con discapacidad”

Y en el otro punto, en la página 45 hay una falta de ortografía, donde el Sr. Presidente Alcides Larrosa dice “tiene razón Sr. Edil no es una falta de respecto pero tiene razón” es falta de respeto es decir que hay una “c” de más en la página 45.

Solicito que se corrijan estas dos palabras, es decir que se exprese en la página 44 “Sres. Ediles” y en la página 45 no diga la palabra “respecto”, sino que diga “respeto”. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Yo creo que en el método de transcripción de las actas de repente puede haber errores gramaticales que comparto con el Sr. Edil que me antecedió en el uso de la palabra, para no aludir a nadie como la Sra. Presidente se que lo ha expresado y estoy de acuerdo con ella, pero lo que dice en las actas, en el otro punto anterior que el planteó es lo que se dijo en la Junta, y las actas reflejan lo que se dice en la Junta; creo que no es conveniente cambiarlo después.

Si en el acta dice que el Edil del Frente Amplio o el Edil del Partido Colorado o el Edil del Partido Nacional hizo tal propuesta y así fue -digo- si lo hubieran hecho anteriormente ellos, ellos hablamos de los otros grupos incluso el mío incluido vamos a respetar lo que las actas dicen y lo que la secretaría de la Junta transcribe en actas.

Lo que son faltas ortográficas, que las podemos tener todos, o faltas de elaboración en una redacción yo estoy dispuesto a corregirlas, pero lo que se dice en la Junta y se expresa en la Junta así debe ser y así debe quedar estipulado. Y no aludí a nadie.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Bien, pero yo creo que quizás no me entendió el Edil Mazzoni, Pablo Mazzoni.

Se entregó una nota para tratar un tema y se expresó y se colocó en el orden del día de esa sesión “Sres. Ediles del Frente Amplio”. Yo creo que no debería decir “Sres. Ediles del Frente Amplio” debería decir “Sres. Ediles”.

Y si usted Sr. Edil Pablo Mazzoni lee el acta va a encontrar que hubo un error de parte de la Secretaria, en este caso la Secretaria Interina Sra. Umpiérrez donde dice –lo voy a leer textual- “Perdón Edil Gustavo Risso, si me permite le pido disculpas, no quise faltarle el respeto ni a usted ni a quien lo haya firmado, ni al Sr. Edil Carresse tampoco, ni a Sergio Urreta”

Quiero decir Sr. Mazzoni, Pablo Mazzoni, que en el punto, en el orden del día que se trató este tema estaba mal expresado, se debería decir “Sres. Ediles”, y no como está expresado “Sres. Ediles del Frente Amplio” ¿me entendió o no me entendió”.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – No voy a complicarle la noche, porque no es una noche para complicarse, y no me voy a poner a bobear con estas cosas, pero lo que dice el acta es planteado por los Ediles del Frente Amplio, si la quiere cambiar podrá hacer todos los pataleos que quiera, pero lo que dice el acta es lo que dice el acta.

Y me parece muy poco serio acusar particularmente a cualquiera de las funcionarias de la Junta .que creo que han actuado con transparencia, cristalinidad y efectividad –diría yo- en su tarea.

Nada más, muchas gracias Sra. Presidente y doy por terminada mi participación en este punto.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Sra. Presidente quisiera que se pasara a votar el acta, los que estén de acuerdo y los que no bueno.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Bueno con las correcciones, yo solicito con las correcciones.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Se pone a consideración del Cuerpo el acta N° 803 con las correcciones que solicita el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Si son las gramaticales yo lo acompaño al Edil Risso.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Bueno, el Edil especificó correcciones.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Señor Presidente yo creo que para votar un acta con las correcciones solicitadas por el Sr. Edil Risso, tendríamos que tener una opinión de la mesa, referidas hacia si el Sr. Risso tiene razón; porque si el Sr. Risso no tiene razón, sino de la Sra. Presidente.

Porque si la nota viene encabezada como Sres. Ediles del Frente Amplio seguramente aparezca como Sres. Ediles del Frente Amplio.

Y lo otro –según como se dijo- yo no quiero complicarla tampoco la votaría, pero no quisiera que en lo sucesivo tengamos –digamos- este tipo de intervenciones que da lugar a una duda razonable de si fue así o no fue así.

Porque no se trata propiamente dicho de una falta de ortografía, si no si se pone o no se pone Frente Amplio; y lo otro lo que pudo haber dicho respecto, y así haberse transcripto.

Entonces me parece que el acta se debiera de votar de la manera que vino sin las modificaciones propuestas por el Sr. Risso. Y es una moción

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, la verdad que no recuerdo hace dos meses como venía esto firmado, se que lo firmó el Edil Urreta, lo firmó Risso y lo firmé yo, ninguno de los tres pertenecemos al Frente Amplio. Si la redacción venía de una manera, realmente no recuerdo el encabezado, pero tampoco me parece prolijo que si el encabezado dice Frente Amplio, que lo pasen a los diferentes partidos para que lo voten.

Evidentemente ya no es un proyecto del Frente Amplio desde el momento que cuenta con la firma de tres partidos. Muchas gracias.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Están a resolución del Cuerpo por su orden primeramente la solicitud del Sr. Edil Risso de aprobar el acta con las correcciones antes expresadas.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N° 803 de fecha 6 de abril de 2016, con las correcciones interpuestas por el Sr. Edil Gustavo Risso, que en la página 44 donde dice “Sres. Ediles del Frente Amplio: Boleto urbano gratuito para personas con discapacidad”, debería decir “Sres. Ediles: Boleto urbano gratuito para personas con discapacidad”; y en la página 45 donde dice “respecto” debe decir “respeto”

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: NEGATIVO

Son 13 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Ernesto Cesar de aprobar el Acta Anterior N° 803 de fecha 6 de abril de 2016, tal cual fue repartida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 19 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ASUNTOS ENTRADOS

\*\*\*\*\*

- SR. EDIL PABLO MAZZONI: Solicita se eleve nota a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal CONAHOBA para que se instalen a la brevedad las Comisiones

Departamentales Honorarias de Bienestar Animal para poder llevar adelante la Ley 18.471 de Tenencia Responsable de Bienestar Animal.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Pablo Mazzoni para que se eleve nota a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal CONAHOBA, para que se instalen a la brevedad las Comisiones Departamentales Honorarias de Bienestar Animal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 28 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

RESOLUCION: Elevar nota a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal CONAHOBA.

- JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU: Manifiesta su preocupación por la actual situación que afecta a un importante colectivo de trabajadores llamados “CINCUENTONES” perjudicados por el régimen de AFAP, solicitan el apoyo de la Junta.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo dar el apoyo que solicita la Junta Departamental de Paysandú referente a situación que afecta a un importante colectivo de trabajadores llamados “CINCUENTONES” perjudicados por el régimen de AFAP.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 29 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en sala.

RESOLUCION: Elevar notas de apoyo de acuerdo a lo solicitado.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Comunica que no formula observaciones a las trasposiciones entre objetos dentro del Presupuesto vigente, por la suma de \$ 30.000.

RESOLUCION: Téngase presente.

- MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA – SRA. MARIA JULIA MUÑOZ: Contesta Of. N° 394/16 relacionado al apoyo brindado a la solicitud del Representante Dari Mendiondo referente al nombramiento de la Escuela de Villa Serrana, comunicándole que ya fue procesada la misma, la que se encuentra en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESOLUCION: Téngase presente.

- SR. EDIL ERNESTO CESAR: Solicita pedido de informe por el Art. 284 de la Constitución, referente a basural existente en la intersección de las calles 18 de Mayo y Arostegui.

RESOLUCION: Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja.

- SR. EDIL MAURO ALVAREZ: Solicita informe por el Art. 284 de la Constitución referente a la existencia de contratos o convenios entre la Intendencia y la organización BERACA.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Solicito que se lea.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al pedido de informe elevado a la Intendencia el que expresa: “Junta Departamental de Lavalleja. Sr. Presidente Edil Alcides Larrosa. Presente. Al Amparo del artículo 284 de la Constitución de la República solicito el siguiente pedido de informes: 1- Si la Intendencia Departamental tiene algún contrato o convenio con la organización BERACA en nuestro Departamento. 2- En caso afirmativo solicito se me brinden detalles de esos contratos o convenios, en lo posible copia de los mismos. 3- Si la Intendencia Departamental tiene conocimiento de cuántos Hogares BERACA hay en nuestro Departamento. ¿Cuántos son? 4- Si la Intendencia Departamental ha aportado a esta organización en cuanto a recursos económicos, materiales, etc. En caso afirmativo se me haga llegar toda la documentación probatoria de dichos aportes. Agradeciendo se de trámite a esta solicitud de acuerdo a la legislación antes mencionada. Saluda atentamente. Fdo.: Mauro Alvarez –Edil Departamental”.

RESOLUCION: Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja.

- CAMARA DE REPRESENTANTES: Remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Representante Mario García referente a la situación de la planta ANCAP-Minas.

SRA. EDIL GABRIELA UMPIERREZ – Solicito que se lea.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura a la nota remitida por la Cámara de Representantes la que expresa: “Versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Señor Representante Mario García en sesión de 14 de junio de 2016. Señor García.- Señor Presidente vamos a traer a sala, en la instancia de la media hora previa para la situación de la planta cementera de Ancap de la ciudad de Minas, la labor de la comisión investigadora ya terminó y la justicia está trabajando; creo que hoy es tiempo de comenzar un proceso de eficiencia en esta planta que nuclea a aproximadamente trescientos trabajadores, ciento cincuenta pertenecientes al propio ente y ciento cincuenta a empresas tercerizadas nucleadas en el sindicato del Sunca. Esta planta recibió inversiones por U\$S 160.000.000 en el período en que se llevó adelante esta puesta a punto pero, lamentablemente, está arrojando pérdidas por decenas de millones de dólares al año. Creo que hoy es momento de empezar a tomar medidas de la mano de los trabajadores, de los entendidos en la industria del cemento, que comiencen a racionalizar los costos operativos de la empresa. Entonces, se debe comenzar a adoptar estas medidas porque se puede. Tenemos el ejemplo cercano de la Compañía Uruguaya de Cemento, que cruzando la Ruta N° 8 genera utilidades para la empresa. O sea que hay que tomar este tipo de medidas. En ese sentido, creemos que juegan un papel fundamental todos los trabajadores. Hoy, la situación entre ambos gremios no es la ideal, deberían sentarse a una mesa para exponer aquellas medidas que tiendan no solamente a mejorar las relaciones, sino la gestión de la empresa. Por supuesto que no estamos en contra de los trabajadores; al contrario, queremos mantener las fuentes laborales, pero sin perder el objetivo de lograr una planta eficiente. Así, nos han llegado ejemplos de mano de los propios trabajadores de lo que serían cambios a realizar, como lo relativo a las vacantes. Hoy, en la planta de Minas, en el sector producción, hay aproximadamente veinte vacantes que originan erogaciones en la contratación de horas extras de varios millones de dólares al año. Estas vacantes perjudican directamente al trabajador porque aumentan el ausentismo por enfermedad debido a la permanencia de los trabajadores en la planta durante los treinta días del mes a raíz de ese faltante de personal, Actualmente, se paga por concepto de viático \$ 2.500 diarios a funcionarios que van desde otros lugares del país a cumplir tareas en la planta de Minas, cuando dentro de la planta hay personal capacitado para realizar la misma labor”

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:21’.

Las tercerizaciones representan un capítulo aparte; generan un abultado sobrecosto a la empresa. A modo de ejemplo –tenemos en nuestro poder una tabla-, mientras un trabajador contratado a través de una empresa tercerizadora, un operario cargador frontal, genera a Ancap una erogación de \$ 70.026,55, ese mismo cargo en un funcionario de Ancap genera una erogación de \$ 35.878,68. Es decir que la diferencia en este cargo es de \$ 34.147 en el ensacado, la diferencia es más abultada. El trabajador le cuesta al ente \$ 83.888 a través de una empresa tercerizada; pero siendo de Ancap cuesta \$ 46.441,16, una diferencia de \$ 37.447. Creo que estos son ejemplos claros de que se deben realizar modificaciones, sin alterar las fuentes laborales, pero atendiendo a la situación que hoy tiene el negocio del portland. Un ejemplo más: la planta de Minas contrata un camión cisterna para que diariamente, suministre el combustible al horno, a razón de U\$S 1.000 por día, y tres operarios son los que llevan adelante esa función. Según los propios trabajadores, esta misma función se puede lograr a través de un ducto y de un sistema de bombeo

con las medidas de seguridad pertinentes y la erogación y el costo operativo que le generarían a la planta serían sensiblemente inferiores. En cuanto a la extracción de materia prima, los trabajadores también plantean que haya un impasse en cuanto a la extracción, porque como la planta no funcionó en condiciones normales en los años 2014 y 2015 se generó un sobre stock que podría generar ahorros en el orden de los U\$S 2.000.000 anuales.- Todos estos son aspectos que, sin duda, beneficiarían la gestión de la empresa. Para finalizar apelamos a que se convoque al comité de gestión de la cementera y que lo integren todos los involucrados: el Directorio de Ancap, la Gerencia Comercialización Portland, la Gerencia Planta Minas y los trabajadores de los dos gremios, a fin de que entre todos generen las políticas y los cambios que se tienen que llevar adelante. Si hay algo seguro es que no podemos seguir perdiendo la cantidad de dinero que se está perdiendo actualmente en el negocio del portland. La planta cementera de Minas es orgullo de los habitantes de nuestra ciudad desde hace mucho tiempo y pretendemos que lo siga siendo en el futuro. Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la presidencia de la República, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a Ancap y a las Juntas Departamentales de Lavalleja y Paysandú. Señor Presidente (Amarilla) – se va a votar el trámite solicitado. (Se vota) Sesenta y siete en sesenta y nueve: Afirmativa. Fdo.: Es fotocopia fiel de original – Martín Pérez Banchero - Prosecretario”

RESOLUCION: Téngase presente.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE Y CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 20:23’.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: COMISION DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA: Remite exposición realizada por el Sr. Edil Máximo Mesa (Soriano) referente a problemática que se le planteará a colonos arrendatarios del Instituto de Colonización, y remitentes de leche a plantas industriales.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Solicito que se lea.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura a Oficio N° 203/2016 del CNE el que expresa: “Sra./es. Presidente de las Juntas Departamentales de todo el país. De nuestra consideración: dando trámite a lo planteado por la Asesora Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca en informe aprobado por la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, nos dirigimos a Ud. con el fin de derivar a la Comisión que corresponda de ese Legislativo Departamental, la exposición formulada por el Edil de la Junta Departamental de Soriano –Sr. Máximo Mesa- referido a problemática que se le planteara por parte de colonos arrendatarios del Instituto Nacional de Colonización, y remitentes de leche a plantas industriales. (Exp. 176, que adjuntamos).”

“Cabe acotar que es aspiración de nuestra Comisión que desde esa Junta no solo se tome conocimiento del asunto pre citado, sino que se haga llegar a la misma los eventuales aportes al tema de acuerdo a la realidad existente en cada Departamento. Sin otro particular, le saludan muy atentamente. Fdo. Luis A. Ciganda – Presidente; Ma. Cristina Bidegain Lutz – Secretaria”

RESOLUCION: Téngase presente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ALVAREZ SIENDO LA HORA 20:28’.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: COMISION DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA: Remite respuesta brindada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre las temáticas de “caza y comercialización de la fauna autóctona, y perros sueltos respectivamente”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 20:29’.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Solicito que se lea.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al informe del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en relación al Of. N° 294/2015-2016 del CNE, el que expresa: “Presidente Congreso Nacional de Ediles. Edil Luis Ciganda. De mi mayor consideración: En respuesta al Oficio N° 155/16, a pedido del Edil Luis Rico con respecto a “La caza y comercialización de la fauna autóctona en nuestro departamento”... pide apoyo al MGAP, con su división Fauna. Cumplimos en informar que Fauna se encuentra en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente desde el año 2015. Tiene entre sus cometidos realizar las actividades de fiscalización del uso permitido de la fauna silvestre, monitorear las especies de valor como recurso, así como las especies amenazadas. Evaluar las solicitudes de habilitación y realizar el seguimiento técnico de criaderos de especies de fauna silvestre. En cuanto a los perros en este momento se está instrumentando junto al Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y el Congreso de Intendentes, la Comisión Honoraria Nacional de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRIYBA). En cada Departamento tendremos una Comisión a imagen de la Nacional para articular con cada Intendencia Local, la Policía y las organizaciones protectoras de animales de la zona. En la web del MGAP, se encuentra una pestaña con información de dicha Comisión. Las denuncias se pueden realizar tanto en la Comisaría más cercana o en la página del MGAP. Atentamente, Ing. Agr. Enzo Benech – Subsecretario. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”.

RESOLUCION: Téngase presente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ALVAREZ SIENDO LA HORA 20:30’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA SIENDO LA HORA 20:30’.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL: Exhorta a dar cumplimiento a la Ley 18651, referente a cubrir el 4% de los ingresos por vacancias que se puedan originar en la Junta, con personas discapacitadas.

RESOLUCION: Téngase presente.

- JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA: Contesta Of. N° 389/16 por el cual se le invita para una Sesión Extraordinaria de la Junta para abordar temas relacionados a la seguridad de zonas rurales, comunicándole que se coordinará la misma después del día 12 de julio.

RESOLUCION: Téngase presente.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Contesta Of. N° 301/15 relacionado a solicitud de informes del Sr. Edil Pablo Fuentes referente a cuestiones relativas a la Hacienda o a la Administración Departamental.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Pablo Fuentes.

- CECONEU– CENTRO DE COMERCIANTES DE NEUMÁTICOS DEL URUGUAY Y AFINES: Contesta Of. N° 300/16 en el cual el Sr. Edil Carlos Urtiberea solicita informe sobre quema de neumáticos en desuso en la ciudad de Minas, comunicándole que han presentado en la Dirección Nal. de Medio Ambiente un Plan Maestro de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso llamado GENEU.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Carlos Urtiberea.

- JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES: Remite copia de la Resolución aprobada por esa Junta, apoyando planteo de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde referente a modificar el Art. 48 Lit. c) del SUCIVE.

RESOLUCION: A conocimiento de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 20:32’.

- SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE: Contesta Of. N° 334/16 en el cual la Sra. Edil Ana Ugolini realiza planteamiento sobre los triunfos obtenidos en atletismo por el Prof. Gustavo Alzugaray, agradeciendo las mismas.

RESOLUCION: A conocimiento de la Sra. Edil Ana Ugolini.

- JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU: Contesta Of. N° 319/16 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita se le brinde opinión profesional y política sobre la aplicación del Art. 43 de la Sección V de la Ley 9.515.

SR. EDIL SERGIO URRETA – Solicito que se lea.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al Of. N° 0661/16 de la Junta Departamental de Paysandú el que expresa: “Señor Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja D. Alcides R. Larrosa - Lavalleja. De nuestra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de remitirle el Of. N° 319/2016, de ese Legislativo Departamental respecto a la solicitud planteada por el Sr. Edil Gustavo Risso, en cuanto a que se “brinde opinión profesional y política, sobre la aplicación del Artículo 43 de la Sección V de la Ley 9.515, Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos”. En tal sentido consideramos el planteo formulado como improcedente. Cabe señalar que desde el 09/07/15, el Presidente de esta Corporación es el Ing. Agr. Jorge Dighiero, mandato que culminará el próximo 08/07/16. Sin otro particular, le saludan a Ud. muy atentamente. Fdo.: Ing. Agr. Jorge Dighiero – Presidente; Graciela Inthamoussu – Directora General Interina de Secretaría”

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

- JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS: Solicita normas que regulen funcionamiento de los taxis y remises en nuestro Departamento.

RESOLUCION: Por Secretaría se remitió lo solicitado.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: COMISION DE DEPORTES: Solicita informe relacionado a la Liga Minuana de Baby Futbol.

RESOLUCION: A la Comisión de Deporte y Juventud.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Convoca al Sr. Edil Walter Ferreira a reunión en la Casa del Edil la que se realizó el día 1° de julio del cte.

RESOLUCION: A la Comisión de Presupuesto. Se comunicó al Sr. Edil Walter Ferreira.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Convoca al Sr. Edil Gustavo Risso para la reunión de la Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras la que se realizó los días 1, 2 y 3 de julio en Canelones.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Acá hubo un error al confeccionar la relación de asuntos entrados, que decía que pasó a la Comisión de Presupuesto, en realidad se dictó la Resolución N° 057/2016 la que expresa: RESOLUCION N° 057/2016. VISTO: el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 29 de junio de 2016. CONSIDERANDO I: Que el mismo aconseja la asistencia del Sr. Edil Gustavo Risso a la reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisiones Asesoras del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 1°, 2 y 3 de julio próximo en la ciudad de Canelones. CONSIDERANDO II: Que se aconseja fijar un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas. CONSIDERANDO III: Que se establece que no se liquidarán gastos de combustible. ATENTO: a lo establecido en el Artículo 1°



Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1 – Autorizar la asistencia del Sr. Edil convocado el día 28 de junio para la mencionada reunión a realizarse los días 1º, 2 y 3 de julio próximo en la ciudad de Canelones, liquidando el gasto mediante la presentación de los comprobantes respectivos”.

SRA. PRESIDENTE ANDREA AVIAGA – Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa por Resolución N° 057/2016.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 26 votos por la afirmativa en 26 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Resolución N° 059/2016.

RESOLUCION N° 059/2016.

VISTO: la convocatoria al Sr. Edil Gustavo Risso a reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisiones Asesoras del Congreso Nacional de Ediles realizada los días 1, 2 y 3 de julio de 2016 en la ciudad de Canelones.

CONSIDERANDO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 29 de junio de 2016 que aconsejaba la asistencia del Sr. Edil a la misma, fijar un viático de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, sujeto a rendición de cuentas y que establecía que no se liquidarían gastos de combustible.

ATENTO: a la Resolución N° 057/2016 dictada por la Mesa de la Junta Departamental con fecha 29 de junio del cte.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1 – Aprobar lo actuado por la Mesa en aplicación del Art. 1 Inc. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

2 – Autorizar la asistencia del Sr. Edil convocado para la mencionada reunión realizada los días 1, 2 y 3 de julio del cte. en la ciudad de Canelones, liquidando el gasto mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES PABLO MAZONI Y EDUARDO YOCCO SIENDO LA HORA 20:37’.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Convoca al Sr. Edil Gustavo Risso a reunión en la Casa del Edil la que se realizó el día 1 de junio del cte.

RESOLUCION: A la Comisión de Presupuesto. Se comunicó al Sr. Edil Gustavo Risso.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Convoca a la Sra. Edil Andrea Aviaga (o Alcides Abreu) en su calidad de integrante de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, la que se realizó el día martes 5 de julio, a entrevista con la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes.

RESOLUCION: Se comunicó a la Sra. Edil Andrea Aviaga.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Convoca a los Sres. Ediles Pablo Fuentes y Marta Sotelo a reunión en la Casa del Edil la que se realizó el día jueves 7 del presente con motivo de la preparación del próximo Encuentro Nacional de Medio Ambiente.

RESOLUCION: Se comunicó a los Sres. Ediles Marta Sotelo y Pablo Fuentes y pasó a la Comisión de Presupuesto.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – La Comisión de Presupuesto se reunió en el día de hoy y realizó el siguiente informe: “Minas, 13 de julio de 2016. La Comisión de Presupuesto aconseja

que se le reintegren los gastos a los Sres. Ediles convocados por el Congreso Nacional de Ediles, Pablo Fuentes y Marta Sotelo a la reunión realizada el día jueves 7 de julio en la Casa del Edil, con el objetivo de la Preparación del próximo Encuentro Nacional de Medio Ambiente.

A esos efectos se fija un viático de hasta \$ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) para cada Edil para gastos de alimentación y traslado, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos. No se liquidarán por ningún concepto gastos de combustible. Fdo.: Daniel Escudero, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Luis Carresse”

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja se le reintegren los gastos a los Sres. Ediles convocados por el Congreso Nacional de Ediles, Pablo Fuentes y Marta Sotelo a la reunión realizada el día jueves 7 de julio en la Casa del Edil, con el objetivo de la preparación del próximo Encuentro Nacional de Medio Ambiente, a los que se le fijaron un viático de hasta \$ 1.500, sujetos a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 27 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 060/2016.

RESOLUCION N° 060/2016.

VISTO: la convocatoria a los Sres. Ediles Marta Sotelo y Pablo Fuentes a reunión de preparación del próximo Encuentro Nacional de Medio Ambiente realizada el día 7 de julio de 2016 en la Casa del Edil en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 13 de julio de 2016 que aconsejaba el reintegro de los gastos efectuados por los Sres. Ediles convocados en asistencia a la misma, fijando un viático de hasta \$ 1.500,00 (pesos uruguayos mil quinientos) para gastos de alimentación y traslado, sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos y que establecía que no se liquidarían gastos de combustible.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

– Reintegrar los gastos efectuados por los Sres. Ediles convocados en asistencia a la mencionada reunión realizada el día 7 de julio del cte. en la Casa del Edil en la ciudad de Montevideo, liquidando el gasto mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 20:39’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:39’.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: De acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Cultura, convoca a este legislativo a concretar la confección de la nómina de artistas emergentes de ese Departamento.

RESOLUCION: A la Comisión de Educación y Cultura.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite resolución adoptada en fecha 15 de junio referente a la exoneración de Contribución Inmobiliaria a la Asociación de Retirados y Pensionistas Militares del Personal Subalterno de las FF.AA. “Alfredo Tabeira”, con observación.

RESOLUCION: A la Comisión de Presupuesto.

- URUGUAY ATP – SRA. EMILIA ESPOSITO. Solicita información amparada en ley N°18381.

RESOLUCION: A la Comisión de Legislación y Turno.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Convoca a los Sres. Ediles Javier Urrusty (o Alcides Larrosa), Pablo Fuentes y Marta Sotelo para el Encuentro Nacional de Medio Ambiente previsto para los días 14 al 17 de julio en la ciudad de Mercedes.

RESOLUCION: A la Comisión de Presupuesto. Se comunicó a los Sres. Ediles convocados.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Con posterioridad de realizado el repartido llegó la misma invitación para los integrantes de la comisión respectiva que funcione en este Legislativo Departamental; y la Comisión de Presupuesto realizó un informe, que expresa: “Minas, 13 de julio de 2016. La Comisión de Presupuesto aconseja que viajen los Sres. Ediles convocados y los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente invitados al Encuentro Nacional de Comisiones de Medio Ambiente del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de julio próximo en la ciudad de Mercedes. Se fija un viático de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) para los Ediles convocados para gastos de alimentación y traslado dentro de la ciudad de destino y un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para los integrantes de la Comisión antes mencionada para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos. El traslado se realizará en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo. Fdo.: Daniel Escudero, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Luis Carresse”

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, me podrían leer la primer línea porque creo que está faltando algo en la redacción, capaz que una omisión mía nada más.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – “...aconseja que viajen los Sres. Ediles convocados y los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente invitados al Encuentro Nacional”

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Yo creo que debería decir –para que quede bien claro- convocados por el Congreso, porque hay algunos que son convocados por el Congreso porque integran directamente la Mesa.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Esos son convocados, los otros son invitados.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja que viajen los Sres. Ediles convocados y los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente invitados al Encuentro Nacional de Comisiones de Medio Ambiente del Congreso Nacional de Ediles, fijando un viático de \$ 5.000 para los Ediles convocados, para gastos de alimentación y traslado dentro de la ciudad de destino y un viático de \$ 10.000 para los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente antes mencionada para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo;

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 28 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Resolución N° 061/2016.

RESOLUCION N° 061/2016.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Autorizar la asistencia de los Sres. Ediles convocados por la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles y los Sres. Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente invitados para el Encuentro Nacional de Medio Ambiente a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de julio en la ciudad de Mercedes, en el vehículo de este Organismo.

- Fijar la suma de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) para los ediles convocados por la Mesa Permanente para gastos de alimentación y traslado dentro de la ciudad de destino; y la suma de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) para los ediles integrantes de la Comisión antes mencionada para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

- No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental.

- INSTITUTO DE PROMOCION DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES URUGUAY XXI E INTENDENCIA DEPARTAMENTAL Invitan a la actividad: apoyos al desarrollo exportador y la atracción de inversiones, la que se realizará el día 6 de julio en el Salón de Actos de la Intendencia.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA SIENDO LA HORA 20:43'.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL GABRIELA UMPIERREZ SIENDO LA HORA 20:43.

- COMITÉ PATRIOTICO DEPARTAMENTAL: Invitación para el acto conmemorativo de los 232 Aniversario del Natalicio del Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja el que se realizó el día 24 de junio en Casa de la Cultura.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- CAMARA DE REPRESENTANTES: COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES: Invitación al Seminario “El Dilema de la Inserción Internacional del Uruguay” el que se realizó el día jueves 7 de julio.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARIA OLMEDO SIENDO LA HORA 20:44'.

- CAMARA DE REPRESENTANTES: Invita a la hornada relativa a la Ley de Descentralización, la que se llevará a cabo el día 14 de julio en el Salón de Actos de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- MUNICIPIO DE SOLIS: Invita a la Audiencia Pública la que se realizará el día 12 de julio en la Casa de la Cultura.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 991/16. Atento al Of. N° 360/16 en el cual se solicita la presencia en sala de la Sra. Intendente, se comunica que se tomó conocimiento y se coordinará lo solicitado.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1038/16. Contesta Of. N° 289/16 referente a situación planteada en la rotonda ubicada en Av. Luis A. de Herrera y 18 de Julio, comunicándole que se dispuso la realización de los trabajos respectivos para dar cumplimiento a la inquietud planteada.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1048/16. Contesta Of. N° 287/16 en el cual se solicita el cambio de lomada existente en la calle Arostegui entre Roosevelt y Lavalleja, para Arostegui entre Lavalleja y Rafael Pérez del Puerto, comunicándole que se dispuso la realización de los trabajos correspondientes.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 946/16. Contesta Of. N° 230/16 en el cual la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde solicita información sobre actividades del Coro Departamental Juvenil, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Cultura al respecto.

RESOLUCION: A conocimiento de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ANA UGOLINI Y LUIS CARRESSE SIENDO LAS HORA 20:45’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:45’.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 949/16. Contesta Of. N° 273/16 al Sr. Edil Julián Mazzoni y 279/16 al Sr. Edil Carlos Urtiberea referente a solicitud de informe sobre el acondicionamiento del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Minas, remitiéndoles informe del mismo.

RESOLUCION: A conocimiento de los Sres. Ediles Julián Mazzoni y Carlos Urtiberea.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 956/16. Atento al Of. 313/16 en el cual el Sr. Edil Carlos Urtiberea hace referencia a la falta de contenedores en la ciudad, se le comunica que se llamó a licitación para la adquisición de los mismos, los cuales fueron redistribuidos en el Departamento.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Carlos Urtiberea.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 964/16. Remite copia de la Resolución de Gastos N° 34/16 para ser entregados al Sr. Edil Carlos Urtiberea.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Carlos Urtiberea.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 965/16. Contesta Of. N° 257/16 en el cual el Sr. Edil Pablo Fuentes solicita información sobre los padrones urbanos y suburbanos pertenecientes a la Intendencia, comunicándole que se están haciendo estudios sobre los espacios públicos del Departamento y sobre las propiedades se están realizando las escrituras correspondientes.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANALIA BASAISTEGUI SIENDO LA HORA 20:47’.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 987/16. Contesta Of. N° 231/16 en el cual el Sr. Edil Julián Mazzoni solicita informe sobre el faltante de baldosas en la remodelación de la Plaza Rivera, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Arquitectura al respecto.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Solicito que se lea.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al oficio el que expresa: “Oficio N° 987/2016. Minas, 23 de junio de 2016. Sr. Presidente de la Junta Departamental – Alcides Larrosa. Presente. De nuestra mayor consideración: Atento al oficio N° 231/2016 de la Junta Departamental, cúpleme remitir a Ud. y por su intermedio, al Sr. Edil Julián Mazzoni, informe N° 313/2016, emitido por el Departamento de Arquitectura. Sin otro particular, saludan a Ud. atentamente, Fdo. Dra. Adriana Peña Hernández – Intendente Departamental; Alejandro Giorello Varela – Secretario General. Informe N° 313/2016. Minas, 30 de mayo de 2016. Sra. Intendente Departamental Dra.

Adriana Peña Hernández. Presente. Con respecto a la solicitud del Sr. Edil Julián Mazzoni esta Dirección informa: originalmente, en el proyecto que se realizó para la remodelación de la Plaza Rivera, se incluía la colocación de losetas monolíticas pulidas de 40 cms por 40 cms. Para la primera etapa de la ejecución de la obra, que comprendía el sector central circular de la plaza se compraron las losetas anteriormente mencionadas. Posteriormente, para la segunda etapa, la Sra. Intendente resolvió que en lugar de comprar las cerámicas originalmente pensadas para las diagonales y laterales de la Plaza, se construyeran esas veredas con hormigón llaneado. Saluda atentamente - Arq. José Fornaro (Firma digital)".

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Julián Mazzoni.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 994/16. Contesta Of. N° 94/16 en el cual el Sr. Edil Mauro Alvarez solicita mantenimiento del Cementerio Telis, remitiéndole copia del informe emitido por el Municipio de José Pedro Varela.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Mauro Alvarez.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1002/16. Contesta Of. N° 203/16 en el cual el Sr. Edil Gustavo Risso solicita se vea la posibilidad de realizar dos pintados de cebras en la intersección de la calle Sarandí y José Batlle y Ordóñez y por José Batlle y Ordóñez casi Sarandí, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Tránsito al respecto.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Gustavo Risso.

INGRESAN A SALA LAS SRAS. EDILES MARIA OLMEDO Y GABRIELA UMPIERREZ SIENDO LA HORA 20:49'.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 984/16. Contesta Of. N° 302/16 en el cual los Sres. Ediles Eduardo Yocco y Cristina Sagaseta proponen ubicación definitiva para artesanos y feriantes, comunicándole que se pondrá a estudio las propuestas realizadas.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Eduardo Yocco y de la Sra. Edil Suplente Cristina Sagaseta.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1041/16. Contesta Of. N° 277/16 en el cual el Sr. Edil Carlos Urtiberea solicita informe referente a gira de la Orquesta Juvenil del Sodre, remitiéndole copia del informe emitido por la Dirección de Cultura al respecto.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Carlos Urtiberea.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Comunica que la entrevista solicitada por la Comisión de Asuntos Sociales se realizará el día viernes 8 de junio a la hora 12:00 en el Despacho de la Sra. Intendente.

RESOLUCION: A la Comisión de Asuntos Sociales.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 973/16. Contesta Of. N° 344/16 comunicándole a la Comisión de Turismo que los Campings permanecerán cerrados hasta agosto.

RESOLUCION: A la Comisión de Turismo.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 992/16. Contesta Of. N° 355/16 en el cual la Comisión de Asuntos Sociales solicita entrevista con la Sra. Intendente, comunicándole que se coordinó lo solicitado.

RESOLUCION: A la Comisión de Asuntos Sociales.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANALIA BASAISTEGUI SIENDO LA HORA 20:51'.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 8392/16. Remite Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2015.

RESOLUCION: A la Comisión de Presupuesto.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1079/16. Comunica que se ha designado Director de Hacienda al Sr. Juan Estévez González, y solicita el aval de la Junta para nombrar a la Cra. Analía Ferreira como Contadora Departamental.

RESOLUCION: A la Comisión de Presupuesto.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite AREA DE DEPORTE Y JUVENTUD: Invita a participar de la sexta edición de “Premio Joven del año 2016” el que se realizará el día viernes 12 de agosto en el Teatro Lavalleja.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE Y ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:52’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – A continuación tenemos una invitación del comité Patriótico Departamental donde nos comunican del acto que se va a realizar, el próximo 19 de julio –no se realiza el 18 se realiza el 19 en la Casa de la Cultura- el martes; y se solicita la representación de la Junta Departamental para que alguien haga uso de la palabra. En este caso es el Presidente o quien designe el cuerpo, por lo cual yo solicito –si la Junta está de acuerdo- si el Cuerpo está de acuerdo a la Sra. María Olmedo.

Se pone a consideración del Cuerpo designar a la Sra. María Olmedo para hacer uso de la palabra –en representación de la Junta Departamental- con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de la Jura de la Constitución, el que se realizará el día 19 de julio en la Casa de la Cultura.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA - UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dictó resolución N° 062/2016.

RESOLUCION N° 062/2016.

Visto: la invitación del Comité Patriótico Departamental de Lavalleja para la conmemoración del 186° Aniversario de la Jura de nuestra primera Constitución que tendrá lugar el martes 19 de julio en Casa de la Cultura de la ciudad de Minas.

Atento: que la Junta Departamental fue invitada para hacer uso de la palabra en el mencionado acto.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1 - Designar al Sra. Edil María Olmedo como oradora, representando a la Junta Departamental en el acto del 186 ° Aniversario de la Jura de la Constitución.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: MODIFICACIÓN  
DEL DECRETO 761/90 – DIGESTO DE CEMENTERIOS  
(16 VOTOS).

\*\*\*\*\*

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura a los informes de Comisiones los que expresan: “Minas, 16 de junio de 2016. La Comisión de Legislación y Turno aconseja votar en forma favorable la iniciativa del Ejecutivo, con respecto a bajar el plazo para realizar

inhumaciones por falta de nichos en las Necrópolis de nuestra ciudad, de acuerdo a iniciativa adjunta en estos antecedentes. Fdo.: Analía Basaistegui, Vicente Herrera, Pablo Mazzoni”.

“Minas, 20 de junio de 2016. La Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el proyecto de decreto sobre modificación del Artículo 29 del Decreto N° 761/1990 en su literal H) referido a arrendamiento de nichos, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Analía Basaistegui, Vicente Herrera, Oscar Villalba, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

Este tema se debe de votar “ad referéndum” de lo que exprese el Tribunal de Cuentas de acuerdo a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Si Sra. Presidenta, yo solicitaría al Presidente de la Comisión de Legislación y Turno o Presupuesto, que explicara un poquito más esta iniciativa, porque se habla de acortar un plazo, no se sabe por cuánto tiempo y cuál es. Un poco ahondar en el sentido de esta iniciativa. Me parece que es muy importante por el tema que estamos tratando, que es muy sensible para la población.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – No sé si alguien quiere hacer uso de la palabra, no sé si el Presidente de Legislación y Turno o de la Comisión de Presupuesto. Bueno es el mismo Presidente. Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Sra. Presidente me preocupa el tema porque indudablemente es muy sensible, las modificaciones se refieren al plazo de cuatro años, se está bajando a tres años para exhumar restos, pero fundamentalmente es eso. Le cedo la palabra a los otros compañeros.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Analía Basaistegui.

SRA. EDIL ANALÍA BASAISTEGUI – Esta es una iniciativa que viene del Ejecutivo y en el informe explica que es por la falta de nichos que existen en el Cementerio del Este. A raíz de eso piden que se baje un año el plazo para hacer las reducciones de restos.

La Comisión hizo un informe positivo apoyando esta iniciativa, dado que en otros cementerios de otros Departamentos ya se está utilizando el plazo de tres años, hasta incluso de dos años para hacer las reducciones de restos. No sé si era esa la consulta, o tenía alguna otra.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – ¿Es en ambos cementerios? ¿el Central también?

SRA. EDIL ANALÍA BASAISTEGUI – No, solo el Cementerio del Este.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, también nos consta que de alguna manera de hacer más justo esto, también se economizó en las parcelas del 600 para arriba, porque del 1 al 600 pagaba 1UR y del 600 en adelante era de 2UR.

De esa manera se hace un poco de justicia social economizando al restarle un año, al restarle 1UR que compensaba con el precio al final.

Evidentemente que sí, la falta de nichos ha llevado a esta problemática; ahí es que nosotros hacíamos hincapié en el proyecto que presentamos en dos oportunidades, tanto en el período actual como en el período anterior de la sala crematoria, ya que era una forma de solucionar este tema.

Pero bueno, creemos que está bueno ya que las arcas de la Intendencia entienden que no puede afrontar una nueva remodelación y construcción de algunos lugares, de alguna manera compensar. Gracias.



SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO – Yo creo que es un tema muy delicado e ideológicamente me parece que estamos faltando acá el respeto a los familiares, a la ciudadanía principalmente, porque estamos hablando del Cementerio del Este.

No hay forma digo yo, no sé y no voy a votar este proyecto, esta reforma, porque me parece a mí, que deberían haber de tanto que recaudan, haber más nichos, pueden hacerlos, pueden hacerlos y hay formas, y hay formas de hacerlo. Hay lugares que los hacen hasta subterráneos con tal de no hacer esto. Nada más Sra. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ALVAREZ SIENDO LA HORA 20:58’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA – Sra. Presidente, lo que queremos expresar es que la Comisión trabajó con integrantes de los tres partidos, se hicieron compulsas, acotamientos referente a los tiempos, y que muchas veces verdaderamente puede pasar algún caso de que no esté en condiciones para ser exhumado, pero se faculta en un apartado a la Sección Necrópolis y por ende el Ejecutivo para que nuevamente se extienda el plazo; creo que eso quedó establecido.

Entonces creo que en caso de que la gente de Sección Necrópolis, o de la parte de Cementerio ven si es necesario que quede un tiempo más se va sensibilizar en ese sentido.

Además no es solamente un tema económico, sino verdaderamente hay una necesidad estructural –y que como dice el compañero Carresse- sería una de solucionar el tema, la cremación.

Dado que carecemos de esos elementos verdaderamente hay que buscar una estructura, porque eso es algo que se viene y realmente hay que realizarlo.

La Comisión trabajando en ese momento hizo las compulsas respectivas, hubo dudas, como las dudas que surgen ahora en el plenario y es lógico que existan, porque es un tema muy sensible en cuanto a lo social. En fin es importante poner en votación la sensibilidad de cada uno. Gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Yo pienso que acá esta es la solución más fácil, que en realidad no sé si lo que estamos votando está bien o está mal. Yo voy a acompañar la iniciativa, pero me genera algunas dudas. Me parece que la visión, debería ser una visión mucho más integral de todo el tema de los cementerios y todo aporte sirve.

Yo he visto panteones muy deteriorados, y muy, prácticamente abandonados en cualquiera de los dos cementerios. Y me parece que hay que ponerse un poco a encarar el tema en su globalidad, esto es lo más fácil y lo que tiene menos costo para la Intendencia, pero me parece que hay que profundizar en lo que se puede hacer, en ampliar los cementerios, en inspeccionar aquellos lugares que parece que hace muchísimo tiempo que aparentemente no hay nadie que se dedique a su mantenimiento, o que puedan estar abandonados, de familias que quizás hayan desaparecido, no sé.

Creo en una solución mucho más integral, concuerdo con lo que dice de la sala también que dice el Edil Carresse que estoy de acuerdo.

Es decir ampliar un poco la mirada y tomarlo en un contexto más amplio que una medida, vamos a decir, para salir del paso. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, acá está el informe que viene del Ejecutivo lo tuvimos todos, es el mismo con el que trabajamos en la Comisión de Presupuesto y la de Turno, es con el que nos basamos, es el que firmamos. No tenemos más información que la que nos brinda el mismo informe, que es bastante claro.

Si después hay consultas al respecto o no están de acuerdo, creo que no es a la Comisión a quien se tienen que referir. Nosotros nos basamos sobre esto y sobre esto trabajamos, y está en público conocimiento y está repartido para los 31 Ediles, está bueno leerlo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Creo que a los compañeros Ediles les pasó lo mismo que me pasó a mí cuando me enteré del tema; porque indudablemente a todos nos golpea, porque todos tenemos familiares y probablemente todos vamos a terminar ahí.

El tema es que hay que solucionar esto, es un problema de espacio, hablemos fríamente, se piensa en tres años como un período más que suficiente para la descomposición del cuerpo; y si así no fuera existe cierta flexibilidad para que la Intendencia a través de la Sección Necrópolis le fije otro plazo.

Son temas crudos que a todos nos duelen, pero es una realidad, todos nos vamos a morir, entonces yo creo que ahora lo que corresponde es tratar el tema, ya se trató en comisiones. Y bueno ahora lo que corresponde es pasarlo a votar. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO –Sra. Presidenta yo pienso que esto no se trata de que sean familiares nuestros o no, se trata del respeto por la ciudadanía. Yo estoy pidiendo solo un plazo de otra forma. Yo pienso que con lo que se recauda se puede buscar otra solución. Nada más.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ALVAREZ SIENDO LA HORA 21:04’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) –Se ponen a consideración del Cuerpo los informes de las Comisiones de Legislación y Turno y de Presupuesto referentes a modificación del Decreto que fija el plazo para realizar inhumaciones en necrópolis del Departamento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 27 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3366.

DECRETO N° 3366.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 29 del Decreto Departamental N° 761/1990 en su literal H), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“H) Arrendamiento de nichos:

- 1) SERIE “A” del nicho N° 1 (uno) al 600 (seiscientos) inclusive, y por el plazo de 3 (tres) años:

CENTRAL	OTROS CEMENTERIOS
3,5 U.R.	1 U.R.

- 2) SERIE “B” del nicho N° 601 (seiscientos uno) en adelante, por cada nicho, y por 3 (tres) años:

CENTRAL	OTROS CEMENTERIOS
1 U.R.	1 U.R.

Artículo 2º - La inclusión o exclusión de los números de nicho en SERIE “A” y “B”, podrán ser modificadas por Resolución de la Intendencia Departamental.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 21:05’.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: APROBACIÓN DE  
PLANOS COMO VIVIENDA ECONÓMICA PARA  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN MADERA.  
(16 VOTOS).

\*\*\*\*\*

SECRETARIA SUSANA BALDUINI - Da lectura al informe de la comisión el que expresa:  
“Minas, 22 de junio de 2016. La Comisión Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento aconseja la aprobación de planos para la construcción de viviendas económicas de interés social en madera con tipologías de 1, 2, 3 y 4 dormitorios, con planos, planillas y memorias para ser utilizados como Plano de Vivienda Económica en los Programas de Autoconstrucción Asistida que financia el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, suministrados por la Intendencia Departamental, de acuerdo al capítulo V “Viviendas Económicas” en su artículo 155 literal d) de la Dirección de Arquitectura, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Eduardo Baubeta, Marcelo Rodríguez, Francisco de la Peña, Juan Frachia, Pablo Fuentes”.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Silveira.

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA – Con respecto a la instrumentación de planos económicos con fin a solucionar la vivienda a familias carenciadas, no estamos en desacuerdo obviamente, históricamente siempre hubieron planos económicos.

Pero el tema es que el informe no incluye la información respecto a que si el material usado en madera cumple con el DAT que es la certificación de la Facultad de Arquitectura, con el Instituto de calidad, el LATU.

En referencia a eso creo que debería anexarse –digamos –la certificación del DAT a ese sistema constructivo en madera. Sabemos de que los sistemas constructivos en madera como cualquier otro perecedero y combustible, son aceptados pero con determinadas condiciones.

No creemos que sea de total responsabilidad aceptar esto general, de forma general sin establecer condiciones tipo de uso del área y que no involucre las viviendas contiguas, de manera que haya algún riesgo de siniestro, ¿no?

Me parece que sería oportuno volverlo a la Comisión para pedir explicaciones a la Dirección de Arquitectura, y que ellos se encarguen de establecer esas limitaciones. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Marcelo Rodríguez.

SR. EDIL MARCELO RODRIGUEZ – Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Marcelo Rodríguez de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:09’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:22’.

NO INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO.

INGRESAN LOS SRES. EDILES GUSTAVO RISSO Y PABLO MAZZONI.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Marcelo Rodríguez.

SR. EDIL MARCELO RODRIGUEZ – Vamos a solicitar la votación de lo que propuso la Comisión.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, me llama un poco la atención, yo esto lo estuve leyendo bastante y lo financia el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por tanto entiendo que los estudios los realiza, los firma un arquitecto y tenemos también la firma de un Edil, de donde sale mismo el reclamo. Entonces yo quedé realmente un poco desconcertado, porque está faltando diálogo o confianza, yo no sé qué es.

Yo esto, como viene así yo lo voto con las dos manos, me da plena confianza, tanto al Arquitecto, como Arquitectura mismo y el Ministerio. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA – Sra. Presidente, simplemente comentar, obviamente que cuando una Comisión hace un informe y llega al plenario de la Junta, ahí es muy mínimo lo que se expresa. Es acompañar la voluntad de la Comisión que estuvo con el tema, pero obviamente es un trabajo muy intenso que hay, los compañeros que observaron el mismo se habrán dado cuenta. Es una casa que tiene el título como vivienda económica, pero realmente es una casa muy buena –según los técnico de la comisión-, es una mirada a otra opción que lo que vamos a votar ahora, es nada más que incluirlo en la opción de planos para construir, es lo que vamos a votar ahora.

En el mismo proyecto no viene como se va a implementar, como se va a financiar, por donde se va a financiar eso no llegó a la comisión, simplemente llega todo lo atinente a los planos en toda su variedad, hay un dibujo de planos que los compañeros si hacen uso de la palabra lo van a explicar mejor. Y es un trabajo muy interesante que llegó y una opción más que puede haber – si los compañeros así lo entienden- de ahora en más. Y que esa información obviamente va a estar en el Ministerio de Vivienda lógicamente y creo que también ira a estar al servicio de nuestra población acá en Arquitectura supongo, digo yo.

Por lo tanto hoy simplemente lo que van a hacer los Ediles acá –si es que así lo entienden conveniente- es incorporar a la variedad de planos que hay hoy esta opción. Nada más que eso, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA – Si, agregando a lo que manifestaba el compañero que me antecedió, se trata de un proyecto realizado por el Ministerio de Vivienda y la intención del Ministerio es incorporar a la Intendencia esa opción de casa económica, ya que se ha hecho en todas las Intendencias, no es solamente en esta Intendencia. La formas es la autoconstrucción, es decir el programa justamente lo maneja el Ministerio de Vivienda y es una opción más.

Ahora las inquietudes que se han planteado a ver si las medianeras –por ejemplo- es de madera es una cosa lógica que esa medianera de madera no va a poder llegar al límite del predio –es decir- va a tener que tener un retiro, así sea de un pasillo de un metro; porque la medianera ya por ley tiene que ser de ladrillo y de 30 cm., no puede ser de madera. Entonces en caso de construir esta vivienda lo que se hace es exenta, es decir no llega hasta las medianeras.

Y para que tengan simplemente una idea las terminaciones son todas en yeso, y son todas revestidas en yeso tanto las paredes como los cielorrasos, entonces interiormente tampoco tenemos madera visible. Y eso también tiene su estudio y acá lo refleja en los recaudos presentados, el estudio acústico también de cada uno de los ambientes.

La verdad que son recaudos muy, muy completos que como dice ahí el informe también están las planillas y todo lo referente para esa vivienda sea capaz de ser construida.

Además- que no es poca cosa, que el Ministerio de Vivienda se compromete y hace un asesoramiento técnico para la construcción de esas viviendas, no es para que cualquier persona por iniciativa propia vaya y se construya esa vivienda, es a través de un programa de vivienda.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES – No, a modo de sugerencia a futuro; cuando algún Edil tenga algún cuestionamiento o alguna interrogante sobre algún informe que redacte alguna comisión en particular, que le consulte a su referente más inmediato, a su compañero de su colectividad política para evacuar las dudas, porque justamente los repartidos se hacen con cuarenta y ocho horas de anticipación para estudiar los temas, para poder venir igual a la Junta a recabar más información; así no perdemos más de veinte minutos que estamos con esto cuando lo vamos a aprobar en forma afirmativa.

Así que sugiero para hacer sesiones mucho más dinámicas, mucho más rápidas para todos, de estudiar mejor los temas y consultar también los temas.

INGRESA A SALA LA SRA.EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 21:30’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA – En lo que es personal estoy de acuerdo con este tipo de viviendas que se plantea aquí.

Sabemos que hay mucha necesidad de construcción en lo que es Lavalleja, en lo que es Minas, mucha gente carenciada que no puede acceder a otros planos de viviendas, y estos planos más económicos les van a venir como anillo al dedo.

Lo que sí es bueno, que siempre es bueno que haya debate, que siempre haya intercambio de ideas que siempre se debatan los temas y para mí nunca no es una pérdida de tiempo el poder opinar o manifestar una idea, un planteo o una duda para que algún otro compañero me lo aclare.

Obviamente que apoyamos afirmativamente este tipo de emprendimientos y felicitamos que salgan estas cosas para el Departamento. Así que muchas gracias Presidenta por ahora.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA – Sra. Presidente, creo que acá lo que hubo es una inquietud en cuanto a la responsabilidad y a la forma de construcción nada más que eso. Creo que fue para evacuar cierta consulta que verdaderamente teníamos o tenía algún compañero Edil y nada más que eso. Gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento aconseja aprobar planos para la

construcción de viviendas económicas de interés social en madera, para ser utilizados como Plano de Vivienda Económica en los Programas de Autoconstrucción Asistida que financia el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, suministrados por la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 31 votos por la afirmativa en 31 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta decreto N° 3367

DECRETO N° 3367.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese los planos para la construcción de viviendas económicas de interés social en madera con tipologías de 1, 2, 3 y 4 dormitorios, con planos, planillas y memorias, para ser utilizados como Plano de Vivienda Económica en los Programas de Autoconstrucción Asistida que financia el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, suministrado por la Intendencia Departamental, de acuerdo al capítulo V “Viviendas Económicas” en su artículo 155 literal d) de la Dirección de Arquitectura, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO  
REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
DEL DEPARTAMENTO. (16 VOTOS).

\*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI - No sé si era intención de la Secretaría leer un extenso informe que creo que tenemos todos.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Iba a leer el informe de la comisión solamente.

SR. EDIL PABLO MAZZONI - Gracias. Después tal vez participe nuevamente.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al informe de la Comisión y al proyecto de Decreto el que expresa: “Minas, 24 de junio de 2016. VISTO: Que por Of. 1493/2011 la Intendencia remitió a la Junta Departamental Proyecto de Decreto regulando el funcionamiento, integración, cometidos y atribuciones y los recursos de los Municipios del Departamento. La Comisión de Legislación y Turno luego de haber realizado un estudio exhaustivo aconseja aprobar el Proyecto de Decreto modificativo del remitido por la Intendencia, el que se adjunta. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Analía Basaistegui, Pablo Mazzoni, Luis Carresse”. “PROYECTO DE DECRETO. DISPOSICIONES GENERALES. Art.1) El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios del Departamento de Lavalleja, en cumplimiento de los art. 262, 287 y disposiciones transitorias y de la Constitución de la República y las Leyes N° 18.567, N° 18.644 y N° 19.272 , con la finalidad de profundizar la participación democrática en la gestión de gobierno y realizar un proceso de traspaso de poder a los gobiernos locales que contribuya al ejercicio de ciudadanía en el tercer nivel de gobierno.

Art.2) Al frente de los Municipios que se crearon por Decreto 2836 de la Junta Departamental de Lavalleja, del 24 de febrero del año 2010 y por la Ley N° 19319 del 27 de marzo del año 2015 y de aquellos que se pudieran crear en el futuro, estará una autoridad local que representará el tercer nivel de Gobierno y Administración. Art. 3) Se entiende por: Municipio: la circunscripción territorial en la que se asienta el tercer nivel administrativo de gobierno del país. Abarca las áreas urbanas y sub urbanas. I) El Gobierno Municipal: el órgano elegido por la ciudadanía que tiene competencia para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas que corresponden al tercer nivel político-administrativo del gobierno. I) Alcalde: presidirá el Gobierno Municipal y será el primer o la primera titular de la lista más votada dentro del lema más votado de la respectiva circunscripción territorial. II) Concejales Municipales: cada uno de los miembros del Gobierno Municipal con excepción del Alcalde. III) Cometido: actividad que se asigna a una institución o persona en ejercicio de un cargo. IV) Atribución: potestad que se tiene para el cumplimiento de un cometido. INTEGRACIÓN Art.4) El Departamento de Lavalleja cuenta con tres circunscripciones territoriales: los Municipios de José Pedro Varela, de Solís de Mataojo creados por el decreto 2836 de la Junta Departamental de Lavalleja y de José Batlle y Ordóñez, creado por la Ley N° 19.319 del 27 de marzo del año 2015, además de los que puedan crearse en el futuro. Art.5) Podrá promoverse la creación de nuevos Municipios. a) Por disposición de la Junta Departamental y a iniciativa del Intendente o la Intendente y conforme lo dispone el Art. 1° de la Ley N° 18.567. b) Mediante la iniciativa del 15% de la ciudadanía inscrita en una localidad o circunscripción territorial. La misma se presentará al Intendente o la Intendente y deberán cumplirse los requisitos del Art. 1° de la Ley N° 18.567. Recibida la iniciativa se remitirá a la Corte Electoral para la verificación de las firmas. Luego de verificada la validez de las mismas, la Corte Electoral lo comunicará al Ejecutivo Departamental quien, dentro del término de 30 días conformará una Comisión Especial integrada por dos representantes de la Intendencia y un o una representante de cada uno de los partidos políticos integrantes de la Junta Departamental. La Comisión tendrá un plazo de 90 días para expedirse, el que podrá prorrogarse una sola vez por el término de 30 días. La solicitud de prórroga se presentará ante el Intendente o Intendenta en forma fundada y con la antelación necesaria a fin de que no se interrumpa la actividad de la misma. La Comisión adoptará resolución por mayoría absoluta de sus integrantes. La Comisión deberá recabar preceptivamente la opinión del Municipio en cuya jurisdicción se promueva la creación del nuevo gobierno local. Si la Comisión resolviera favorablemente la creación del Municipio, lo remitirá al Intendente o la Intendente para el envío del mensaje con la iniciativa correspondiente, a la Junta Departamental para su aprobación. El Decreto de creación del Municipio deberá comunicarse a la Corte Electoral y a la Junta Electoral a los efectos correspondientes. La iniciativa no podrá promoverse en año electoral. Art.6) La administración de cada Municipio serán ejercidos por un Gobierno Municipal, en el marco de los cometidos que se le otorgaran por el presente decreto y otros que se le incorporen por ley o decreto departamental en el futuro. Art.7) La integración de los Gobiernos Municipales será la prevista por el Art. 287 de la Constitución de la República y en el Art. 9 de la Ley N° 18.567. Art.8) Para integrar el Gobierno Municipal se exigirán los mismos requisitos que para ser Edil Departamental. No podrán integrarlo los miembros de la Junta Departamental ni el Intendente. Los Alcaldes estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades que los Intendentes, excepto la establecida en el Artículo 92 de la Constitución de la República. Quienes ejerzan la función de

Alcalde podrán ampararse por el tiempo en que las desempeñen, en lo dispuesto por el art 21 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza. Los Concejales estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades que los integrantes de la Junta Departamental y las Juntas Locales. Los Concejales al igual que los Ediles Departamentales, estarán amparados por el Art. 673 de la Ley 14.106. El Cargo de Alcalde tendrá el mismo régimen de reelección que el establecido para el cargo de Intendente por el Art 266 de la Constitución de la República. (Redacción dada por el Art. 10 de la Ley 19.272). Los requisitos para integrar el Gobierno Municipal son: I) Dieciocho años cumplidos a la fecha de la respectiva elección. II) Ciudadanía natural o legal y en este último caso con tres años de ejercicio. III) Ser nativo o estar radicado en el Municipio correspondiente, desde por lo menos tres años antes de la fecha de la elección respectiva. Art.9) Los miembros del Gobierno Municipal durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos simultáneamente con el Intendente o la Intendente. Si en la fecha en la que debieran asumir sus funciones, no estuvieren proclamados o fuese anulada la elección Municipal, quedará prorrogado el período del Gobierno Municipal cesante hasta que se efectúe la transmisión del mando. Art.10) La elección de los miembros de los Gobiernos Municipales se realizará conjuntamente con la elección del cargo de Intendente de Lavalleya y Ediles Departamentales. Art.11) El Alcalde percibirá la remuneración que le fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección, estableciéndose además en esa oportunidad el régimen de ajuste de la misma. Los restantes miembros del Gobierno Municipal serán de carácter honorario. Art.12) Los miembros del Gobierno Municipal podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio del total de componentes de la Junta Departamental por los motivos previstos en el Artículo 93 de la Constitución de la República, siendo de aplicación el Art. 296 de la Constitución. La acusación ante la Junta Departamental de Lavalleya podrá ser promovida por: I) Tres quintos del total de componentes del respectivo Gobierno Municipal. II) El veinticinco por ciento o más de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico correspondiente a ese Municipio. III) FUNCIONAMIENTO Art.13) EL Gobierno Municipal funcionará de la siguiente forma: I) Deberá reunirse por lo menos con una frecuencia mínima de dos sesiones ordinarias mensuales II) Para que puede sesionar el Gobierno Municipal se requerirá de la presencia de por lo menos tres Concejales Municipales más el Alcalde. II) Para adoptar resolución se requerirá la mayoría simple de votos de los miembros del Gobierno. En caso de empate decidirá el voto del Alcalde. IV) Las sesiones del Gobierno Municipal serán abiertas, salvo que por razones fundadas se determine lo contrario. V) Se podrán instalar entre sus miembros titulares o suplentes, las Comisiones Asesoras (permanentes o transitorias) que estime conveniente para un mejor funcionamiento y tratamiento de los temas, previo a su consideración por el Cuerpo. Art.14) En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los concejales municipales le sustituirá en sus funciones el o la suplente que determine la hoja de votación correspondiente. En caso de ausencia temporal o definitiva, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el titular electo que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. Para concretar ausencias temporarias el Alcalde deberá solicitar autorización al Cuerpo estándose a lo que se resuelva. En caso de ser otorgada, se deberá comunicar al Intendente, y a la Junta Departamental mediante copia del acta correspondiente, en la que figure fecha y hora del traspaso de cargo, respaldado en el arqueo de valores de rigor , así



como quien asume las funciones de Alcalde. El reintegro requerirá iguales especificaciones. En todos los casos ante la convocatoria para cubrir una vacancia definitiva, la no aceptación del cargo por parte del o la suplente le hará perder su calidad de tal. En caso de renuncia del Alcalde, o de los Concejales y agotada la lista de sus suplentes respectivos, se solicitará a la Corte Electoral las proclamaciones complementarias necesarias. En el transcurso de una sesión los Concejales titulares, incluido el Alcalde y sus suplentes podrán intercambiar la ocupación de la banca sin ninguna tipo de trámite especial. Fecha de Instalación. Art.15) La Instalación de los Municipios del Departamento de Lavalleja se realizará en mismo día en que se realice la asunción del Intendente o la Intendente Departamental. De las sesiones. Art.16) Las sesiones podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. a) Sesiones Ordinarias serán aquellas que se celebran los días y horas determinados por el Municipio para cada período de Gobierno. b) Sesiones Extraordinarias serán aquellas que se realicen mediante convocatoria del Alcalde, con un Orden del Día pre establecido cuando la importancia o urgencia de los temas lo ameriten. También podrá convocar a Sesiones Extraordinarias dos Concejales titulares cuando ocurran las mismas circunstancias. Las convocatorias a sesión serán de responsabilidad del Alcalde incluyéndose en la misma el Orden del Día. Se formularán en forma fehaciente por escrito, correo electrónico u otros medios que se acuerden por el Cuerpo y con una antelación no menor a veinticuatro horas a la realización de la misma. Cada Municipio podrá, si lo entiende conveniente, alterar su régimen normal de sesiones, sea para hacerlas más frecuentes o para suspender el régimen ordinario durante un cierto período (receso). En todos los casos deberá comunicarse al Intendente o la Intendente las respectivas Resoluciones. Funcionamiento. Art.17) El Municipio funcionará con un quórum mínimo de tres integrantes, sea por Titulares o Suplentes, la sesión será presidida por el Alcalde. Las sesiones serán abiertas. Las mismas serán cerradas cuando el Municipio así lo decidiere por razones de oportunidad o mérito así como cuando se traten asuntos que afecten a terceros y/o deba mantenerse la reserva hasta las notificaciones que correspondieren. Art.18) Las Resoluciones serán adoptadas por mayoría de integrantes pudiendo ser reconsideradas en la misma sesión o en la inmediata siguiente, por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, sin perjuicio de los derechos de terceros, que serán diligenciados por la vía correspondiente. Los pedidos de reconsideración no tendrán efecto suspensivo. Los actos administrativos generales y los particulares del Municipio admitirán los recursos de reposición y conjunta y subsidiariamente el de apelación ante el Intendente o la Intendente. Serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 317 de la Constitución de la República. Art.19) Los integrantes del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las sesiones por los siguientes mecanismos: a) por escrito, mediante nota presentada en la Mesa de Asuntos Entrados del respectivo Municipio. b) verbalmente, mediante el uso de la palabra, en el transcurso de la sesión resolviendo el Cuerpo su ubicación en el Orden del Día, por mayoría absoluta. Art.20) Los miembros del Municipio están y serán amparados, en el uso de la palabra durante el desarrollo de sesiones del Cuerpo. En el uso de sus potestades, no podrán ser interrumpidos sin su consentimiento y no podrán ser impedidos de ejercer su derecho en tanto estén ocupando legítimamente la banca correspondiente a su línea y se respeten los tiempos establecidos. Durante el transcurso de la sesión, el /la Concejales podrá solicitar que sus palabras consten textualmente en el Acta. Art.21) Si en el inicio o en el transcurso de la sesión, en caso de ausencia transitoria o circunstancial del Alcalde, la conducción de la misma estará a cargo del titular electo que le siga en la misma lista, o en su defecto, por el

primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. De no encontrarse en sala ninguno de los mencionados, uno de los Concejales Titulares podrá ser designado en el momento y para esa sesión, por el Cuerpo a tal efecto. Art.22) El Municipio podrá instalar las Comisiones Permanentes o Transitorias que estime convenientes para el mejor funcionamiento y tratamiento de los temas previo a su consideración por el Cuerpo. Dichas Comisiones se integrarán por Concejales Titulares o Suplentes. El Alcalde será miembro natural de las mismas. De las Actas. Art.23) En todos los casos, se labrará Acta de las sesiones del Municipio, en la que consten día, lugar, hora de comienzo y finalización, asistentes presentes, ocupantes de las bancas, Orden del Día, resoluciones, votaciones cuando las hubiere. Serán firmadas por el Alcalde y por el Secretario administrativo. El original de las Actas y las Resoluciones se archivarán en cada uno de los Municipios y se remitirá copia autenticada al Intendente o la Intendente y las copias que correspondan ser enviadas a otros Organismos. Las Actas aprobadas por el Cuerpo se pondrán a disposición del público en general y se publicarán en la página web oficial de la Intendencia, sin perjuicio de la utilización de otros medios por parte del Municipio. Asuntos Entrados. Art.24) El Alcalde dispondrá la formación de una Mesa única de entrada, con su soporte administrativo, para los asuntos que deban ser tratados por el Cuerpo. Art.25) El Alcalde debe propiciar y actuar de manera que la respuesta de la acción municipal sea lo más eficiente y eficaz posible. Para ello está habilitado, cuando las distintas situaciones lo ameriten, a tomar decisiones que permitan encauzar las mismas, dando cuenta al Cuerpo y estando a lo que éste resuelva en los términos que establece el Art. 14 num.6 de la Ley N° 18.567. Las decisiones que adoptare el Municipio y/o el Alcalde en situaciones comprendidas en el Art.14 de la referida ley, deberán realizarse y fundamentarse en argumentos público de interés general.

**ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL** Art.26) Son atribuciones de los miembros del Gobierno Municipal: I) Proponer el Gobierno Municipal planes y programas de desarrollo local. II) Participar en las sesiones del Gobierno Municipal y emitir su voto a fin de adoptar las decisiones del órgano. III) Colaborar con el Alcalde para el cumplimiento de los cometidos del Gobierno Municipal. Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde. IV) Art.27) Son atribuciones del Alcalde: I) Presidir las sesiones del Gobierno Municipal. II) Cumplir y hacer cumplir la normativa departamental y municipal. III) Dirigir la actividad administrativa del Gobierno Municipal. IV) Ejercer la representación del Gobierno Municipal. V) Ordenar los pagos de conformidad con la normativa vigente. VI) Adoptar las medidas que entienda necesarias para el cumplimiento de los cometidos municipales, dando cuenta al Gobierno Municipal y estando a lo que este resuelva. VII) Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el ejercicio de las funciones del Gobierno Municipal. Art.28) Las iniciativas que los Municipios resuelvan ejercer, referidos a su temática específica, que deberían ser tratadas por la Junta Departamental, serán cursadas al Intendente solicitando su envío. Si fueren temas de iniciativa privativa del Intendente tendrán forma de minuta de aspiración, si no lo fueran seguirán curso a la Junta Departamental, con la posibilidad de que el Intendente los acompañe de su opinión (conforme o discorda). La Materia Municipal. Art.29) La Materia Municipal estará constituida por: I) Los cometidos que la Constitución y la Ley le determinen. II) Los cometidos que le son propios dentro de su circunscripción territorial. III) Los asuntos referidos a cuestiones locales que el Gobierno Nacional, en acuerdo con el Gobierno Departamental, asigne a los Gobiernos Municipales. IV) Los asuntos que el

Gobierno Departamental le asigne los Gobiernos Municipales. V) Los asuntos que resulten de acuerdos entre el Gobierno Departamental de Lavalleja y otros Gobiernos Departamentales cuya ejecución se asigne a Gobiernos Municipales de Lavalleja y de otros Departamentos. VI) Los asuntos que resulten de acuerdos que puedan concretarse entre dos o más Gobiernos Municipales, con la anuencia del Intendente Departamental de Lavalleja. COMETIDOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. Art.30) Son cometidos de los Municipios: I) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y demás normas Departamentales. II) Velar por el respeto de los derechos y garantías fundamentales de los habitantes. III) Colaborar con la gestión de políticas públicas nacionales cuando así se haya acordado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental. IV) Contribuir a la construcción de espacios de coordinación y cooperación con otros Gobiernos Municipales, el Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional. V) Proporcionar la participación institucionalizada de los vecinos en la vida comunal. VI) Proponer iniciativas para la creación de otros ámbitos de participación ciudadana en la gestión del Municipio y colaborar activamente con los programas y acciones que con el mismo objetivo se impulsen desde el ámbito departamental y nacional, apoyar el desarrollo de experiencias de gestión asociada entre el Estado y la comunidad. VII) Hacer pública la más amplia información sobre actividad municipal y consultar a los vecinos y vecinas sobre actos o decisiones trascendentes para el interés municipal. VIII) Apoyar a la sociedad civil para el desarrollo de sus propios medios y acciones de comunicación. IX) Formular y ejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción que incorporen la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, atendiendo aquellas propuestas que provinieran de los órganos sociales y estimulando el desarrollo de actividades culturales locales. X) Elaborar y presentar al o a la Intendente, la respectiva solicitud presupuestal de ingresos y egresos correspondientes a su periodo de gestión, así como las modificaciones anuales que entienda necesarias. XI) Administrar el Presupuesto Municipal de conformidad con las disposiciones vigentes. XII) Rendir cuenta anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido para la gestión municipal o para el cumplimiento de funciones que se hubieran expresamente delegado en la autoridad municipal. XIII) Presentar un informe anual en audiencia pública a la ciudadanía, sobre el estado de los asuntos municipales, la gestión cumplida, el avance del presupuesto Municipal y la correspondiente ejecución, así como sobre los planes futuros. XIV) Colaborar en la vigilancia de la percepción de las rentas departamentales. XV) Aplicar las multas por transgresiones a los Decretos Departamentales cuyo contralor se les asigne. XVI) Atender, en lo que le concierne a la escala urbana, la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras relativas a la red vial y el alumbrado público, la señalización y el control del tránsito, la limpieza y el mantenimiento de espacios públicos, la creación y mantenimiento de áreas verdes, sin perjuicio de las atribuciones y competencias de las autoridades departamentales y nacionales al respecto. XVII) Velar por la protección del medio ambiente haciendo cumplir la normativa vigente en la materia y adoptar las medidas que estime necesarias para apoyar programas de educación ambiental de la población. XVIII) Colaborar en la realización y mantenimiento de obras públicas que se realicen en su jurisdicción. XIX) Elaborar programas zonales y adoptar las medidas preventivas que estime necesarias en materia de seguridad, salud e higiene, todo ello sin perjuicio de las competencias de las autoridades nacionales y departamentales, según las normas vigentes en la materia. XX) Atender los servicios

de necrópolis y de recolección y disposición final de residuos que le sean asignados por el Gobierno Departamental. XXI) Adoptar las medidas tendientes a conservar y mejorar los bienes y edificaciones especialmente aquellos que tengan valor histórico o artístico. XXII) Colaborar con los demás organismos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que les sean comunes o que resulten de especial interés por la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mimos. XXIII) Adoptar las medidas que estimen convenientes para el desarrollo de la ganadería, la industria y el turismo, en coordinación con el Gobierno Departamental y sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales y departamentales en la materia. XXIV) Emitir opinión sobre las consultas que, a través del Gobierno Departamental le formule el Poder Ejecutivo en materia de proyectos de desarrollo local. XXV) Colaborar en la gestión de los proyectos referidos en el literal anterior cuando así se haya acordado entre el Gobierno Departamental y el Poder Ejecutivo y exista interés así como capacidad suficiente para el cumplimiento de la actividad por el Municipio. XXVI) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que este disponga. XXVII) Los demás cometidos que por Decreto Departamental se le asignen. Art.31) Son atribuciones de los Gobiernos Municipales: I) Dictar las resoluciones que correspondan al cabal cumplimiento de sus cometidos. II) Elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental. III) Supervisar las oficinas de su dependencia y ejercer la potestad disciplinaria sobre sus funcionarios. Esto, en el marco de la política de recursos humanos y de las disposiciones vigentes establecidas por el respectivo Gobierno Departamental. IV) Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes. V) Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros y humanos a su cargo para la ejecución de sus cometidos. VI) Designar representantes del Municipio en actividades de coordinación y promoción del desarrollo regional. VII) Promover la capacitación y adiestramiento de sus funcionarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos. VIII) Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones. IX) Realizar convenios con organizaciones e instituciones para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en el marco de sus competencias dando cuenta al Gobierno Departamental para su control. RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS Art.32) La gestión de los Municipios se financiará: I) con los fondos que le destine el Gobierno Departamental. II) con los recursos que le asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, que se creará a dicho efecto. III) con otras fuentes de recursos (donaciones, convenios con organizaciones internacionales, etc.) que la normativa departamental reglamentará. Art.33) Los recursos que asigne el Gobierno Departamental a los Municipios estarán destinados a cubrir gastos de funcionamiento e inversiones. Art.34) El Gobierno Departamental proveerá los recursos humanos y materiales necesarios a los Municipios, a los efectos de que estos puedan cumplir con sus cometidos, en el marco del presupuesto quinquenal y las modificaciones presupuestales aprobadas por la Junta Departamental. Art.35) Los funcionarios que cumplan tareas a cargo de los Gobiernos Municipales pertenecerán al contingente departamental de

recursos humanos. Los funcionarios y funcionarias que presten servicios en los Municipios se registrarán por el mismo estatuto en materia de ingreso, permanencia y demás particularidades laborales (derechos y obligaciones) que el resto del personal del Gobierno Departamental. La asignación de recursos humanos a cada Municipio será decidida por el Gobierno Departamental en función de sus cometidos y los planes de desarrollo municipal. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 275 de la Constitución, la representación del Gobierno Departamental corresponde al Intendente, en ejercicio de la cual el relacionamiento institucional con los funcionarios será de su cargo, lo que incluye los eventuales acuerdos y convenios. Art.36) Los recursos financieros que corresponda ejecutar por los Municipios serán transferidos por la Dirección General de Hacienda, siguiendo las directivas que el Intendente disponga al efecto. Art.37) Los Municipios podrán tener bajo su órbita la gestión de la maquinaria que la Dirección General de Obras y/o la de gestión Ambiental les transfiera, siguiendo las directivas del Intendente. Art.38) Los recursos tecnológicos, en su diseño, características, mantenimiento y software, seguirán estándares departamentales. REGIMEN PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS. Art.39) Los presupuestos, Rendición de Cuentas y Modificaciones Presupuestales de los Municipios se registrarán por las normas vigentes para los presupuestos departamentales (Art. 214 de la Constitución de la República y ss.) deberán ser enviados al Intendente Departamental, con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo constitucional para la presentación ante la Junta Departamental. Para proceder a la elaboración de los mismos, el Intendente deberá convocar a los Alcaldes a efectos de que éstos eleven los proyectos en un plazo máximo de 90 días contados a partir del día de la asunción. Los mismos serán tratados en los ámbitos que el Intendente determine, con participación de los Alcaldes y en su caso de los Directores, previos a la redacción definitiva que se remitirá a la Junta Departamental. Art.40) En el Presupuesto Departamental deberán contar los criterios de distribución de los recursos de origen departamental financieros y materiales a los Municipios, así como toda la información necesaria para determinar de forma precisa en términos de montos y de porcentajes lo que corresponda a cada uno. También deberán constar los criterios e indicadores para la distribución de los recursos de origen nacional que se destinen a los Municipios, tanto los provenientes del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios como los provenientes de otros acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental. Art. 41) Los Municipios serán ordenadores de gastos sobre los que estuvieran habilitados a decidir lo establecido en el presupuesto y en las delegaciones que el Intendente hubiere efectuado. Art. 42) Los Alcaldes serán ordenadores de pagos una vez aprobado el gasto por el Ejecutivo municipal y previa intervención del Delegado asignado a sus efectos. Las oficinas de contaduría y tesorería tramitarán los pagos conforme las normativas generales de orden Departamental dispuestas por el Intendente. Art. 43) Si mediara observación del delegado del Tribunal de Cuentas sobre un determinado gasto, se seguirán los procedimientos habituales establecidos por las normas vigentes y el Tribunal de Cuentas de la República. Art. 44) La gestión y control de la recaudación de los municipios se regirá por la misma normativa que rige al resto de la intendencia departamental en dicha temática. Art. 45) La información de la gestión económica y financiera de los Municipios así como el archivo de la documentación correspondiente se regirá por la normativa vigente para toda la Intendencia Departamental. Art. 46) Los Gobiernos Municipales elaborarán y presentarán al Intendente dentro del plazo de 90 días contados a partir del cierre del ejercicio anual la rendición de cuentas correspondiente al año

anterior de su gestión. Art. 47) Los pedidos de informe que sobre temas municipales, efectúen los señores ediles departamentales (al amparo del Art. 284 de la Constitución de la República), deberán ser remitidos al Intendente para que esto lo remita al Municipio correspondiente. Art. 48) Los Municipios están obligados a rendir cuentas anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido, tal como establece el Art. 13 N° 18 de la Ley 19.272. PARTICIPACION INICIATIVA Y CONTROL. Audiencia Pública Art.49) Mediante una instancia de participación, en el proceso de toma de decisión, cada Municipio habilitará un ámbito para que todos aquellos ciudadanos habitantes y/u organizaciones sociales, que puedan verse afectadas o tengan un interés particular en los actos de Gobierno Municipal, expresen su opinión sobre los asuntos que serán objeto de su convocatoria. El objetivo de la Audiencia Pública como instancia de participación social, consistirá en que el Municipio pueda tener acceso a las opiniones de los habitantes, ciudadanos y/u organizaciones sociales, en forma simultánea y a través del contacto directo con los interesados. Art.50) Cada Municipio informará de su gestión a los vecinos, en régimen de audiencia pública, por lo menos en las siguientes instancias: I) presentación del proyecto de Presupuesto Municipal. II) presentación del Presupuesto Municipal, debidamente aprobado por la Junta Departamental como parte del Presupuesto quinquenal, a ser ejecutado a nivel local. II) información del Balance de Ejecución Presupuestal (Rendición de Cuentas), previa a su presentación al Intendente. Art.51) Las Audiencias deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, salvo que el Gobierno Municipal, mediante decisión fundada, considerada que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria, exigiera obviar este requisito. La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública, el día, el lugar y la hora de la celebración y dependencia pública donde se podrá tomar vista de toda la documentación referida a la convocatoria. Art.52) Podrá constituir objeto de la Audiencia Pública, además de lo establecido en la ley 18.567, todo asunto de interés general que el Municipio considere y resuelva que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía u organizaciones sociales. Quedan expresamente excluidos del objeto de la Audiencia Pública todo lo referido a los asuntos que no sean materia Municipal. Art.53) La concurrencia a las audiencias deberá ser abierta la sesión se ordenará de la siguiente manera: informe a cargo del Alcalde, se habilitarán preguntas del público presente, que sean registradas para ser contestadas en esa misma instancia o, de no ser posible, en un plazo de quince días en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento. Un resumen del informe a presentar en la audiencia debe ser difundido por la prensa local y estar a disposición de los vecinos en la sede del Gobierno Municipal, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria. El acta de la audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas presentadas debería ser remitida al Intendente, con copia destinada a la Junta Departamental. Art.54) Las opiniones recogidas en las Audiencias Públicas son de carácter no vinculante. El Municipio deberá explicitar en los fundamentos de acto que sancione el tema o los temas a consideración de la Audiencia, de qué manera ha tomado en consideración las opiniones vertidas en la misma y en su caso las razones por la cual las desestima. Art.55) Cada Municipio propiciará la creación de los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados , dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que las organizaciones sociales participen de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia, referidos a casos puntuales. La actuación de los Gobiernos Municipales será respetuosa de la autónoma de las

organizaciones sociales. Derecho de Iniciativa. Art.56) El 15 % de los ciudadanos de un Municipio, mediante presentación en la que conste nombre, firma y credencial cívica, tendrán el derecho de iniciativa ante el Gobierno Municipal respectivo, en asuntos de su competencia. De entenderlo necesario, el Gobierno Municipal podría remitir la documentación a la Junta Electoral para la verificación de firmas, previo a la continuación de trámite. Este Cuerpo podrá sin más hacer suya la iniciativa u optar por convocar a consulta popular de todos los ciudadanos inscriptos en la respectiva circunscripción municipal. En este caso, de no lograrse la mayoría de votos favorables, la iniciativa no podrá volver a presentarse en el mismo periodo de Gobierno. Art.57) Los Concejales podrán en cualquier momento efectuar pedidos de informes sobre la gestión del Municipio o requerir información o cualquier otro dato que estimare necesitar, los que deberán ser presentados por escrito al Alcalde. Los pedidos de informes recibidos serán comunicados al Cuerpo en la sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computarán los plazos correspondientes. Los pedidos de informes que versen sobre temas municipales deberán ser contestados por el Alcalde dentro de los treinta días siguientes a su recepción estando habilitado a pedir al Cuerpo una prórroga de otros quince días. Los pedidos de informes que versen sobre temas departamentales expresamente vinculados al Municipio, o sobre normativa departamental o sobre los que se tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el Alcalde, dentro de diez días siguientes a su recepción al Intendente para procesar su contestación, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad. Los Concejales no podrán, en ningún caso, requerir información directa de ninguna funcionario, cualquier dato que estimaren necesitar deberán tramitarlo por intermedio del Alcalde. Art.58) Los pedidos de informes que, sobre temas municipales, efectúen los Ediles Departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación. FORMAS ASOCIATIVAS ENTRE MUNICIPIOS Art.59) Se propiciarán formas asociativas entre los Municipios de Lavalleja y con las Juntas Locales que permitan afrontar problemáticas comunes o desafíos compartidos, así como otras formas de coordinación o de relacionamiento entre ellos. Art.60) Estos acuerdos, gestionados por los Gobiernos Municipales, deberán ser autorizados por el Intendente y podrán incluir coordinaciones operativas, utilización de maquinarias, implementación de proyectos, etc. Art.61) En el caso de formas asociativas entre Municipios de más de un Departamento, deberán ser aprobados por las respectivas Juntas Departamentales y contar con el acuerdo de los involucrados”.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA – Sra. Presidenta, yo quiero establecer que este reglamento vuelva a la Comisión nuevamente para que sea reemitido a los Sres. Alcaldes para que tengan conocimiento de lo modificado y luego se disponga de cierto plazo y que se vote en la próxima sesión o a la brevedad; y así tienen un cabal conocimiento cada uno de los Alcaldes. Esa sería una moción.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Evidentemente este es un proyecto que viene del Ejecutivo que está creo que hace más de un año en carpeta de la Comisión de Legislación y Turno, en aquel momento solo Turno, cuatro años, más años de lo que tienen las Alcaldías.

Evidentemente aquí ha habido un trabajo muy exhaustivo y yo quiero resaltar dos o tres compañeros que trabajaron mucho en esto; uno de ellos es la compañera Alexandra Inzaurrealde – que hoy no está en sala- pero que hizo un proyecto que lo presentó y está en la Comisión de Turno, lo cual lo estudiamos, lo leímos, creo que concretamente todos o casi todo los integrantes de la comisión.

Pero además hubo compañeros, por ejemplo Eduardo Yocco por el Frente Amplio también presentó su proyecto y creo que hubo una tarea, en el momento en que el compañero Escudero estaba en la licencia la presidente de turno, en Turno, la compañera Basaistegui, supo no sé si solamente ella o con ayuda de algún compañero más hacer un compendio de lo que eran todos los proyectos, porque teníamos proyectos de todos los Departamentos del país a disposición nuestra, porque Alexandra Inzaurrealde las había pedido y las Juntas las habían mandado, el proyecto de Eduardo Yocco y el proyecto de Alexandra Inzaurrealde.

Lo que hicimos fue compendiar de todos esos proyectos sacar lo que nos pareció lo mejor y de repente dejar de lado algunas cosas que nos parecían que o no eran los mejores o que no estábamos todavía en condiciones de aplicarlo en el departamento de Lavalleja, por distintas razones de infraestructura, de la relación de Municipio, de un montón de cosas.

Yo lo que creo que se hizo un trabajo serio y pormenorizado, a mí me parecería, no le voy a poner epítetos a esto, pero no me parecería bueno que volviera a la Comisión.

Yo creo que aquí ha habido una participación de los tres partidos, porque el compañero Carresse está en esta Comisión e hizo importantes aportes a esto, yo creo que tenemos que darle de una vez por todas después –como dicen- de más de cuatro años a nuestro Municipio un marco que regule su funcionamiento, aunque vienen funcionando bien, pero que tengan un marco que avale su funcionamiento.

Por eso me parece que esto que está informado en mayoría o capaz -no recuerdo- si en unanimidad de los representantes yo creo que es una cosa que tenemos que sacar adelante hoy.

Ya tal vez el gobierno nacional y el parlamento esté pensando en hacer algunas modificaciones a lo que son los funcionamientos de los Municipios, capaz que nos toque volver atrás, retomar esto que estamos haciendo ahora y darle mejor forma.

Pero yo creo que este es el momento de llevar adelante esto que lo hemos trabajado durante mucho tiempo, que han trabajado muchos compañeros, que duermen muchas veces en las comisiones, y tenemos que sacarlo adelante.

Yo creo que si los compañeros tuvieron la responsabilidad de leerlo en estas cuarenta y ocho horas –como dice Fuentes– que nos llega de anticipación este tipo de cosas, o de conversarlo en las bancadas con los referentes de las distintas comisiones en las bancadas; yo creo que es importante que esto hoy se vote y se lleve adelante, aunque de futuro pueda tener modificaciones. Nada más, muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Acompaño plenamente las palabras del Compañero Edil Mazzoni –nobleza obliga- fui el que menos aportes hice a esta Comisión, hay una cuestión que es lógica son muchas las Alcaldías, y las experiencias que tiene el Partido Nacional y el Frente Amplio con respecto a esto, tenía mucho más alcance a la información, la pusieron en práctica. Debo felicitar al Edil Yocco que se ha preocupado más de cuatro años por esto; Alexandra Inzaurrealde que hizo un excelente trabajo; y la compañera Analía Basaistegui también que se



tomó muchísimo trabajo y horas en el mismo. Pablo Mazzone también muchísimo trabajo le dimos con un montón de consultas ya que tenía vasta experiencia legislativa. Entiendo que no veo la razón de enviar hoy a Comisión nuevamente esto, argumentos montones.

Si la idea es enviárselos a los Alcaldes, bueno hace rato que tenemos esto, los Alcaldes los tres pertenecen al Partido Nacional, a listas, agrupaciones, se les hubiera remitido. Se los mandas por fax, por mail, se los mandas por donde sea y se lo planteas.

Segundo, yo no recuerdo que cuando se vaya a hacer una ley para aplicar a la Intendencia Departamental el Parlamento le pregunte al Intendente si le parece correcto, no necesariamente. Yo entiendo que somos órganos de contralor y nosotros estamos plasmando acá, lo que nosotros entendemos de la manera que se deben dirigir las Alcaldías y somos el Legislativo también.

Por lo tanto, si entiendo que podrán hacer mil aportes y esto es perfectible, pero creo que ya llegó al punto de votarse, hace cuatro años que no hay un marco jurídico en Lavalleja al respecto de esto y bueno es inminente, ya se le ha puesto plazo, venció el plazo; el mismo Yocco le había puesto, había solicitado que esto pasara a la Comisión con un plazo, se venció. Lo hemos seguido postergando, seguimos postergando, pero ya no podemos seguir postergando los temas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Sra. Presidente, lo primero creo que voy a hacer redundante en el aspecto de que hay que agradecer, esto fue un proceso de negociación ahora llevado adelante por la Edil Basaistegui que tomó el asunto para que no estuviera más en carpeta, y la verdad que yo valoro muchísimo el apoyo que tuvimos en esta Comisión, que yo no la integraba pero que fui invitado a participar y pudimos hacer los aportes e ir entre todos tejiendo esto para que de una vez por todas se pudiera votar.

Y espero que se vote en la sesión de hoy y creo que sería un día trascendente por lo menos para lo que a mí respecta que este tema siempre me preocupó, creo que sería muy trascendente para el Departamento y los Municipios tener este instrumento para poder funcionar.

Ayer la Alcalde de Solís de Mataojo hizo una audiencia pública en donde dio a conocer todo esto y me parece que están esperando este tipo de herramientas.

En lo que respecta al Frente Amplio, este proyecto a los concejales del Frente Amplio se los hice llegar a todos y me dieron su opinión, inclusive logramos hacer una pequeña modificación que venían de nuestros concejales en cada uno de los municipios, y los otros nos dieron la aprobación que encontraban que el proyecto estaba bien. Y creo que eso es responsabilidad de los propios partidos hacérselo llegar y tener el ida y vuelta con quienes integran estos municipios y tener un buen relacionamiento.

Es decir, quien no lo hizo es hora de que –como decía Carresse- la comunicación hoy es muy fácil, con un correo electrónico que se haga llegar y que se estudie es suficiente. Y ese ida y vuelta por lo menos nosotros los del Frente Amplio, lo mantuvimos con cada uno de los concejales de los tres municipios, esto como primer punto.

Ahora, hay una pequeña cosa que es un denominación que a mí me gustaría que se reconsiderara y no es por poner un palo en la rueda, pero voy a explicar por qué, porque tenemos una oportunidad, al haber demorado tanto hay veces que son cosas que por un lado se retrasan pero por otra nos permiten –de alguna manera- tener una cierta fortaleza y voy a explicarlo y voy a tratar de ser claro por qué.

Cuando se ponen en funcionamiento los Municipios se basan en la Ley 15.567 que fue del 2009, ahí todo el mundo empezó a hacer el proceso de lo que la propia ley encomendaba a los Departamentos a formar esto, pero después esta ley fue modificada por la Ley 19.272 del 18 de setiembre del 2014, que empezó a regir el 10 de julio del 2014.

Esta Ley, que se llama Ley de Descentralización Política Ciudadana, la cual establece que quien expresa la voluntad orgánica del órgano municipio es el denominado, por dicha ley, Concejo Municipal. Es decir en esta reforma de esta Ley se establece específicamente en la Ley el nombre para determinar el órgano de gobierno de los municipios el Concejo Municipal, Concejo con “c”.

Si buscamos en el diccionario Concejo es ayuntamiento o corporación municipal, junta o sesión del ayuntamiento es la definición, que no tiene que ver con consejo con “s”, pero la palabra es esa.

Y hay Legislación al respecto de eso, he sido ayudado en este caso por Emilio Yocco Jaureguito que me proporcionó material- por ejemplo esta revista del Derecho Público Año 24- Nº 47 de julio de 2015, donde el profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de la República Daniel Hugo Martins, que tiene libros publicados al respecto –como por ejemplo – “El Gobierno, la Administración de los Departamentos” “Las Autoridades Locales Electivas en Uruguay”, en fin, un profesor que se ha dedicado al tema y habla sobre, de lo que incorpora la Ley y dice: “Quien expresa la voluntad orgánica del municipio es el Concejo Municipal, integrado por los cinco concejales electos, que es el órgano colegiado que a pluralidad de voto adoptan las resoluciones imputables al municipio.

Es decir que con esta modificación de la Ley se le pone un nombre; entonces por qué nosotros modificar este nombre por el que se plantea acá que en el proyecto que dice Gobierno Municipal, que lo único que habría que cambiar –a mi modesta opinión- es cambiar donde dice Gobierno Municipal por Concejo Municipal que es el que específicamente establece la Ley que modificó esto y que se puso.

Es decir, por qué pone otro nombre distintos a un órgano en donde la Ley le dio uno y que la propia Ley le atribuye un nombre específico para esto.

Es decir, esto si ustedes revisan lo que yo les estoy diciendo es así, es simplemente mirar la Ley, mirar un poco la historia de cómo se dio esto, y en donde si se consulta a otros reglamentos de estas características de los municipios que ya están aprobados son anteriores a esta modificación de la Ley, por eso dice gobiernos Municipales en los anteriores. Nosotros podíamos estar incursionando en tener un reglamento, como se demoró este tiempo, en tener en donde los términos sean adecuados a la nueva legislación y a la nueva ley.

Yo por eso si no cae a mal, lo toman a mal, estaría mocionando que donde diga –en lo enviado por la Comisión de Legislación y Turno este proyecto- donde dice Gobierno Municipal suplantando específicamente y atenemos a lo que dice la Ley, que sería referente a Concejo Municipal, Concejo con “c” como debe ser. Por ahora nada más Presidenta, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA –Sra. Presidente, conozco el trabajo que ha tenido del Edil Yocco y todos los compañeros, referente a la compañera Alexandra Inzaurrede, yo fui a la última comisión y quizás pequé un poco por falta de experiencia, lo que dice el Edil Carresse yo lo expresé en ese momento, que veía conveniente de mandar un modelo a cada una de las

Alcaldías en ese momento. Quizás también la responsabilidad fue mía –no la diluyo- y quizás verdaderamente tendríamos, no tendríamos –pienso yo- que sería importante que ellos lo vieran, lo analizaran y si tuvieran que aportar algo en algún sentido lo estuvieran haciendo, para no volver, sino vamos a volver quizás en un aspecto modificadorio.

Yo, mi tesitura en ese sentido y reconozco a todos los integrantes de la Comisión que han trabajado –lo vuelvo a decir- el Edil Yocco del Frente Amplio, el compañero Alexandra Inzaurrealde, el Edil Carresse. Así que nada más Presidenta, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA – Bueno, por la misma línea que venía el compañero Herrera, es felicitar a todos los que han trabajado y han estado tanto tiempo metiéndole cabeza y pienso a esta reglamentación.

Simplemente acotar que el Partido Nacional o todas las listas que integran la bancada del Partido Nacional, sí le hicieron llegar copias de distintas Alcaldías, para que los Alcaldes la leyeran, la estudiaran. Lamentablemente como tampoco a nosotros nos sobra el tiempo, a los Alcaldes quizás tampoco le sobra muchas veces el tiempo. Entonces nos pidieron o nos han hecho llegar alguna inquietud, si podían tener un tiempito más, para poder estudiarlo a la brevedad, y ver al detalle si le podían agregar algo en forma de mejora, no en forma de crítica o cambiarlo o que esté mal lo que se ha hecho –por el contrario- creíamos viable darle dos semanas más si se estuvo un año y pico o cuatro años en el tema, creo que quince días no van a molestar a nadie. Entonces yo apelo a la buena voluntad y que entiendan cual es la justificación que estoy dando en lo personal de que lo acompañaría con las dos manos a este proyecto.

Simplemente no me quiero quedar con darle la oportunidad a los tres Alcaldes que hoy están ejerciendo, de que simplemente tengan unos días más para leerlo, quedar tranquilo de lo que hemos trabajado o lo que han trabajado en la Comisión, le puedan agregar algo para el bien de la reglamentación y no para buscarle un pero. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Sra. Presidenta, aquí lo que se desprende que los vasos comunicantes del Partido Nacional no funcionan; porque encuentro que en el informe lo firma el Edil Vicente Herrera, y él ahora sale a decir que sería bueno mandárselo a la copia antes de votarlo, a los Alcaldes del Partido Nacional.

Los vasos comunicantes del Partido Nacional no funcionan, como también es cierto que parece que el Frente Amplio también le está fallando algún vaso comunicante ¿por qué? Porque imagínese...

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Señor Edil se está saliendo de tema, se está saliendo de tema. Justifique su voto como debe.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Lo que estoy diciendo que el Partido Nacional tiene un pequeño problema de salud, interno, de comunicación...

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Está fuera de tema, está fuera de tema.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – El Partido Colorado ha sido responsable en este tema desde hace cuatro años, cuatro años y medio porque este documento vino, el documento no, lo que llegó fue un oficio del Ejecutivo en el año 2011 y estamos en el año 2016.

Yo creo que el trabajo que ha hecho la Comisión, ha sido un trabajo muy importante, yo no sé si todos lo han leído.

Creo que es hora que los Municipios tengan un marco donde trabajar y funcionar, si hay que corregir en el futuro algún artículo o parte del texto, bueno las leyes se modifican, los artículos se modifican, se deroga uno y se coloca otro.

Yo creo que sería hora de que demos muestra de seriedad y que le demos a los Municipios este reglamento, que es trabajado por cinco Ediles que integran la Comisión, está firmado por cinco Ediles que integran la Comisión y por lo tanto bueno rechazo que se retire este pedido de informe y que se vote hoy.

Si hay que corregir, bueno se corregirá en el futuro; y el Partido Nacional que se comunique internamente o que se ponga de acuerdo, si firman o no firman un informe.

Por lo tanto Sr. Presidente, yo voy a acompañar con las dos manos el trabajo que ha hecho esta Comisión y específicamente el Partido Colorado en lo que significa el trabajo del Edil Carresse. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera por una alusión.

SR. EDIL VICENTE HERRERA – Gracias Presidenta. Yo le quiero decir al Edil Carresse que...

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Sr. Edil lo que usted puede hacer en este momento es solo contestar la alusión sin aludir a nadie más.

SR. EDIL VICENTE HERRERA – Perfecto. Quiero decirle que yo lo comuniqué en el seno de la Comisión de hacerlo llegar a cada una de las Alcaldías por mail o una copia, esa fue mi inquietud en un solo día que estuve integrando la Comisión de Turno, no se optó por eso. Así que quiero salvar la posición en cuanto a lo que a mí me respecta.

Quizás hubo responsabilidad que yo lo tendría que haber hecho por parte mía y no por parte de la Comisión, pero como estaba integrando una comisión, pensé que lo más loable, lo más lógico era que se hiciera por la comisión y se le comunicara a los Sres. Alcaldes el proyecto. Gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Sra. Presidente, en primer término aprovecho la oportunidad para manifestar que no comparto el criterio de que los Ediles podamos profundizar en sala sobre los informes, que no podamos hacerlo. Porque muchas veces sí hacemos las consultas con nuestras bancadas y con nuestros referentes Ediles pero igual las dudas persisten, es por eso que nosotros hacemos el planteo en el Plenario y lo vamos a seguir haciendo porque creo que es un derecho del Edil, pedirle a los compañeros que trabajan en las Comisiones, que puedan ampliar e informar sobre los temas puestos a su consideración. En segundo término nosotros queremos hacer la siguiente salvedad sobre este tema en particular.

Primero que nada es que estamos hablando ni más ni menos de la reglamentación del funcionamiento de cada municipio. Es decir hace a un tema tan delicado como es el funcionamiento diario, ordinario, permanente de cada municipio, en el cual los Ediles Departamentales no creo que podamos tener un cabal conocimiento porque no lo vivimos como integrantes de Municipios.

Segundo no puedo admitir de que se siga hablando de alcaldías en este recinto o de consultar al Alcalde, porque los municipios son órganos colectivos y se ha trabajado muchísimo para que se respete la denominación Municipios; y la consulta debiera ser a los Concejales.

En segundo término yo quiero señalar que nos parece un error importante no consultar a los municipios previamente a la sanción de este reglamento. Primeramente porque si estamos trabajando en un tema referido a la descentralización, que es tan caro para todos nosotros, sancionar un reglamento sin consultar a los verdaderos involucrados que forman parte de la vida de los municipios es un error político, importante.

Pero no solo eso, sino que el Artículo 30 de la Ley vigente establece que los Concejos Municipales presentarán un proyecto de reglamentación de su funcionamiento. De lo cual -hasta donde tengo entendido- ha sido el Municipio de José Batlle Y Ordóñez el que había hecho un planteo en este sentido.

Y la Junta Departamental podrá no aprobar el proyecto de Reglamento que se presenta de uno o más municipios, lo que quiere decir que cada municipio puede tener su reglamento porque podría ser hasta un error político plantear un reglamento para los tres municipios, no porque lo diga yo o porque se me ocurra, sino porque lo dice la ley.

Y luego la Ley preceptivamente establece que la Junta Departamental aprobará el reglamento previa consulta con los Municipios; esto es lo que dice el Art. 30.

Por lo tanto además de ser un error político sería una ilegalidad aprobar este reglamento en este momento. Pero esto es la opinión humilde de un Edil y nada más que eso. Gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Analía Basaistegui.

SRA. EDIL ANALIA BASAISTEGUI – Bueno, yo como integrante de la Comisión quería solamente hacer una aclaración con respecto a lo que anteriormente mencionó el Edil Yocco; que es sobre la terminología que utilizamos y fue una duda que se generó –realmente lo reconozco- en la última reunión de la Comisión sobre la diferencia sobre Gobierno Municipal y Concejo Municipal.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ALCIDES ABREU SIENDO LA HORA 21:59’.

Con respecto a esa duda se buscó en bibliografía y la bibliografía encontrada decía Gobierno Municipal, pero evidentemente ahora la duda ha sido aclarada por el Edil Yocco, era previo a la Ley que ahora estipula que se llame Concejo Municipal.

Así que quería dar mi posición y decir que estoy de acuerdo en que sea cambiado donde dice Gobierno Municipal acompañar al Compañero Yocco y que diga Concejo Municipal. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Bueno, haciendo un poco de memoria cuando se trató este tema lo primero que se solicitaron fueron redacciones de distintos Departamentos y al igual que de los Municipios de Lavalleja sí tenían algún trabajo ya hecho, ¿no es cierto?

Luego han trabajado en forma muy bien los compañeros –como ya sabemos- y se entendió a último momento que era importante que los distintos Alcaldes y Concejales puedan aportar información para enriquecer este Reglamento, en el entendido que ha pasado un año e indudablemente se han dado distintas situaciones que pueden llevar a traerlo a la realidad y de repente a mejorar este proyecto de reglamento.

Por eso entiendo que debemos, enviar este proyecto a las distintas Alcaldías o Municipios – como le quieran llamar- para que de alguna manera los directamente involucrados puedan hacer sus aportes, nada más

Y si el Sr. Yocco quiere hacer, traer material a la Comisión, con mucho gusto se estudiará. Yo no dudo de sus palabras pero nada mejor que la documentación que respalde lo que acá ha comentado. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidenta, yo la verdad que lo que trataba de hacer acá es la defensa del trabajo de los compañeros de la Comisión y de Eduardo, porque en este sentido yo estampé la firma y me quedé escuchando como redactaban. Esa es la pura realidad, el trabajo fue de ellos, entendí que no tenía mayor competencia en el tema Alcaldías, había gente que estaba más preparada que yo, cualquiera de ellos lo estaba, entonces yo lo que trato de hacer es defender el trabajo de mis compañeros de Comisión.

Ahora, enorme sorpresa cuando resulta que traemos esto acá y se nos comenta que podemos cumplir una ilegalidad. Que va a haber un reglamento por el Art. 30, que parece que cada uno de los Concejos va a realizar y nosotros tenemos que aprobar o no o modificar. Entonces – digo- que lindo trabajo se comieron mis compañeros, porque que linda información para tener previamente.

Y no es una crítica hacia el Edil que lo presentó, o sea, está buenísima la información. Pero también está bueno saber estas cosas de manera fidedigna antes de evitar tantas horas de trabajo como si tuvieron mis compañeros.

A mí me gustaría, ya que lamentablemente no tenemos Abogados en la Junta Departamental, que se realizara una consulta Jurídica con respecto a esto, a ver cuál es el alcance hoy del Reglamento, y bueno si evidentemente es uno por Municipio cómo se va a hacer. Porque tenemos que jugar con las reglas claras, no vamos a seguir trabajando, bueno, yo estampando la firma en este caso, pero el resto de los compañeros trabajando horas y horas de manera innecesaria. Muchas gracias.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Estaba buscando el informe que se trató, de que se consultó a los Municipios con un proyecto. Acá lo encuentro, acá tenemos la respuesta de varios municipios. “Por tanto expuesto, esta Comisión aconseja remitir al Ejecutivo”, que fue un proyecto que ya había sido modificado “remitir al Ejecutivo Comunal como a cada uno de los Municipios el proyecto original, las modificaciones sugeridas y las expresiones vertidas, tanto en este informe como las que surjan en su debate en el plenario”. En ese momento lo firmó Eduardo Baubeta, Alexandra Inzaualde y Alberto Conti; el informe que votó en su momento la Junta.

Por eso en la carpeta para estudio había proyectos que enviaron los Municipios, y hubo algunos que no contestaron.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – El Sr. Edil Luis Carresse puede reiterar la moción ¿por favor?

SR. EDIL LUIS CARRESSE – A grandes rasgos es si puede realizarse una consulta a Sección Jurídica de la Intendencia Departamental, ya que lamentablemente carecemos de un Abogado, de un Asesor, a efectos de que nos diga el alcance de esa norma y también del Reglamento nuestro, que de alguna manera de luz al tema.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA – Sra. Presidenta, quiero ratificarme en mi dicho de Alcalde y expreso sí Concejales, creo que para rectificarme por algo que consideró un Sr. Edil en cuanto a mis expresiones.

Y también comparto la nominación que hacia el Sr. Edil Yocco en cuanto a las modificaciones esas y también lo expresó la Sra. Presidenta de la Comisión. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Alvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Voy a solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Mauro Alvarez de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en sala.

DA COMIENZO AL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:06’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:19’.

NO INGRESA A SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Creo que para avanzar en el tema me parece que lo que tenemos que concentrarnos es en las mociones que hay.

Yo presento el tema de cambiar con respecto al Reglamento lo que ya mencionaba, por donde dice Gobierno Municipal en el Reglamento, en el proyecto, cambiarlo a Concejo Municipal, esa es una moción de orden que pido que se vote. Y después las otras mociones seguir las votando, es decir que se vaya a los Alcaldes votarlo, que se apruebe el Reglamento votarlo y así sucesivamente.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA – En vista de escuchar varias alocuciones de distintos compañeros, me encuentro con que un Edil acaba de proponer cambios en el Reglamento.

Otro Edil del Frente Amplio hizo mención a algún artículo, o algún, no sé si artículo o a la Constitución por un artículo que estaría, no estaría muy de acuerdo con votarlo hoy. Dos integrantes de la comisión manifiestan que sería bueno que volviera nuevamente a Comisión.

Nosotros hemos argumentado que no le vemos malo ni negativo que vuelva una semana, quince días nuevamente a Comisión para hacerle las modificaciones, las consultas pertinentes del caso.

Un Edil Colorado ha propuesto también –si mal no lo recuerdo- que se busque un asesoramiento Jurídico para quedar claros en cuanto al tema. O sea que los tres partidos políticos indistintamente han manifestado no plena conformidad con votar esto hoy.

Entonces me parecía –y voy a mocionar- de que vuelva este informe a Comisión y que se mande una copia a las distintas Alcaldías, y que en la posibilidad de la Presidenta o de la Secretaria –no se bien como es la Reglamentación- se inste a los Alcaldes y a los Concejales de las distintas Alcaldías, a que lo traten a la brevedad y tener una respuesta rápida, para poder votar afirmativamente esta legislación que nos parece brillante y que han trabajado mucho – vuelvo a reiterar – los compañeros y que no los quiero desmerecer en su trabajo. Así que quedó como moción Sra. Presidenta.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANALIA BASAISTEGUI SIENDO LA HORA 22:21’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Vamos a volver a llover sobre mojado. Yo insisto que llevamos mucho tiempo sin resolver este tema y me parece que por respeto a –ya no sé cómo llamarlo si Municipio, Concejos o como sea o Alcaldías- legislar de una vez por todas, porque fue el mensaje que nos manda el Ejecutivo para que la Junta Departamental haga esta legislación.

Fueron consultados nos confirma la Secretaria, no tengo por qué desconfiar en la confirmación de la Secretaria, tal vez si puedo estar de acuerdo con algunos Compañero Ediles, que como se consultaron eran otras Alcaldías, porque ya pasaron los años suficientes y se renovaron algunos Concejales y algunos Alcaldes – pero digo- la oportunidad se tuvo, y la oportunidad no se llevó cabo.

No se cuales fueros las razones, solo aparentemente la Alcaldía de Batlle y Ordóñez fue la que mandó alguna información o algunas modificaciones en lo que originalmente salió del Ejecutivo.

Entonces yo sigo proponiendo que me parece que hoy tenemos que dirimir esto y estoy de acuerdo con el Compañero Yocco que si hay errores de redacción en cuanto a las denominaciones que la Ley indica, se respete eso y se vote como viene el proyecto con las modificaciones que el Edil Yocco está planteando en cuanto a la redacción de algunos términos en lo que hacen a la verdadera esencia de los Concejos, las Alcaldías o como quieran llamarle.

Nada más, es una moción muchas gracias. Si podemos unificar mociones yo no tengo problema.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Sra. Presidente, hemos recibido el aporte de la Secretaría que no contábamos con él hasta hace unos minutos, hemos dialogado con los compañeros del Frente Amplio, nosotros vamos a acompañar la moción del Sr. Mazzoni, con los agregados del Sr. Yocco, pero queremos hacer claramente una salvedad desde nuestro punto de vista. Consideramos que este proyecto de Reglamento –en caso de votarse hoy- debió haber pasado a consulta una vez más a los Municipios con su nuevas integraciones, porque tengo entendido que la consulta se hizo en el período anterior, y tal vez los Alcaldes actuales y los Concejales actuales, tengan algo para decir o apuntar.

No quiero que la intervención realizada por quien habla se tome como un desmedro al trabajo de los Ediles, que ha sido muy bueno en Comisión. No es un tema de fondo, sino un tema de forma, y por ahí la dejo.

Pero me reafirmo en señalar que los Municipios con su actual integración debieron haber sido consultados previa aprobación del presente Reglamento. Gracias Sra. Presidente.

SECRETARIA SUSANA BADUINI – Por su orden lo primero que corresponde votar es el informe de la comisión, el cual no se solicitó que se retirara.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Yo voy a pedir votación nominal.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Perdón una consulta a la Secretaría. Si no sale aprobado el informe ¿cuánto hay que esperar?

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Sale negativo. Un año.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Eso es una creencia equivocada.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Hagan las consultas jurídicas, yo ahora voy a tomar la votación.



SR. EDIL JULIAN MAZZONI – La única forma de que hay que esperar un año es si nosotros enviamos a la Intendencia, la Intendencia lo rechaza y nosotros lo volvemos a votar, así es la única forma que puede pasar un año, me voy a fijar en la Constitución.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE Y ANALIA BASAISTEGUI SIENDO LA HORA 22:26’.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Solicito un cuarto intermedio

DIALOGADO

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Él había pedido una moción para pasarlo a la Comisión.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Es de orden que lo primero que se vota es el informe de la Comisión, es de orden. Si no lo retiran los integrantes de la comisión es de orden que se vote el informe.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Daniel Escudero de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 28 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:28’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:36’.

NO INGRESA A SALA EL SR.EDIL SERGIO URRETA.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo, por votación nominal, el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el Proyecto de Decreto modificativo del remitido por la Intendencia, sobre el Funcionamiento de los Municipios del Departamento.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Irene Algaré, Mauro Alvarez, Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Ernesto Cesar, Francisco de la Peña, Daniel Escudero, Juan Frachia, Gastón Díaz, Pablo Fuentes, Gabriela Silveira, Vicente Herrera, José Vigo, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María Olmedo, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marcelo Rodríguez, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Javier Urrusty, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Eduardo Yocco, Andrea Aviaga.

Son 29 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes.

#### FUNDAMENTACION

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Alvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Fundamentaré el voto de acuerdo a que hace muchos años que se está tratando de reglamentar el funcionamiento de los municipios.

Cabe señalar que lo que acabamos de votar probablemente pueda tener modificaciones y nada cierra la puerta a esas modificaciones. Creo firmemente en que este Cuerpo Legislativo debe tener su control frente al tercer nivel de gobierno como son los Municipios, como así también

debemos fortalecer el control sobre el Poder Ejecutivo, en cuanto a las partidas que se envían a esos Municipios, para poder también controlar en ese sentido.

Cabe señalar que este Edil hizo un llamado a sala a un Alcalde y que aún no ha sido recibido en esta Junta, ni siquiera la contestación del mismo.

Creo que teniendo ya como antecedente que ya hay una reglamentación de funcionamiento y por lo que está escrito en la reglamentación vigente; nosotros necesariamente debemos controlar y atender y también proponer a los municipios para que mejore su gestión. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Sra. Presidenta, yo voy a felicitar al Cuerpo porque realmente le estamos dando un marco para que los Municipios trabajen; realmente estaba preocupado porque hace cinco años que el documento estaba en estos cajones y realmente yo creo que hoy hemos dado muestra de seriedad y que esta Junta está aportándole algo a estos órganos, que están por supuesto regulados por la Constitución de la República.

Felicito a todos, y felicito a la Lista 59 porque de tanto que ha reclamado, que había que consultar a los diferentes actores y a los diferentes Concejos, yo creo que ahora sería bueno que el Sr. Herrera lleve los documentos, lleve los documentos...

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Señor, segunda vez, segunda vez que les tengo que llamar la atención, no puede hacer alusiones en la fundamentación del voto Sr. Edil, no se acordaba, le pido por favor que no haga alusiones.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – No me acordaba, discúlpeme. Entonces que lo lleven lo antes posible por si tienen algunas modificaciones que hacer las autoridades en los diferentes Concejos los puedan volcar y poder tener más material para el futuro si hay que modificar este reglamento que acabamos de votar. Muchas gracias, y disculpe que no me acordaba que no se mencionara a nadie.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Javier Urrusty.

SR. EDIL JAVIER URRUSTY – Sra. Presidenta, primero que nada felicitar a la Comisión que trabajó, a los compañeros estuvieron trabajando para hacer este proyecto y darle el punto final.

Segundo, me alegro mucho que todos estén pensando en cómo trabajan los Municipios en el interior del Departamento. Y lo bueno de esto es que es interesante escuchar a los Ediles que están preocupados por cómo funcionan los Municipios. Y de aquí en más esperemos que a partir de este reglamento, que los Municipios hagan su propio reglamento interno de cómo deben funcionar en cada una de sus localidades. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA – Por las mismas palabras del Edil que me antecedió voy a felicitar a la Comisión por cómo trabajó, por como llevaron adelante, pero mis argumentaciones nunca fueron en desmedro de lo que habían hecho, por el contrario, eran para poder darle la posibilidad de que las distintas Alcaldías y Concejales del Departamento tuvieran la posibilidad de leerlo –ya que son nuevos en sus mandatos- igual que lo somos nosotros en esta Junta Departamental. Como siempre escucho la palabra descentralización, pero es una palabra que se dice y no se hace y lo que nuestra idea quiso plasmar era justamente eso, que se descentralice un

poco el Gobierno local a las Alcaldías para que puedan trabajar en su localidad y tener su reglamentación lo más perfecta posible para desempeñarse en sus tareas.

Creo que en todo orden siempre es conveniente y lo aplico en mi vida y por eso lo aplico en esta Junta Departamental que haya debate de ideas y de exposiciones. Porque del debate de ideas y de exposiciones siempre puede salir la mejora hacia lo que vinimos a hacer a esta Junta, que es para mejorarle la calidad de vida al vecino.

Entonces nunca me voy a cansar de opinar, de debatir sanamente con mis compañeros y con los demás partidos, porque me parece que de eso se trata la democracia.

Así que también otro tema que me gustaría, no sé si lo puedo hacer en esta exposición, es que se le envíe estas copias a los distintos Alcaldes y Concejales.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Señor Edil está fundamentando el voto.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA – Perdón, perdón, gracias por aclararme; para que ellos lo puedan leer y tener constancia. Muchas gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Creo que se ha dado un paso importantísimo en esta Junta Departamental, realmente hoy es un día que me reconforta, haber puesto, haber culminado el escenario de todo el Departamento en cuanto a funcionamiento.

Como se sabe por lado está el Gobierno Departamental, que está integrado por dos entidades jurídicas, que el Órgano Intendente –como se dice- y el Órgano Junta Departamental; y el tercer nivel de gobierno que es el que acabamos de darle forma es el Concejo Municipal, que tiene dentro de su formación cinco concejales, y está bien el término Alcalde o Alcaldesa, porque también en el Reglamento dice cinco Concejales, de los cuáles el más votado recibe el nombre precisamente de Alcalde o Alcaldesa, eso es lo que establece.

El municipio como tal no es una persona jurídica, pero sí es parte de la organización de la persona jurídica Gobierno Departamental.

Creo que los Municipios van a recibir de muy buena manera tener un marco para funcionar y nosotros –como también lo dice la reglamentación- somos quienes controlarán a estos municipios, porque dice la Reglamentación que el Intendente no ejerce poder jerárquico alguno respecto de los Municipios ni aún poderes de contralor.

Quien controla a los Municipios –según la Ley 19.272 Art. 18- es la Junta Departamental la que tendrá sobre los municipios los mismo poderes de contralor que ejerce sobre la Intendencia, será de aplicación del Art. 296 de la Constitución.

Por lo tanto ahora sabemos cómo controlar a estos órganos que era parte de nuestra función y de nuestro rol, el contralor a estas entidades que es muy difícil controlar, cuando no hay un marco normativo para poder mirar el funcionamiento.

Por eso creo que hemos dado un paso fundamental, y de nuevo agradecer a la Edil Basaistegui que hasta se tomó la molestia de transcribir el antiguo proyecto que venía del Ejecutivo y pasarlo en forma digital, porque lo único que habían eran fotocopias de los cuales no podíamos modificar sobre ese, y sobre esa base se pudo trabajar para llegar a lo que hoy estamos culminando.

Así que bienvenida esta nueva conquista de esta Junta Departamental. Muchas gracias.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Queda pendiente la moción del Sr. Edil Yocco de realizar la modificación de en el proyecto votado, donde dice “Gobierno Municipal” diga “Concejo Municipal”.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Eduardo Yocco de realizar la modificación en el proyecto votado, que donde dice “Gobierno Municipal” diga “Concejo Municipal”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 3368

DECRETO N° 3368.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1° - El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios del Departamento de Lavalleja, en cumplimiento de los art. 262, 287 y disposiciones transitorias y de la Constitución de la República y las Leyes N° 18.567, N° 18.644 y N° 19.272, con la finalidad de profundizar la participación democrática en la gestión de gobierno y realizar un proceso de traspaso de poder a los gobiernos locales que contribuya al ejercicio de ciudadanía en el tercer nivel de gobierno.

Artículo 2° - Al frente de los Municipios que se crearon por Decreto 2836 de la Junta Departamental de Lavalleja, del 24 de febrero del año 2010 y por la Ley N° 19319 del 27 de marzo del año 2015 y de aquellos que se pudieran crear en el futuro, estará una autoridad local que representará el tercer nivel de Gobierno y Administración.

Artículo 3° - Se entiende por:

- I) Municipio: la circunscripción territorial en la que se asienta el tercer nivel administrativo de gobierno del país. Abarca las áreas urbanas y sub urbanas.
- II) El Concejo Municipal: el órgano elegido por la ciudadanía que tiene competencia para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas que corresponden al tercer nivel político-administrativo del gobierno.
- III) Alcalde: presidirá el Concejo Municipal y será el primer o la primera titular de la lista más votada dentro del lema más votado de la respectiva circunscripción territorial.
- IV) Concejal Municipal: cada uno de los miembros del Concejo Municipal con excepción del Alcalde.
- V) Cometido: actividad que se asigna a una institución o persona en ejercicio de un cargo.
- VI) Atribución: potestad que se tiene para el cumplimiento de un cometido.

INTEGRACIÓN.

Artículo 4° - El Departamento de Lavalleja cuenta con tres circunscripciones territoriales: los Municipios de José Pedro Varela, de Solís de Mataojo creados por el decreto 2836 de la Junta Departamental de Lavalleja y de José Batlle y Ordóñez, creado por la Ley N° 19.319 del 27 de marzo del año 2015, además de los que puedan crearse en el futuro.

Artículo 5° - Podrá promoverse la creación de nuevos Municipios.

- a) Por disposición de la Junta Departamental y a iniciativa del Intendente o la Intendente y conforme lo dispone el Art. 1° de la Ley N° 18.567.

b) Mediante la iniciativa del 15% de la ciudadanía inscrita en una localidad o circunscripción territorial. La misma se presentará al Intendente o la Intendente y deberán cumplirse los requisitos del Art. 1º de la Ley N° 18.567. Recibida la iniciativa se remitirá a la Corte Electoral para la verificación de las firmas. Luego de verificada la validez de las mismas, la Corte Electoral lo comunicara al Ejecutivo Departamental quien, dentro del término de 30 días conformará una Comisión Especial integrada por dos representantes de la Intendencia y un o una representante de cada uno de los partidos políticos integrantes de la Junta Departamental. La Comisión tendrá un plazo de 90 días para expedirse, el que podrá prorrogarse una sola vez por el término de 30 días. La solicitud de prórroga se presentará ante el Intendente o Intendenta en forma fundada y con la antelación necesaria a fin de que no se interrumpa la actividad de la misma.

La Comisión adoptará resolución por mayoría absoluta de sus integrantes.

La Comisión deberá recabar preceptivamente la opinión del Municipio en cuya jurisdicción se promueva la creación del nuevo gobierno local.

Si la Comisión resolviera favorablemente la creación del Municipio, lo remitirá al Intendente o la Intendente para el envío del mensaje con la iniciativa correspondiente, a la Junta Departamental para su aprobación.

El Decreto de creación del Municipio deberá comunicarse a la Corte Electoral y a la Junta Electoral a los efectos correspondientes.

La iniciativa no podrá promoverse en año electoral.

Artículo 6º - La administración de cada Municipio serán ejercidos por un Concejo Municipal, en el marco de los cometidos que se le otorgaran por el presente decreto y otros que se le incorporen por ley o decreto departamental en el futuro.

Artículo 7º - La integración de los Concejos Municipales será la prevista por el Art. 287 de la Constitución de la República y en el Art. 9 de la Ley N° 18.567.

Artículo 8º - Para integrar el Concejo Municipal se exigirán los mismos requisitos que para ser Edil Departamental. No podrán integrarlo los miembros de la Junta Departamental ni el Intendente. Los Alcaldes estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades e inhibiciones que los Intendentes, excepto la establecida en el Artículo 92 de la Constitución de la República. Quienes ejerzan la función de Alcalde podrán ampararse por el tiempo en que las desempeñen, en lo dispuesto por el art. 21 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza. Los Concejales estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades e inhibiciones que los integrantes de la Junta Departamental y las Juntas Locales.

Los Concejales al igual que los Ediles Departamentales, estarán amparados por el Art. 673 de la Ley 14.106.

El Cargo de Alcalde tendrá el mismo régimen de reelección que el establecido para el cargo de Intendente por el Art 266 de la Constitución de la República. (Redacción dada por el Art. 10 de la Ley 19.272).

Los requisitos para integrar el Concejo Municipal son:

- I) Dieciocho años cumplidos a la fecha de la respectiva elección.
- II) Ciudadanía natural o legal y en este último caso con tres años de ejercicio.

III) Ser nativo o estar radicado en el Municipio correspondiente, desde por lo menos tres años antes de la fecha de la elección respectiva.

Artículo 9° - Los miembros del Concejo Municipal durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos simultáneamente con el Intendente o la Intendente. Si en la fecha en la que debieran asumir sus funciones, no estuvieren proclamados o fuese anulada la elección Municipal, quedará prorrogado el período del Concejo Municipal cesante hasta que se efectúe la transmisión del mando.

Artículo 10° - La elección de los miembros de los Concejos Municipales se realizará conjuntamente con la elección del cargo de Intendente de Lavalleja y Ediles Departamentales.

Artículo 11° - El Alcalde percibirá la remuneración que le fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección, estableciéndose además en esa oportunidad el régimen de ajuste de la misma.

Los restantes miembros del Concejo Municipal serán de carácter honorario.

Artículo 12° - Los miembros del Concejo Municipal podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio del total de componentes de la Junta Departamental por los motivos previstos en el Artículo 93 de la Constitución de la República, siendo de aplicación el Art. 296 de la Constitución.

La acusación ante la Junta Departamental de Lavalleja podrá ser promovida por:

- I) Tres quintos del total de componentes del respectivo Concejo Municipal.
- II) El veinticinco por ciento o más de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico correspondiente a ese Municipio.

FUNCIONAMIENTO.

Artículo 13° - El Concejo Municipal funcionará de la siguiente forma:

- I) Deberá reunirse por lo menos con una frecuencia mínima de dos sesiones ordinarias mensuales
- II) Para que puede sesionar el Concejo Municipal se requerirá de la presencia de por lo menos tres Concejales Municipales más el Alcalde.
- III) Para adoptar resolución se requerirá la mayoría simple de votos de los miembros del Concejo. En caso de empate decidirá el voto del Alcalde.
- IV) Las sesiones del Concejo Municipal serán abiertas, salvo que por razones fundadas se determine lo contrario.
- V) Se podrán instalar entre sus miembros titulares o suplentes, las Comisiones Asesoras (permanentes o transitorias) que estime conveniente para un mejor funcionamiento y tratamiento de los temas, previo a su consideración por el Cuerpo.

Artículo 14° - En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los concejales municipales le sustituirá en sus funciones el o la suplente que determine la hoja de votación correspondiente.

En caso de ausencia temporal o definitiva, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el titular electo que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción.

Para concretar ausencias temporarias el Alcalde deberá solicitar autorización al Cuerpo estándose a lo que se resuelva.

En caso de ser otorgada, se deberá comunicar al Intendente, y a la Junta Departamental mediante copia del acta correspondiente, en la que figure fecha y hora del traspaso de cargo, respaldado en el arqueo de valores de rigor, así como quien asume las funciones de Alcalde.

El reintegro requerirá iguales especificaciones.

En todos los casos ante la convocatoria para cubrir una vacancia definitiva, la no aceptación del cargo por parte del o la suplente le hará perder su calidad de tal.

En caso de renuncia del Alcalde, o de los Concejales y agotada la lista de sus suplentes respectivos, se solicitará a la Corte Electoral las proclamaciones complementarias necesarias.

En el transcurso de una sesión los Concejales titulares, incluido el Alcalde y sus suplentes podrán intercambiar la ocupación de la banca sin ningún tipo de trámite especial.

#### Fecha de Instalación.

Artículo 15° - La Instalación de los Municipios del Departamento de Lavalleja se realizará en mismo día en que se realice la asunción del Intendente o la Intendente Departamental.

#### De las sesiones.

Artículo 16° - Las sesiones podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

a) Sesiones Ordinarias serán aquellas que se celebran los días y horas determinados por el Municipio para cada período de Gobierno.

b) Sesiones Extraordinarias serán aquellas que se realicen mediante convocatoria del Alcalde, con un Orden del Día pre establecido cuando la importancia o urgencia de los temas lo ameriten. También podrá convocar a Sesiones Extraordinarias dos Concejales titulares cuando ocurran las mismas circunstancias.

Las convocatorias a sesión serán de responsabilidad del Alcalde incluyéndose en la misma el Orden del Día.

Se formularán en forma fehaciente por escrito, correo electrónico u otros medios que se acuerden por el Cuerpo y con una antelación no menor a veinticuatro horas a la realización de la misma.

Cada Municipio podrá, si lo entiende conveniente, alterar su régimen normal de sesiones, sea para hacerlas más frecuentes o para suspender el régimen ordinario durante un cierto período (receso).

En todos los casos deberá comunicarse al Intendente o la Intendente las respectivas Resoluciones.

#### Funcionamiento.

Artículo 17° - El Municipio funcionará con un quórum mínimo de tres integrantes, sea por Titulares o Suplentes, la sesión será presidida por el Alcalde. Las sesiones serán abiertas. Las mismas serán cerradas cuando el Municipio así lo decidiere por razones de oportunidad o mérito así como cuando se traten asuntos que afecten a terceros y/o deba mantenerse la reserva hasta las notificaciones que correspondieren.

Artículo 18° - Las Resoluciones serán adoptadas por mayoría de integrantes pudiendo ser reconsideradas en la misma sesión o en la inmediata siguiente, por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, sin perjuicio de los derechos de terceros, que serán diligenciados por la vía correspondiente.

Los pedidos de reconsideración no tendrán efecto suspensivo. Los actos administrativos generales y los particulares del Municipio admitirán los recursos de reposición y conjunta y subsidiariamente el de apelación ante el Intendente o la Intendente.

Serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 317 de la Constitución de la República.

Artículo 19° - Los integrantes del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las sesiones por los siguientes mecanismos:

- a) por escrito, mediante nota presentada en la Mesa de Asuntos Entrados del respectivo Municipio.
- b) verbalmente, mediante el uso de la palabra, en el transcurso de la sesión resolviendo el Cuerpo su ubicación en el Orden del Día, por mayoría absoluta.

Artículo 20° - Los miembros del Municipio están y serán amparados, en el uso de la palabra durante el desarrollo de sesiones del Cuerpo. En el uso de sus potestades, no podrán ser interrumpidos sin su consentimiento y no podrán ser impedidos de ejercer su derecho en tanto estén ocupando legítimamente la banca correspondiente a su línea y se respeten los tiempos establecidos.

Durante el transcurso de la sesión, el /la Concejales podrá solicitar que sus palabras consten textualmente en el Acta.

Artículo 21° - Si en el inicio o en el transcurso de la sesión, en caso de ausencia transitoria o circunstancial del Alcalde, la conducción de la misma estará a cargo del titular electo que le siga en la misma lista, o en su defecto, por el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción.

De no encontrarse en sala ninguno de los mencionados, uno de los Concejales Titulares podrá ser designado en el momento y para esa sesión, por el Cuerpo a tal efecto.

Artículo 22° - El Municipio podrá instalar las Comisiones Permanentes o Transitorias que estime convenientes para el mejor funcionamiento y tratamiento de los temas previo a su consideración por el Cuerpo. Dichas Comisiones se integrarán por Concejales Titulares o Suplentes. El Alcalde será miembro natural de las mismas.

#### De las Actas.

Artículo 23° - En todos los casos, se labrará Acta de las sesiones del Municipio, en la que consten día, lugar, hora de comienzo y finalización, asistentes presentes, ocupantes de las bancas, Orden del Día, resoluciones, votaciones cuando las hubiere. Serán firmadas por el Alcalde y por el Secretario administrativo.

El original de las Actas y las Resoluciones se archivarán en cada uno de los Municipios y se remitirá copia autenticada al Intendente o la Intendente y las copias que correspondan ser enviadas a otros Organismos.

Las Actas aprobadas por el Cuerpo se pondrán a disposición del público en general y se publicarán en la página web oficial de la Intendencia, sin perjuicio de la utilización de otros medios por parte del Municipio.

#### Asuntos Entrados.

Artículo 24° - El Alcalde dispondrá la formación de una Mesa única de entrada, con su soporte administrativo, para los asuntos que deban ser tratados por el Cuerpo.

Artículo 25° - El Alcalde debe propiciar y actuar de manera que la respuesta de la acción municipal sea lo más eficiente y eficaz posible. Para ello está habilitado, cuando las distintas situaciones lo ameriten, a tomar decisiones que permitan encauzar las mismas, dando cuenta al Cuerpo y estando a lo que éste resuelva en los términos que establece el Art. 14 num.6 de la Ley N° 18.567.



Las decisiones que adoptare el Municipio y/o el Alcalde en situaciones comprendidas en el Art.14 de la referida ley, deberán realizarse y fundamentarse en argumentos público de interés general.

#### ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Artículo 26° - Son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal:

- I) Proponer el Concejo Municipal planes y programas de desarrollo local.
- II) Participar en las sesiones del Concejo Municipal y emitir su voto a fin de adoptar las decisiones del órgano.
- III) Colaborar con el Alcalde para el cumplimiento de los cometidos del Concejo Municipal.
- IV) Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde.

Artículo 27° - Son atribuciones del Alcalde:

- I) Presidir las sesiones del Concejo Municipal.
- II) Cumplir y hacer cumplir la normativa departamental y municipal.
- III) Dirigir la actividad administrativa del Concejo Municipal.
- IV) Ejercer la representación del Concejo Municipal.
- V) Ordenar los pagos de conformidad con la normativa vigente.
- VI) Adoptar las medidas que entienda necesarias para el cumplimiento de los cometidos municipales, dando cuenta al Concejo Municipal y estando a lo que este resuelva.
- VII) Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal.

Artículo 28° - Las iniciativas que los Municipios resuelvan ejercer, referidos a su temática específica, que deberían ser tratadas por la Junta Departamental, serán cursadas al Intendente solicitando su envío.

Si fueren temas de iniciativa privativa del Intendente tendrán forma de minuta de aspiración, si no lo fueran seguirán curso a la Junta Departamental, con la posibilidad de que el Intendente los acompañe de su opinión (conforme o discorde).

#### La Materia Municipal

Artículo 29° - La Materia Municipal estará constituida por:

- I) Los cometidos que la Constitución y la Ley le determinen.
- II) Los cometidos que le son propios dentro de su circunscripción territorial.
- III) Los asuntos referidos a cuestiones locales que el Gobierno Nacional, en acuerdo con el Gobierno Departamental, asigne a los Concejos Municipales.
- IV) Los asuntos que el Gobierno Departamental le asigne los Concejos Municipales.
- V) Los asuntos que resulten de acuerdos entre el Gobierno Departamental de Lavalleja y otros Gobiernos Departamentales cuya ejecución se asigne a Concejos Municipales de Lavalleja y de otros Departamentos.
- VI) Los asuntos que resulten de acuerdos que puedan concretarse entre dos o más Concejos Municipales, con la anuencia del Intendente Departamental de Lavalleja.

#### COMETIDOS Y ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Artículo 30° - Son cometidos de los Municipios:

- I) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y demás normas Departamentales.
- II) Velar por el respeto de los derechos y garantías fundamentales de los habitantes.

- III) Colaborar con la gestión de políticas públicas nacionales cuando así se haya acordado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental.
- IV) Contribuir a la construcción de espacios de coordinación y cooperación con otros Concejos Municipales, el Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional.
- V) Proporcionar la participación institucionalizada de los vecinos en la vida comunal.
- VI) Proponer iniciativas para la creación de otros ámbitos de participación ciudadana en la gestión del Municipio y colaborar activamente con los programas y acciones que con el mismo objetivo se impulsen desde el ámbito departamental y nacional, apoyar el desarrollo de experiencias de gestión asociada entre el Estado y la comunidad.
- VII) Hacer pública la más amplia información sobre actividad municipal y consultar a los vecinos y vecinas sobre actos o decisiones trascendentes para el interés municipal.
- VIII) Apoyar a la sociedad civil para el desarrollo de sus propios medios y acciones de comunicación.
- IX) Formular y ejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción que incorporen la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, atendiendo aquellas propuestas que provinieran de los órganos sociales y estimulando el desarrollo de actividades culturales locales.
- X) Elaborar y presentar al o a la Intendente, la respectiva solicitud presupuestal de ingresos y egresos correspondientes a su periodo de gestión, así como las modificaciones anuales que entienda necesarias.
- XI) Administrar el Presupuesto Municipal de conformidad con las disposiciones vigentes.
- XII) Rendir cuenta anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido para la gestión municipal o para el cumplimiento de funciones que se hubieran expresamente delegado en la autoridad municipal.
- XIII) Presentar un informe anual en audiencia pública a la ciudadanía, sobre el estado de los asuntos municipales, la gestión cumplida, el avance del presupuesto Municipal y la correspondiente ejecución, así como sobre los planes futuros.
- XIV) Colaborar en la vigilancia de la percepción de las rentas departamentales.
- XV) Aplicar las multas por transgresiones a los Decretos Departamentales cuyo contralor se les asigne.
- XVI) Atender, en lo que le concierne a la escala urbana, la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras relativas a la red vial y el alumbrado público, la señalización y el control del tránsito, la limpieza y el mantenimiento de espacios públicos, la creación y mantenimiento de áreas verdes, sin perjuicio de las atribuciones y competencias de las autoridades departamentales y nacionales al respecto.
- XVII) Velar por la protección del medio ambiente haciendo cumplir la normativa vigente en la materia y adoptar las medidas que estime necesarias para apoyar programas de educación ambiental de la población.
- XVIII) Colaborar en la realización y mantenimiento de obras públicas que se realicen en su jurisdicción.
- XIX) Elaborar programas zonales y adoptar las medidas preventivas que estime necesarias en materia de seguridad, salud e higiene, todo ello sin perjuicio de las competencias de las autoridades nacionales y departamentales, según las normas vigentes en la materia.

- XX) Atender los servicios de necrópolis y de recolección y disposición final de residuos que le sean asignados por el Gobierno Departamental.
- XXI) Adoptar las medidas tendientes a conservar y mejorar los bienes y edificaciones especialmente aquellos que tengan valor histórico o artístico.
- XXII) Colaborar con los demás organismos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que les sean comunes o que resulten de especial interés por la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mimos.
- XXIII) Adoptar las medidas que estimen convenientes para el desarrollo de la ganadería, la industria y el turismo, en coordinación con el Gobierno Departamental y sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales y departamentales en la materia.
- XXIV) Emitir opinión sobre las consultas que, a través del Gobierno Departamental le formule el Poder Ejecutivo en materia de proyectos de desarrollo local.
- XXV) Colaborar en la gestión de los proyectos referidos en el literal anterior cuando así se haya acordado entre el Gobierno Departamental y el Poder Ejecutivo y exista interés así como capacidad suficiente para el cumplimiento de la actividad por el Municipio.
- XXVI) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que este disponga.
- XXVII) Los demás cometidos que por Decreto Departamental se le asignen.

Artículo 31° - Son atribuciones de los Concejos Municipales:

- I) Dictar las resoluciones que correspondan al cabal cumplimiento de sus cometidos.
- II) Elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental.
- III) Supervisar las oficinas de su dependencia y ejercer la potestad disciplinaria sobre sus funcionarios. Esto, en el marco de la política de recursos humanos y de las disposiciones vigentes establecidas por el respectivo Gobierno Departamental.
- IV) Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes.
- V) Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros y humanos a su cargo para la ejecución de sus cometidos.
- VI) Designar representantes del Municipio en actividades de coordinación y promoción del desarrollo regional.
- VII) Promover la capacitación y adiestramiento de sus funcionarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos.
- VIII) Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- IX) Realizar convenios con organizaciones e instituciones para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en el marco de sus competencias dando cuenta al Gobierno Departamental para su control.

RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 32° - La gestión de los Municipios se financiará:

- I) con los fondos que le destine el Gobierno Departamental.
- II) con los recursos que le asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, que se creará a dicho efecto.
- III) con otras fuentes de recursos (donaciones, convenios con organizaciones internacionales, etc.) que la normativa departamental reglamentará.

Artículo 33° - Los recursos que asigne el Gobierno Departamental a los Municipios estarán destinados a cubrir gastos de funcionamiento e inversiones.

Artículo 34° - El Gobierno Departamental proveerá los recursos humanos y materiales necesarios a los Municipios, a los efectos de que estos puedan cumplir con sus cometidos, en el marco del presupuesto quinquenal y las modificaciones presupuestales aprobadas por la Junta Departamental.

Artículo 35° - Los funcionarios que cumplan tareas a cargo de los Concejos Municipales pertenecerán al contingente departamental de recursos humanos.

Los funcionarios y funcionarias que presten servicios en los Municipios se regirán por el mismo estatuto en materia de ingreso, permanencia y demás particularidades laborales (derechos y obligaciones) que el resto del personal del Gobierno Departamental.

La asignación de recursos humanos a cada Municipio será decidida por el Gobierno Departamental en función de sus cometidos y los planes de desarrollo municipal.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 275 de la Constitución, la representación del Gobierno Departamental corresponde al Intendente, en ejercicio de la cual el relacionamiento institucional con los funcionarios será de su cargo, lo que incluye los eventuales acuerdos y convenios.

Artículo 36° - Los recursos financieros que corresponda ejecutar por los Municipios serán transferidos por la Dirección General de Hacienda, siguiendo las directivas que el Intendente disponga al efecto.

Artículo 37° - Los Municipios podrán tener bajo su órbita la gestión de la maquinaria que la Dirección General de Obras y/o la de gestión Ambiental les transfiera, siguiendo las directivas del Intendente.

Artículo 38° - Los recursos tecnológicos, en su diseño, características, mantenimiento y software, seguirán estándares departamentales.

#### REGIMEN PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS.

Artículo 39° - Los presupuestos, Rendición de Cuentas y Modificaciones Presupuestales de los Municipios se regirán por las normas vigentes para los presupuestos departamentales (Art. 214 de la Constitución de la República y ss.) deberán ser enviados al Intendente Departamental, con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo constitucional para la presentación ante la Junta Departamental.

Para proceder a la elaboración de los mismos, el Intendente deberá convocar a los Alcaldes a efectos de que éstos eleven los proyectos en un plazo máximo de 90 días contados a partir del día de la asunción. Los mismos serán tratados en los ámbitos que el Intendente determine, con participación de los Alcaldes y en su caso de los Directores, previos a la redacción definitiva que se remitirá a la Junta Departamental.

Artículo 40° - En el Presupuesto Departamental deberán constar los criterios de distribución de los recursos de origen departamental financieros y materiales a los Municipios, así como toda la información necesaria para determinar de forma precisa en términos de montos y de porcentajes lo que corresponda a cada uno.

También deberán constar los criterios e indicadores para la distribución de los recursos de origen nacional que se destinen a los Municipios, tanto los provenientes del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios como los provenientes de otros acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental.

Artículo 41° - Los Municipios serán ordenadores de gastos sobre los que estuvieran habilitados a decidir lo establecido en el presupuesto y en las delegaciones que el Intendente hubiere efectuado.

Artículo 42° - Los Alcaldes serán ordenadores de pagos una vez aprobado el gasto por el Ejecutivo municipal y previa intervención del Delegado asignado a sus efectos. Las oficinas de contaduría y tesorería tramitarán los pagos conforme las normativas generales de orden Departamental dispuestas por el Intendente.

Artículo 43° - Si mediara observación del delegado del Tribunal de Cuentas sobre un determinado gasto, se seguirán los procedimientos habituales establecidos por las normas vigentes y el Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 44° - La gestión y control de la recaudación de los Municipios se regirá por la misma normativa que rige al resto de la Intendencia Departamental en dicha temática.

Artículo 45° - La información de la gestión económica y financiera de los Municipios así como el archivo de la documentación correspondiente se regirá por la normativa vigente para toda la Intendencia Departamental.

Artículo 46° - Los Concejos Municipales elaborarán y presentarán al Intendente dentro del plazo de 90 días contados a partir del cierre del ejercicio anual la rendición de cuentas correspondiente al año anterior de su gestión.

Artículo 47° - Los pedidos de informe que sobre temas municipales, efectúen los señores ediles departamentales (al amparo del Art. 284 de la Constitución de la República), deberán ser remitidos al Intendente para que esto lo remita al Municipio correspondiente.

Artículo 48° - Los Municipios están obligados a rendir cuentas anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido, tal como establece el Art. 13 N° 18 de la Ley 19.272.

#### PARTICIPACION INICIATIVA Y CONTROL.

##### Audiencia Pública

Artículo 49° - Mediante una instancia de participación, en el proceso de toma de decisión, cada Municipio habilitará un ámbito para que todos aquellos ciudadanos habitantes y/u organizaciones sociales, que puedan verse afectadas o tengan un interés particular en los actos del Concejo Municipal, expresen su opinión sobre los asuntos que serán objeto de su convocatoria.

El objetivo de la Audiencia Pública como instancia de participación social, consistirá en que el Municipio pueda tener acceso a las opiniones de los habitantes, ciudadanos y/u organizaciones sociales, en forma simultánea y a través del contacto directo con los interesados.

Artículo 50° - Cada Municipio informará de su gestión a los vecinos, en régimen de audiencia pública, por lo menos en las siguientes instancias:

I) presentación del proyecto de Presupuesto Municipal.

II) presentación del Presupuesto Municipal, debidamente aprobado por la Junta Departamental como parte del Presupuesto Quinquenal, a ser ejecutado a nivel local.

III) información del Balance de Ejecución Presupuestal (Rendición de Cuentas), previa a su presentación al Intendente.

Artículo 51° - Las Audiencias deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, salvo que el Concejo Municipal, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria, exigiera obviar este requisito.

La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública, el día, el lugar y la hora de la celebración y dependencia pública donde se podrá tomar vista de toda la documentación referida a la convocatoria.

Artículo 52° - Podrá constituir objeto de la Audiencia Pública, además de lo establecido en la ley 18.567, todo asunto de interés general que el Municipio considere y resuelva que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía u organizaciones sociales.

Quedan expresamente excluidos del objeto de la Audiencia Pública todo lo referido a los asuntos que no sean materia Municipal.

Artículo 53° - La concurrencia a las audiencias deberá ser abierta la sesión se ordenará de la siguiente manera: informe a cargo del Alcalde, se habilitarán preguntas del público presente, que sean registradas para ser contestadas en esa misma instancia o, de no ser posible, en un plazo de quince días en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento.

Un resumen del informe a presentar en la audiencia debe ser difundido por la prensa local y estar a disposición de los vecinos en la sede del Concejo Municipal, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

El acta de la audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas presentadas debería ser remitida al Intendente, con copia destinada a la Junta Departamental.

Artículo 54° - Las opiniones recogidas en las Audiencias Públicas son de carácter no vinculante. El Municipio deberá explicitar en los fundamentos de acto que sancione el tema o los temas a consideración de la Audiencia, de qué manera ha tomado en consideración las opiniones vertidas en la misma y en su caso las razones por la cual las desestima.

Artículo 55° - Cada Municipio propiciará la creación de los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que las organizaciones sociales participen de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia, referidos a casos puntuales.

La actuación de los Concejos Municipales será respetuosa de la autonomía de las organizaciones sociales.

#### Derecho de Iniciativa.

Artículo 56° - El 15 % de los ciudadanos de un Municipio, mediante presentación en la que conste nombre, firma y credencial cívica, tendrán el derecho de iniciativa ante el Concejo Municipal respectivo, en asuntos de su competencia.

De entenderlo necesario, el Concejo Municipal podría remitir la documentación a la Junta Electoral para la verificación de firmas, previo a la continuación de trámite.

Este Cuerpo podrá sin más hacer suya la iniciativa u optar por convocar a consulta popular de todos los ciudadanos inscriptos en la respectiva circunscripción municipal.

En este caso, de no lograrse la mayoría de votos favorables, la iniciativa no podrá volver a presentarse en el mismo período de Gobierno.

Artículo 57° - Los Concejales podrán en cualquier momento efectuar pedidos de informes sobre la gestión del Municipio o requerir información o cualquier otro dato que estimare necesitar, los que deberán ser presentados por escrito al Alcalde.

Los pedidos de informes recibidos serán comunicados al Cuerpo en la sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computarán los plazos correspondientes.

Los pedidos de informes que versen sobre temas municipales deberán ser contestados por el Alcalde dentro de los treinta días siguientes a su recepción estando habilitado a pedir al Cuerpo una prórroga de otros quince días.

Los pedidos de informes que versen sobre temas departamentales expresamente vinculados al Municipio, o sobre normativa departamental o sobre los que se tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el Alcalde, dentro de diez días siguientes a su recepción al Intendente para procesar su contestación, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad.

Los Concejales no podrán, en ningún caso, requerir información directa de ningún funcionario, cualquier dato que estimaren necesitar deberán tramitarlo por intermedio del Alcalde.

Artículo 58° - Los pedidos de informes que, sobre temas municipales, efectúen los Ediles Departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación.

FORMAS ASOCIATIVAS ENTRE MUNICIPIOS.

Artículo 59° - Se propiciarán formas asociativas entre los Municipios de Lavalleja y con las Juntas Locales que permitan afrontar problemáticas comunes o desafíos compartidos, así como otras formas de coordinación o de relacionamiento entre ellos.

Artículo 60° - Estos acuerdos, gestionados por los Concejos Municipales, deberán ser autorizados por el Intendente y podrán incluir coordinaciones operativas, utilización de maquinarias, implementación de proyectos, etc.

Artículo 61° - En el caso de formas asociativas entre Municipios de más de un Departamento, deberán ser aprobados por las respectivas Juntas Departamentales y contar con el acuerdo de los involucrados.

Artículo 62° - Comuníquese.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ERNESTO CESAR SIENDO LA HORA 22:49'.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIONES DE LEGISLACION Y TURNO

Y PRESUPUESTO: INFORMES

\*\*\*\*\*

PROYECTO DECRETO REFERIDO A REINTEGRO DE GASTOS

A EDILES QUE VIVAN A MAS DE 25 KMS Y

ASISTAN A SESIONES Y/O COMISIONES DE LA JUNTA

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al informe de las comisiones el que expresa:

“Minas, miércoles 29 de junio de 2016. Las Comisiones de Legislación y Turno y Presupuesto

aconsejan aprobar el proyecto de decreto que se transcribe a continuación: PROYECTO DE DECRETO. Artículo 1º- Los Señores Ediles titulares o en ejercicio de la titularidad, cuyo domicilio corresponda a una distancia superior, a 25 km. de la Junta Departamental, dentro del departamento de Lavalleja, tendrán derecho a las mismas retribuciones, a las que se refiere el Artículo 1º del Decreto N° 1701 de fecha 21 de mayo de 1997. Dichas retribuciones se reintegrarán, posteriormente a la concurrencia de los Sres. Ediles a las reuniones de la Junta Departamental y/o comisiones de la misma. En el caso del uso de los vehículos particulares, se pagará el equivalente a un litro de combustible por cada 10 km. recorridos. A los efectos de la liquidación y documentación de los gastos se aplicarán, en lo que sea pertinente, los criterios establecidos en el Decreto N° 1701, de fecha 21 de mayo de 1997. Artículo 2º- Comuníquese. Fdo.: Daniel Escudero, Analía Basaistegui, Pablo Mazzoni, Luis Carresse, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni”

Aclaro que esto es una modificación del Decreto 1701, por lo tanto tiene que ser ad referendum de lo que diga el Tribunal de Cuentas de la República.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Considero que también al igual que el anterior es de total justicia, considero que es de total justicia y me parece que hubiera correspondido hace mucho tiempo haber logrado este avance que se está votando hoy. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, primer punto dejar bien claro que también fue una iniciativa que en su momento compartimos en el período anterior, lamentablemente no pudimos llevarlo a cabo pero sabíamos que era un faltante que estaba quedando este hueco, cubrir a la gente como –voy a nombrar a ex ediles- Paradedda que hacía un esfuerzo enorme, lo hacía Aranel Lucas, lo hacían un montón de Ediles; entonces tristemente estábamos con ese faltante, lo hacía Esquibel también.

Y bueno, habíamos hablado en este primer Presupuesto de la Junta poderlo plasmar, ya más o menos les hice la historia, los antecedentes naufraga el de la Intendencia, no sabemos si el nuestro corre o no, al final evidentemente si, tuvimos que hacerlo de manera apresurada, y hay cosas que nos quedaron en el tintero. Cosas que Frachia nos hizo recordar y que bien nos hizo sus reclamos en su momento y que teníamos que considerar. Entonces presentamos este proyecto, esta modificación del proyecto, una modificación del Decreto.

Y quiero en segundo punto dejar en constancia –y que conste bien claro en actas- mi establecimiento está a 18.1 kms., por tanto no me alcanza, y si se hablaba de la Junta Departamental estimamos que quedaba a 21, por eso lo pasamos a 25. Solicito que conste en acta. Muchas gracias.

DIALOGADO

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de las Comisiones de Legislación y Turno y Presupuesto el que aconseja aprobar el proyecto de decreto referente a reintegro de gastos a los Sres. Ediles titulares o en ejercicio de la titularidad, cuyo domicilio corresponda a una distancia superior, a 25 km. de la Junta Departamental, que concurren a sesiones de la Junta y/o comisiones.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD



Son 28 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta decreto N° 3369

DECRETO N° 3369.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Los Señores Ediles titulares o en ejercicio de la titularidad, cuyo domicilio corresponda a una distancia superior a 25 km. de la Junta Departamental dentro del departamento de Lavalleja, tendrán derecho a las mismas retribuciones a las que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1701 de fecha 21 de mayo de 1997.

Dichas retribuciones se reintegrarán posteriormente a la concurrencia de los Sres. Ediles a las reuniones de la Junta Departamental y/o comisiones de la misma.

En el caso del uso de los vehículos particulares, se pagará el equivalente a un litro de combustible por cada 10 km. recorridos.

A los efectos de la liquidación y documentación de los gastos se aplicarán, en lo que sea pertinente, los criterios establecidos en el Decreto N° 1701, de fecha 21 de mayo de 1997.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes.

Artículo 3°- Comuníquese.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 22:54’.

#### BASES PARA PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA INGRESO FUNCIONARIA

SECRETARIA SUSANA BALDUINI - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa:

“Minas, miércoles 29 de junio de 2016. PRUEBA DE SUFICIENCIA. VISTO: Que por Resolución N° 036/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 se resolvió tomar una prueba de suficiencia a la Sra. Margot Olivera, para ocupar el cargo presupuestado vacante de Oficial 3era. en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja. Las Comisiones de Legislación y Turno y Presupuesto aconsejan aprobar que dicha prueba de suficiencia conste de un informe de la Secretaria de la Junta Departamental, cuyo puntaje máximo será de 25 puntos de acuerdo al Artículo 2° del Decreto 3293 de fecha 16 de junio de 2015 modificándolo con el coeficiente 5/9. Y además de una prueba con las características, así como los puntajes que a continuación se detallan: 1. Se constituirá un Tribunal de Concurso el que estará compuesto por el Presidente del Cuerpo, un integrante de cada bancada, tres calificadores técnicos y un delegado del gremio de funcionarios. 2. Se realizará una prueba de suficiencia en las siguientes áreas: DACTILOGRAFIA. Se exigirá un mínimo de 400 (cuatrocientas) palabras limpias en 10 (diez) minutos. (Puntaje 10). DICTADO: Tendrá la finalidad de evaluar caligrafía y ortografía, con un máximo de 8 (ocho) faltas. (Puntaje 10). REDACCION: Consistirá en la elaboración de un oficio a determinar. (Puntaje 10). OPERACIONES CONTABLES: inherentes a las actividades de la Junta. (Puntaje 15). LECTURA: Se realizará con un texto de no más de 300 (trescientas) palabras. (Puntaje 10). CONOCIMIENTOS: Cuestionario basado en la Constitución de la República (en lo que refiere a Gobiernos Departamentales), Ley 9.515 y Reglamento Interno de la Junta Departamental. (Puntaje 20). Se considerará suficiente la prueba obteniendo un mínimo de 50 puntos. Fdo: Daniel Escudero, Analía Basaistegui, Pablo Mazzoni, Luis Carresse, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni”

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES MAURO ALVAREZ Y GASTON DIAZ SIENDO LA HORA 22:55’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Yo sé que esto no es una Comisión General, es un plenario, una sesión ordinaria de la Junta, pero estamos tratando un tema de una posible funcionaria que luego de un concurso, no sé si se le llama concurso...

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Es una prueba.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Luego de una prueba de suficiencia, es muy posible que quede como funcionaria de la Junta.

No se si no sería correspondiente –y capaz que pecho de atrevido- que por cinco minutos mientras la Junta decide esto, la funcionaria no esté en sala.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Pensé que se había retirado, perdón.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – No sé si corresponde.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Disculpe la funcionaria, no es nada particular, pero me parece que corresponde.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. FUNCIONARIA MARGOT OLIVERA.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Si en el mismo camino que iba el Edil Mazzoni, Pablo Mazzoni, yo pienso que cuando se designa o se nombra una funcionaria o un funcionario, debería estar en régimen de Comisión General. Pero para no ser muy extenso quiero señalar que se hubiera obviado el nombre de la funcionaria.

Pero bien yo comparto plenamente lo que propuso el Edil Pablo Mazzoni, pero el tema es que yo entiendo que por Reglamento, debería estar o deberíamos estar en Comisión General.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA – Sra. Presidente, muy breve. A mí me parece que este criterio no es el que se debería de usar, porque acá no se está cuestionando en contra de la persona, simplemente se está generando una acción de que ojala y salga todo bien y pueda integrar definitivamente el Cuerpo de la Junta. O sea, no veo cual es la razón, primero no nombrarla y segundo no es nada que sea en contra de la funcionaria, sino que por el contrario. Gracias Presidenta.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ERNESTO CESAR SIENDO LA HORA 22:58’.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI - Es cuando pueda lesionar su buen nombre.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Yo no quiero que vea cuando vote en contra, y a pesar de eso voy a votar a favor.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno y Presupuesto el que aconseja realizar una prueba de suficiencia a Sra. Margot Olivera, para que pueda integrar el funcionariado de la Junta Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 26 votos por la afirmativa en 26 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 063/2016

RESOLUCION N° 063/2016.

Visto: que por Resolución N° 036/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, se resolvió tomar una prueba de suficiencia a la Sra. Margot Olivera para ocupar el cargo presupuestado vacante de Oficial 3era. en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja.

Considerando: el informe de las Comisiones de Legislación y Turno y de Presupuesto de fecha 29 de junio de 2016.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, RESUELVE:

1- Que dicha prueba de suficiencia conste:

a) de un informe de la Secretaria de la Junta Departamental, cuyo puntaje máximo será de 25 puntos de acuerdo al Artículo 2° del Decreto 3293 de fecha 16 de junio de 2015, modificándolo con el coeficiente 5/9.

b) De una prueba con las características, así como los puntajes que a continuación se detallan:

- Se constituirá un Tribunal de Concurso el que estará compuesto por el Presidente del Cuerpo, un integrante de cada bancada, tres calificadores técnicos y un delegado del gremio de funcionarios.

- Se realizará una prueba de suficiencia en las siguientes áreas:

DACTILOGRAFIA. Se exigirá un mínimo de 400 (cuatrocientas) palabras limpias en 10 (diez) minutos. (Puntaje 10)

DICTADO: Tendrá la finalidad de evaluar caligrafía y ortografía, con un máximo de 8 (ocho) faltas. (Puntaje 10)

REDACCION: Consistirá en la elaboración de un oficio a determinar. (Puntaje 10)

OPERACIONES CONTABLES: inherentes a las actividades de la Junta. (Puntaje 15)

LECTURA: Se realizará con un texto de no más de 300 (trescientas) palabras. (Puntaje 10)

CONOCIMIENTOS: Cuestionario basado en la Constitución de la República (en lo que refiere a Gobiernos Departamentales), Ley 9.515 y Reglamento Interno de la Junta Departamental. (Puntaje 20).

Se considerará suficiente la prueba obteniendo un mínimo de 50 puntos.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GASTON DIAZ SIENDO LA HORA 22:59’.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

COMISION DE LEGISLACION Y TURNO:

PROYECTO DECRETO REFERENTE A

POBLADOR Y CIUDADANO DESTACADO.

\*\*\*\*\*

SECRETARIA SUANA BALDUINI – Da lectura al proyecto de decreto el que expresa: “Minas, 24 de junio de 2016. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el siguiente proyecto de decreto, referente a Poblador y Ciudadano Destacado del departamento de Lavalleja. Artículo 1° - El Gobierno Departamental de Lavalleja instituye las siguientes formas de reconocimiento: \*Poblador y Ciudadano Destacado del departamento de Lavalleja. Artículo 2° - Poblador y Ciudadano Destacado, es la distinción reservada para premiar méritos, aptitudes, conductas singulares, aportes a la sociedad o localidades del departamento de Lavalleja.”

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Sres. Ediles, les voy a pedir si podemos escuchar, porque después se pide sino reiteración a la Sra. Secretaria y creo que lo mejor es escuchar desde el principio. Gracias.

SECRETARIA SUANA BALDUINI – ”Se otorgará a quienes por sus méritos sean acreedores de reconocimiento público, especialmente por sus servicios en beneficio de la comunidad, en los campos de la ciencia, las letras, la docencia, la creación artística, el deporte, así como en el terreno humanitario. Artículo 3º - Cada propuesta deberá: a. Ser acompañada necesariamente de curriculum vitae de la persona propuesta para el reconocimiento. b. Expresar con todo detalle las razones en las que se fundamenta la petición. Artículo 4º - La propuesta será por iniciativa del Ejecutivo Comunal de Lavalleja, o por el Deliberativo Departamental; por ambos conjuntamente; a instancia de entidades culturales, científicas; sociales debidamente acreditadas con representatividad reconocida en nuestro medio; y además a instancia de los vecinos y/o pobladores de la localidad que acrediten fehacientemente los méritos de la persona propuesta. Artículo 5º- Las mismas requerirán para su aprobación una mayoría especial de tres quintos de votos del total de los componentes de la Junta Departamental. Artículo 6º - Comuníquese. Fdo.: Daniel Escudero, Analía Basaistegui, Pablo Mazzoni, Luis Carresse”

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MAURO ALVAREZ Y PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 23:01’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez.

SRA. EDIL GABRIELA UMPIERREZ – Primero que nada reconocer el trabajo de la comisión porque es un proyecto muy enriquecedor, que trata del reconocimiento de personas que en realidad han trabajado para el engrandecimiento de nuestro Departamento, y que han colaborado con un perfil de progreso en la diferentes áreas de la vida de nuestra ciudad o de nuestro Departamento en sí, y que dieron un testimonio de vida o que aún siguen dando un testimonio de vida en esa entrega que han hecho o en ese hacer.

Reconociendo también personas que en realidad, lavallejinos que se encuentran en cualquier ubicación geográfica pero que han aportado a nuestro Departamento.

Y en realidad propongo –siguiendo quizás un poco el espíritu de quienes lo redactaron- si la Comisión puede tener a bien considerar un agregado, de que justamente que esa persona designada como poblador o ciudadano destacado, no quede simplemente en un mero acto o en una mera distinción; sino que además se pueda tener a bien considerar que se haga una publicación, quizás en un diario local, o que tenga a bien considerar la Comisión, de la biografía de esa persona que se entiende como destacado, ciudadano o poblador destacado, para que se haga conocer al resto de nuestros conciudadanos, esa no solamente determinación sino también las razones que dan lugar a darle esa designación. Es eso, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, sobre esto hay un montón para hablar pero vamos a tratar de hacerlo bien resumido; soy un convencido de que los homenajes deben hacerse en vida, por tal motivo en el año 2014 tuve una conversación con el ex Edil del Partido Nacional Carlos Poggio, que amablemente me llama y me presenta la idea de distinguir a una persona, hoy ya fallecida de la localidad de Villa del Rosario, Ovidio Mesa, muy querida por todos.

Entonces yo le decía que no había una figura o denominación intermedia, sino que era Ciudadano Ilustre o nada, lo mismo que el resto de los pobladores.

Entonces de esa forma empezamos a darle forma, a darle de alguna manera un marco y en conversaciones informales fue que surgió esta idea.

La idea justamente, es que esa persona por una conducta sobresaliente pueda ser distinguida. Y no tener solamente la distinción de Ciudadano Ilustre y nada más, sino algo intermedio que entendemos que es una cuestión de justicia social. Porque hace poco de los diferentes rubros hubo lavallejinos destacados en diferentes áreas y creemos que está bueno hacerle ese reconocimiento.

También es un impulso, no quiere decir esto que mañana con la continuidad de sus hechos, no pueda llegar a ilustre si es el camino o no, pero bueno. La realidad es que hoy es una distinción intermedia, popular, que está muy buena, que estamos convencidos de que de alguna manera distingue a esa persona, y sobre todas las cosas a ese vecino, porque el espíritu de esto es galardonar ese buen vecino.

¿Por qué poblador? Y justamente porque estamos convencidos de que en Zapicán, de que en Pirarajá o cualquier otra localidad, o en el medio, debe de haber un vecino que realizó una conducta sobresaliente y destacada en bien de los demás que merece esta distinción. Así que eso, a grandes rasgos es el por qué.

Y en el “Artículo 2º - Poblador y Ciudadano Destacado, es la distinción reservada para premiar méritos, aptitudes, conductas singulares,” -y sobresalientes me gustaría ponerle- “aportes a la sociedad o localidades del departamento de Lavalleja”, me parece que sería bueno eso.

Y también agradecer a los compañeros de la Comisión que realizaron innumerables aportes para que esto saliera adelante y fueron lo suficientemente abiertos y acompañaron para que esta propuesta saliera de mane unánime. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Yo integré esta Comisión, participé en ella y firmé afirmativamente este informe.

Nosotros teníamos algunas dificultades por la creación, no sé, me corregirá de repente Carresse si por decreto o por qué de lo que es Ciudadano Ilustre de Lavalleja.

Nosotros tenemos en carpeta hace mucho tiempo en la Comisión de Legislación y Turno –yo creo que anda hace más de dos o tres años en la vuelta- la nominación de Ciudadano Ilustres, de dos ciudadanos de Lavalleja –que nos los voy a nombrar por supuesto- y que pueden tener todas las condiciones para llegar a esa nominación de lo que podemos considerar en el departamento de Lavalleja un Ciudadano Ilustre.

Pero yo creo que esto refuerza mucho más, porque en eso que yo estaba conversando –aquí no hay currículum presentado- es la firma de dos o tres personas que nombran ciudadano ilustre; mañana yo puedo conseguir a dos o tres amigos en el boliche de la esquina para que me firmen, y entro a la Junta un ciudadano ilustre.

No estoy hablando por supuesto de que esto haya sido lo que pasa con estos dos casos que tenemos en la Comisión, pero esto nos implica que tiene que ser acompañado con un currículum, expresar con todo detalle las razones que funda la petición y que la propuesta no es por cualquiera; es a iniciativa del Ejecutivo Departamental de Lavalleja o el Deliberativo Departamental o por ambos conjuntamente, o pobladores varios de la localidad o de la ciudad.

Y que las mismas -sobre todo- que no lo dice en la otra forma de denominar ciudadano ilustre, las mismas requerirán para su aprobación la mayoría especial de los tres quintos de votos del total de los componentes de la Junta Departamental.

Esto me da a mi mucho más seguridad, porque en este caso que la Comisión de Legislación y Turno tiene estos dos casos puntuales, yo a veces me pregunto si estos casos no son para la Comisión de Cultura, porque yo no me creo con la capacidad –capaz que alguno de la Comisión de Legislación y Turno- tenga la capacidad de evaluar culturalmente distintos aspectos de una persona.

Entonces se me hace difícil tomar una decisión, no quiero tomar decisiones apresuradas y equivocadas, no quiero crear malestar en ningún ciudadano que pueda estar en tela de juicio, si bien puse un ejemplo no di nombres y todos sabemos que no los vamos dar.

Por eso este proyecto de Poblador y Ciudadano destacado del departamento de Lavalleja, me parece más acorde -tal vez como lo dijo el Edil Carresse- como un paso previo para en la posterioridad, si es necesario y suficiente sus actitudes y sus aptitudes, pueda ser declarado Ciudadano Ilustre.

Me parece que esto le hace bien a la Junta Departamental y por eso firmé afirmativamente, aunque quiero aclarar y este tema no fue discutido en la bancada del Frente Amplio esta semana, porque particularmente yo no pude participar en la bancada que era el que debería dar el informe. Por lo tanto no comprometo la posición de mi bancada, sí la posición personal. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil María Olmedo.

SRA. EDIL MARIA OLMEDO – Por supuesto que yo voy a acompañar este proyecto porque lo considero muy importante y como dice el Compañero Edil Carresse los homenajes hay que hacerlos en vida. Así que no es una objeción al proyecto, sino que quisiera agregar algo.

Acá donde dice que serán tenidos en cuenta en los campos de la ciencia, las letras, la docencia, las creaciones artísticas, el deporte así como en su terreno humanitario, me parece que a mí entender habría que agregarle “o en otras áreas que tanto el deliberativo departamental como el Ejecutivo, consideren que son necesarias”, porque si no estamos como limitando un poco y pueden aparecer personas destacadas en otras áreas que no son estas que están nombradas acá, entonces no se les pueda tener en cuenta.

Porque hay personas que han hecho mucho por el Departamento, como por ejemplo en urbanización, en arquitectura, que han cambiado el medio, el habitat y todo eso y me parece que pueden ser desatacadas.

En cuanto al término ciudadano destacado les puedo decir que en lo personal me gusta más que el otro término, ¿cómo era el otro término el que se utilizaba siempre? Ilustre.

Me parece que decir ciudadano destacado ya es mucho, y bueno, ilustre lleva mucho, a mucho pensar y a veces no estamos de acuerdo con algunos ilustres que se han nombrado. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – ¿Sra. Edil usted está haciendo una moción para un agregado?

SRA. EDIL MARIA OLMEDO - Si

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – No, solamente responderle al compañero Mazzoni dos temas.

Primero, esas personas que se solicita Ciudadano Ilustres entra con una carátula –es una cuestión de forma- entra con una carátula, hoy no estaría entrando como destacado, o sea si se quiere destacar como Destacado, que se presente, pero hoy por hoy están ingresando para que se lo

denomine otra cosa, O sea, creo que no es de resorte nuestro de alguna manera pasarlo a algo diferente, sino que están solicitando “Ilustre”, eso que quede bien claro, podrán solicitar lo otro también.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Están dialogando Sres. Ediles.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Y después, que la Comisión de Cultura o la de Turno, eso es independiente, porque acá lo que viene de Turno es una redacción de un proyecto de Decreto, eso es lo que viene desde Turno.

La Comisión la va a definir usted Sra. Presidenta a cual se la envía, el proyecto, el decreto está, no necesariamente lo tiene que aprobar, capaz que justamente es Cultura y aplaudo que así sea. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA – Era para hacerle una pregunta a los integrantes de la Comisión porque me generó una duda.

En el caso que se le otorgue y se le distinga como “Ciudadano Destacado” o “Poblador Destacado”, ¿Qué se le va a entregar a dicha persona? Si una plaqueta o una hoja, pregunto cuál va a ser el reconocimiento porque no está explícito. Perdón Sr. Edil cuando usted habla yo no lo interrumpo, déjeme hablar.

Esa era una de las dudas, en la línea de otra Edil que me precedió, me parece que en el Art. 2 si existe la posibilidad de no dejarlo cerrado a las posibilidades que se mencionan en ese artículo, dejarlo un poco más abierto a otras posibilidades, es para sumarle.

Y voy a solicitar –si es posible- que se le haga una anexo –si me lo permite la Comisión- si esto sale aprobado a medida que se vayan recibiendo los curriculum, los mismos se usen, para que los Ediles que hoy estamos y los futuros tengan una carpeta, un back up un respaldo, para que la Comisión de Nomenclator en un futuro, tenga respaldo de esos curriculum: porque todos sabemos que en un momento vamos a desaparecer de este mundo, y se puede usar para dicha Comisión de Nomenclator. Nada más Sra. Presidente.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Como integrante de la comisión quiero decir simplemente que el reconocimiento que se le va a hacer es justamente el reconocimiento. Después si la Comisión decide que sea una plaqueta o una bandeja...

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Señor Edil, señor Edil le pido que se anote si quiere hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Sra. Presidente, valorando una vez más la creatividad y el esfuerzo del proponente, del trabajo de la Comisión, hoy se ve que vengo un poco negativo, pero me genera dudas este proyecto.

Por la sencilla razón de que no hay criterios suficientemente claros para medir –digamos- las condiciones que ameritan el reconocimiento. Y no me gusta tampoco de que se pudiera entrar en una categorización reconocimiento A y reconocimiento B, la selección A y la B; yo creo que si hay un reconocimiento debe ser el reconocimiento de “Ciudadano Ilustre” porque “Ciudadano Ilustre” implica ser una persona que evidentemente presta sus servicios en beneficio de la comunidad y que actúa en el campo de las ciencias, las letras, la docencia, la creación artística, el

deporte son todos –digamos- condiciones como para ser merecedoras del reconocimiento de “Ciudadano Ilustre”.

Yo creo que esto puede ser un brete importante porque sin lugar a dudas que pobladores y ciudadanos destacados podemos encontrar, no sé, miles, miles.

Y no le pongo la menor duda de que los Ediles Departamentales aquí presentes sí que habrán trabajado por el bien de la comunidad y habrán tenido participaciones importantes en la sociedad en la que viven.

Por lo tanto yo creo que en realidad esta iniciativa puede generar muchos problemas, inclusive porque puede haber una persona de las letras, de la docencia, del arte que entienda que debe ser declarado “Ciudadano Ilustre” y no “Poblador y ciudadano destacado” porque eso es un criterio muy subjetivo.

Así que si me apuran yo me quedo con lo que hay, que es la posibilidad de ser reconocido como “Ciudadano Ilustre” y muy bien acertado lo planteado por Urtiberea, porque el reconocimiento de ser un Ciudadano Ilustre en el ámbito del arte o de las letras o de las ciencias, importa también el compromiso de respaldar a ese ciudadano en los emprendimientos que les quede por delante. Porque declararlo Ciudadano Ilustre y quitarle de pronto, restarle apoyo en la actividad en que se desempeña, sería una cosa que sería un contrasentido.

Por lo tanto en principio este Edil se pronuncia a favor de mantener el reconocimiento de Ciudadano Ilustre. Y de pronto mociono que este proyecto pase nuevamente a la Comisión de Legislación y Turno, para ser más concreto en cuanto a las condiciones necesarias para ser merecedor de esta distinción. Gracias Sra. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Sra. Presidente, este proyecto se refiere al poblador, al vecino destacado; esto no significa ni deja sin efecto el Ciudadano Ilustre. Es decir son distintos términos para distintas categorías de personas que pasan por la vida, pasan por el Departamento haciendo aportes.

Acá tenemos que pensar en el destacado que puede ser un vecino de Varela, de Batlle y Ordóñez, de Zapicán, que toda una vida puede estar apoyando a la sociedad, y lo que se le pretende dar es un reconocimiento que va a ser un simple reconocimiento en un papel de la Junta Departamental, que no tiene valor económico ninguno.

Pero creo que de alguna manera la sociedad tenemos que reconocer ese tipo de gente, que muchas veces aporta una enormidad de horas al día a los demás y no puede pasar de ninguna manera desapercibido.

Yo entiendo que lo que acá se propone es una calificación, un reconocimiento al ciudadano que debemos de hacerlo. Yo no tengo miedo a mirar un currículum y pensar si es una persona que ha aportado algo más de lo común a la sociedad.

Por ende –si fuera necesario- la Comisión que lo trate sea Legislación y Turno se puede apoyar con Cultura, se puede apoyar con alguna otra Comisión. Por lo tanto creo que es un trabajo que debemos hacerlo y no tenerle miedo. Nada más, era eso.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Sra. Presidenta, la primera reflexión que quisiera hacer es que nosotros somos hijos de la ilustración, la ilustración es un movimiento característico del Siglo XVIII que desemboca en un concepto político muy importante, es la Revolución Francesa.



Si cuando Artigas decía “Sean los Orientales tan ilustrados como valientes” estaba pensando en ese concepto, no en que leyeran libros solamente. Recordemos que Artigas lo decía cuando se inauguró la primera Biblioteca Pública Nacional, esta famosa frase que además fue el santo y seña del Campamento Artiguista en el momento en que esto se produce.

Pero el concepto de ilustración -que es un concepto filosófico- desemboca en el concepto de ciudadano, que es el concepto por la Revolución Francesa, pone como tema central otorgándole al individuo una serie de derechos políticos que no tenía hasta el momento.

Y justamente se llama ciudadanos porque vivían en las ciudades y este concepto no alcanzó al campo. Es importante porque esto demuestra el límite que tenía la ilustración, porque la ilustración aparecía como una forma de superar el feudalismo y generar las condiciones para una nueva sociedad que es la sociedad capitalista, que establece un régimen democrático y la libertad individual como concepto fundamental y por lo tanto, yo quisiera que todas estas reflexiones estén presentes.

Porque volvemos a insistir en el concepto de ciudadano -que me parece bien- pero primero le ponemos el de poblador. Yo no sé si van juntos poblador y ciudadano destacado; o puede ser “Poblador Destacado” o “Ciudadano Destacado”.

En el concepto ese histórico es bastante limitado, nosotros lo tenemos incluido en nuestras resoluciones de “Ciudadano Ilustre” y ahí van los dos conceptos.

Yo entiendo que aquí hay un poco de lío en todos los aspectos que se están manejando, habría que buscar algún mecanismo.

Después lo otro que me gustaría que me recordaran, es si nosotros establecimos una votación mínima para definir “Ciudadano Ilustre” que aparentemente por lo que se ha dicho acá, sería -digamos- una etapa superior de la distinción de los ciudadanos del departamento de Lavalleja, yo creo que eran 16 votos nada más sin mal no recuerdo ¿o eran 21?

No recuerda la Mesa, porque si eran 16 para Ciudadano Ilustre, parecería que 19 para Ciudadano Poblado, ciudadano destacado, estamos exigiendo más -digamos- desde el respaldo de esta Junta para hacerlo.

Y quiero recordar también otra cosa, no necesariamente hay que ser finado para tener el nombre de una calle, el departamento de Lavalleja tiene un ejemplo muy característico. La calle Amilivia es un homenaje público al Intendente Departamental Solano Amilivia, en vida. Me aclara aquí el compañero Edil que en Varela el Dr. Podestá Carnelli ha recibido también la distinción en vida.

Lo que pasa que nosotros tenemos una reglamentación que dice que si te moriste tenés que esperar cinco años para tener el nombre de una calle, pero si vivís te la pueden dar en cualquier momento.

Así que ese fenómeno tan peculiar hace que la solicitud que plantea Urtiberea sea posible de que una vez que a uno lo nombren ciudadano ilustre, además puedan tener en el nomenclátor la presencia, por razones -digamos- de alguna manera de delicadeza la Junta Departamental piens, y creo que correctamente, que hay que dejar pasar un tiempo, porque a veces nos conmovemos con una muerte y enseguida queremos reconocer y hay que dejar pasar un tiempo para que decante y la ciudadanía realmente tenga una valoración.

Disculpen que de pronto no es muy concreto, pero es una reflexión que hay que tener presente cuando analizamos todos estos temas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Más o menos en grandes temas coincido. Simplemente una reflexión.

Yo comparto que el tema este es bastante subjetivo, y hay muchas veces que se vota por una determinada circunstancia, se puede votar por 3/5 de votos desde este ámbito una persona y a su vez hay veces que eso es cuestionado, y en la calle, en la sociedad hasta puede resultar en algunas cosas antipáticas de personas que no son tan reconocidas, entonces en un ámbito esto se puede prestar para que se vote determinada cosa y después sentir que uno va a un acto y no hay tanta gente conmovida por la votación que sale de acá.

Yo creo que son cosas muy delicadas, no me opongo a este decreto, y creo que el espíritu en el fondo está bien el camino que se recorre, pero yo siempre me cuestiono quienes somos para decidir si una persona es destacada o no es destacada o si es un ciudadano ilustre o si no es un ciudadano ilustre. Yo ya he cuestionado acá, por ejemplo lo mismo cuando se elige el Comité Patriótico y se designa, es decir cuál es la medida de lo patriótico.

Y siempre las figuras que veo reiterarse, yo creo que son patrióticos muchas personas que es patriótico un tipo que cumple con su deber y va todos los días a laburar y está esperando el ómnibus para ir al trabajo, eso es patriotismo, sin lugar a dudas que es patriotismo.

Y sin embargo no es considerado esa persona merecedora de hablar en un acto y acá se estaba haciendo una mención cuando se elige. ¿Por qué se elige una persona para un acto patriótico? Es decir con qué concepto, en base a qué una persona es más patriótica que otra.

Y siempre el patriotismo se ve referida a por ejemplo a determinadas cosas que son del campo, por la tradición y yo qué sé, una persona como dice Julián, que es un ciudadano urbano que va todo el día a laburar y que cumple con su deber, cría a sus hijos, etc., etc., no es patriótica.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Entiendo su concepto Sr. Edil pero se está yendo del tema.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – No me estoy yendo del tema para nada discúlpeme Sra. Presidenta.

Estoy en el tema de cuando estoy haciendo un tema que tiene que ver con la subjetividad de las decisiones de las que se toman. Y por eso es que, yo acompaño y no tengo mayor objeción con esto.

Simplemente quiero hacer una reflexión de cuando estamos haciendo esto, tenemos que ser demasiados cuidadosos del instrumento y de la herramienta que se quiere plasmar con el mejor de los deseos, pero que muchas veces se puede ir de las manos y ese criterio puede ser que no sea tan compartido por la sociedad y no me quiero sentir –digamos- participe de una cosa o de otra. Gracias Sra. Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTON DIAZ – El compañero Edil Cesar hace un ratito decía que tenía miedo, que con este proyecto tal y como está dado recayéramos en una categorización A y B de los ciudadanos del Departamento. Después de haber escuchado al Presidente de la Comisión yo estoy seguro de que es una categorización A y B.

Aparte veo que hay una confusión entre lo que me explica el Presidente de la Comisión en la sala y lo que dice la letra fría, no recuerdo las palabras textuales del compañero Edil, pero él decía que era para los pobladores y para los ciudadanos, que habían estado aportando a la sociedad.

Acá dice que son “será un reconocimiento público especialmente por su servicios prestados, en los campos de la ciencia, la docencia, las letras” acá está definiendo, está dando parámetros claros y no es tan abierto como lo acaban de mencionar.

Y coincido plenamente con el Edil Yocco sobre la subjetividad, si sumamos a la subjetividad le sumamos la categorización de los ciudadanos, estamos cayendo en una cosa muy peligrosa, muy peligrosa. Por el momento es todo, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sra. Presidente, me parece mentira que tengo que defender un proyecto de estos, pero bien aceptamos todo.

Ciudadanos Ilustres –que yo recuerde- en esta Junta tres. Santos Inzaurrealde, Barros Pintos y Delgado Aparain, y el Padre Inmediato –me lo están recordando- cuatro, desde que yo estoy son esos.

Cuál es la idea, algo más popular ¿por qué Poblador o Ciudadano y en verdad acá es una O y se nos metió una Y –me hago cargo- era “Poblador o Ciudadano Destacado”, porque es una medida más popular para que el vecino presentara a ese otro vecino que tuvo una acción, una conducta sobresaliente y destacada que ayudó a la comunidad en algo. ¿Por qué Ciudadano? Y tiene dos acepciones ciudadano tiene la de mayor de edad habilitado para votar y está también la que el Profesor perfectamente nos ilustró, sin lugar a dudas.

¿Entonces cuál era la idea? Que fuera para ese vecino, “Poblador o Ciudadano”, no poner ciudadano y que se agarrara solamente para ese uruguayo, oriental, puede ser también un extranjero que por su sobresaliente conducta y acción de alguna manera sea merecedor de este reconocimiento.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EDUARDO YOCCO SIENDO LA HORA 23:33’.

Yo la verdad así está presentado para que se le hagan los aportes que se le tengan que hacer, no creo en los ciudadanos de primera, de segunda y de tercera no va en eso, no apunta para nada en eso; pero tampoco creo en el ostracismo o lo máximo. Yo creo que en la vida hay escalas y de repente una persona es destacada por una acción en particular y está bueno que así sea y que se le haga el reconocimiento. Muchas gracias, no hablo más.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR – Sra. Presiente, luego de haber escuchado las exposiciones en sala, voy a retirar la moción de que vuelva a la Comisión de Legislación –si hay otro Edil que la quiera hacer no hay problema- pero yo la voy a retirar; en el entendido de que bueno, o está el proyecto redactado, porque las intervenciones que yo estoy escuchando difieren a lo que dice el proyecto.

Como bien lo señala el Edil Díaz el proyecto acota a determinadas actividades en beneficio de la comunidad en los campos de las ciencias, las letras, la docencia, la creación artística y el deporte, así como el terreno humanitario.

Por lo tanto no es tan amplio como se ha interpretado por los Ediles aquí y me reafirmo en el tema de la categorización, y pienso que toda vez que exista un ciudadano destacado, la Junta Departamental está en condiciones de reconocerlo, sin que exista una reglamentación, como lo hemos hecho en alguna oportunidad en Asuntos Previos, etc., etc.

Por lo tanto yo retiro la moción y no voy a acompañar el proyecto presentado. Gracias Sra. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URUSTY SIENDO LA HORA 23:35’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco de la Peña.

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA – Hago moción para dar el tema por suficientemente debatido.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) –Se pone a consideración del cuerpo la moción de orden presentada por el Sr. Edil Francisco de la Peña, para dar por suficientemente debatido el tema.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES JAVIER URRUSTY Y EDUARDO YOCCO SIENDO LA HORA 23:36’.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Solicito votación nominal.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el informe de la Comisión de Legislación y Turno el que aconseja aprobar el proyecto de decreto referente a “Poblador y Ciudadano Destacado”.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Irene Algaré, Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Francisco de la Peña, Daniel Escudero, Gabriela Silveira, Vicente Herrera, José Vigo, María Olmedo, Gustavo Risso, Marcelo Rodríguez, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Javier Urrusty, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Andrea Aviaga.

Son 18 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Alvarez, Carlos Cardinal, Ernesto Cesar, Juan Frachia, Gastón Díaz, Pablo Fuentes, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, Patricia Pelúa, Marta Sotelo, Eduardo Yocco.

Son 11 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – MAYORIA.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EDUARDO YOCCO SIENDO LA HORA 23:37’.

### FUNDAMENTACION

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA – Acompaño la iniciativa para acompañar, sin duda que es un tema muy difícil, pero de todas maneras me juego, me juego porque de futuro la comisión habrá que trabajar y creo que todos los Ediles tenemos que trabajar mucho en este tema.

Primero que me parece que no es darle un papel, segundo lleva una gran preparación todo esto, va a ser muy amplio. Aquí no figura cuantas personas vamos a premiar por año, por barrio pueden ser más de veinte personas por año, ahí abre el abanico nada más de en lo que entramos esta noche. Va a ser tan amplio y tan difícil, porque claro, tendremos que darle forma ahora a todo esto, el paso inicial está dado, pero va a restar mucho trabajo para coordinar realmente que esto salga bien y justo. Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Pablo Mazzoni.

SR. EDIL PABLO MAZZONI – Señora Presidenta, resulta bastante paradójico que haya firmado este informe y lo haya votado negativamente.

Yo lo dije con anticipación, por razones de índole personal no pudimos discutir este tema en la bancada, está claramente establecido cual ha sido el espíritu de la bancada, y como soy un hombre de partido y soy un hombre de bancada y también se dar marcha atrás vote negativamente a pesar de haber firmado este proyecto. Nada más Sra. Presidenta, muchas gracias.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI - A continuación está la moción del Edil Carresse de que en el Art. 2 también se agregue la palabra “Sobresaliente”.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – No es prioridad el cambiar el sobresaliente, creo que lo que se debe cambiar es el “y/o”, eso hay que cambiarlo sí o sí porque fue un error de tipeo.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI - Eso lo cambiamos nosotros Sr. Edil.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – “Poblador o Ciudadano”.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Y después sería en el Artículo 2 “Es la distinción reservada para premiar méritos, aptitudes, conductas singulares y/o sobresalientes”

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) –Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Luis Carresse de que el Artículo 2 diga: “Es la distinción reservada para premiar méritos, aptitudes, conductas singulares y/o sobresalientes”

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en sala.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – La moción de la Sra. Edil María Olmedo de agregar en el mismo artículo, en el último párrafo “...así como en el terreno humanitario y otras áreas”

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil María Olmedo de que en el último párrafo exprese: “...así como en el terreno humanitario y otras áreas”

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA–MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en Sala.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – A continuación está la moción del Sr. Edil Urtiberea de que en los casos que se nomine Poblador o Ciudadano Destacado, que se guarde una copia del currículum en la carpeta de Nomenclator.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Carlos Urtiberea de que una vez que se denomine Poblador o Ciudadano Destacado, se guarde una copia del currículum en carpeta aparte como insumo para ser considerados en el futuro en el nomenclátor del Departamento.

Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA–MAYORIA.

Son 17 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en sala.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Está la moción de la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez de hacer un agregado, de que se haga una publicación en los distintos medios de prensa de la biografía de las personas que fueron distinguidas como Poblador o Ciudadano Destacado, con las razones que motivaron la denominación.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 23:45’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez de hacer un agregado al proyecto, para que se haga una publicación de la biografía del Poblador o Ciudadano Destacado con las razones que motivaron la denominación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORIA

Son 18 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3370.

DECRETO N° 3370.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - El Gobierno Departamental de Lavalleja instituye la siguiente forma de reconocimiento:

- Poblador o Ciudadano Destacado del departamento de Lavalleja.

Artículo 2º - Poblador o Ciudadano Destacado, es la distinción reservada para premiar méritos, aptitudes, conductas singulares y/o sobresalientes, aportes a la sociedad o localidades del departamento de Lavalleja.

Se otorgará a quienes por sus méritos sean acreedores de reconocimiento público, especialmente por sus servicios en beneficio de la comunidad, en los campos de la ciencia, las letras, la docencia, la creación artística, el deporte, así como en el terreno humanitario y otras áreas.

Artículo 3º - Cada propuesta deberá:

- a. Ser acompañada necesariamente de currículum vitae de la persona propuesta para el reconocimiento.
- b. Expresar con todo detalle las razones en las que se fundamenta la petición.

Artículo 4º - La propuesta será por iniciativa del Ejecutivo Comunal de Lavalleja, o por el Deliberativo Departamental; por ambos conjuntamente; a instancia de entidades culturales, científicas; sociales debidamente acreditadas con representatividad reconocida en nuestro medio; y además a instancia de los vecinos y/o pobladores de la localidad que acrediten fehacientemente los méritos de la persona propuesta.

Artículo 5º - Las mismas requerirán para su aprobación una mayoría especial de tres quintos de votos del total de los componentes de la Junta Departamental.

Artículo 6º - Se publicará en los distintos medios de prensa la biografía de las personas que fueron distinguidas con el reconocimiento de Poblador o Ciudadano Destacado del Departamento de Lavalleja, además de las razones que motivaron la denominación.

Artículo 7º - Los méritos de las personas propuestas para otorgarles el reconocimiento de Poblador o Ciudadano Destacado del Departamento de Lavalleja, serán guardados en carpeta aparte, como insumo para ser considerados en el futuro en el nomenclátor del Departamento.

Artículo 8º - Comuníquese.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EDUARDO YOCCO SIENDO LA HORA 23:46’.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISION DE NOMENCLATOR: ASPIRACION

NOMBRAR CALLE PUBLICA 27 DE MINAS

\*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI – Voy a hacer una moción, y voy a pedir para que vuelva a la Comisión por favor.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Ana Ugolini, integrante de la Comisión de Nomenclator, de que este punto vuelva a la Comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en sala.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 23:47’.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA: ACONSEJA  
PARTICIPAR EVENTO “PREMIO JOVEN DEL AÑO  
2015-2016”.

\*\*\*\*\*

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 28 de junio de 2016. La Comisión Educación y Cultura, reunida en el día de la fecha aconseja participar del evento “Premio Joven del año 2015–2016” postulando jóvenes destacados del Departamento que figuran en la lista que se adjunta y sugiere al Plenario aportar otros nombres para enriquecer la misma. Fdo.: Andrea Aviaga, Gabriela Umpiérrez, Juan Frachia”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 23:48’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura el que aconseja participar del evento “Premio Joven del año 2015–2016”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORIA.

Son 25 votos por la afirmativa en 26 Sres. Ediles presentes en sala.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI – Solicito que conste en acta mi abstención.

Se dicta Resolución N° 064/2016.

RESOLUCION N° 064/2016.

Visto: la propuesta realizada por la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde para participar del evento “Premio Joven del año 2015 – 2016” postulando jóvenes destacados del Departamento.

Considerando: el informe de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 28 de junio de 2016 aconsejando favorablemente la propuesta.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, RESUELVE:

Participar en el evento “Premio Joven del año 2015 – 2016” postulando los jóvenes destacados del Departamento que se detallan a continuación:

JÓVENES DEL PROYECTO “YO JOVEN, PROPONGO Y PARTICIPO”, presentado ante el Consejo de Ministros que se realizó el pasado 22 de mayo en nuestro Departamento. Consiste en un espacio abierto a jóvenes entre 14 y 29 años de edad, donde el joven pueda sentirse escuchado, plantear su problemática y buscar entre todas las soluciones a las mismas.

Iniciativa que surge en base al proyecto “Más Juventudes, Más Democracia” llevado a cabo el pasado año con el apoyo del MIDES, INJU y del Parlamento.

Referentes: ALFONSINA MÉNDEZ, GERMÁN GARCÍA Y YAMILA MELGAR.

JÓVENES DESTACADOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL “EDUARDO FABINI”:

JUAN IGNACIO BERACOCHEA. Quien es el primer y hasta la fecha único integrante de la Sinfónica que está realizando el curso de Dirección de Orquesta Sinfónica; con un talento innato y un futuro prometedor en su profesión.

GASTON CABALLERO GONZÁLEZ. Tercer Contrabajo del SODRE, Categoría A. (Cabe destacar que el primer y segundo Contrabajo son los profesores).

GONZALO ALEGRE Y MARCOS SERRÓN. Ambos Categoría A de Violín.

SARA CIRINO. Oboe, categoría B.

RAMIRO BERACOCHEA. Trompeta, categoría B.

A juzgar por los resultados, el esfuerzo y virtud de estos nóveles músicos, son y serán motivo de orgullo para la cultura de nuestro Departamento.

DIAGO TOLEDO. Ganador en la pasada edición de la Vuelta Ciclista de la Juventud, cuya última etapa tuvo lugar en Minas, en enero/2016.

MICAELA ALDANA BONILLA. Alumna de primer año del Liceo N° 3, recibió un premio por parte de Ceibal, por su participación en la Plataforma PAM (Plataforma adaptativa de Matemática) que es una plataforma de matemática que se adapta al ritmo de cada alumno y brinda a los docentes, herramientas para planificar sus clases.

GRUPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL DE LA LOCALIDAD DE SOLÍS DE MATAOJO. Formado desde el 2011, que abarca un abanico de edades que van desde los 14 años en adelante. Propiciaron dos iniciativas: “Aprendiendo juntos” (es una actividad donde todos los sábados se les da clases de apoyo a los niños de la escuela que desean concurrir) y “Un libro para Dolores” (Junto con la Biblioteca de Solís juntaron libros donados y el 26 de mayo se pusieron en exhibición y se envió a la Biblioteca de Dolores).

YESSICA MARMO, CAREN GUTIÉRREZ Y RODRIGO GUILLÉN. Periodistas de VCC, del Diario “Serrano” y del programa “Pasión Juvenil” de Minas Cable.

ROMINA FERREIRA. Fotógrafa destacada por su emprendedurismo y creatividad para ofrecer el producto de su arte.

THALÍA GARCÍA. Representó a Lavalleja en el Certamen Nuestra Belleza Uruguay, en el cual se coronará a “Miss Mundo Uruguay”, desarrollado el 24 de junio pasado en el Radisson. Tanto como la belleza física; constancia y compromiso en la preparación, son los valores a destacar.

JÓVENES RURALES DE ZAPICÁN. Que estuvieron al frente de la organización de los festejos de los 125 años de la localidad, y asimismo actualmente también se encuentran abocados a la organización del Congreso de la Federación Rural de Jóvenes, previsto para setiembre del año en curso, para el cual estiman recibir cerca de 500 jóvenes.

SEBASTIÁN E IGNACIO SALSAMENDI DE LEÓN. Estos chicos perdieron a su padre cuando tenían 7 años, y su madre peleó sola para sacarlos adelante y el día 15 de junio, también perdieron a su madre. Hasta el último día concurren a clase con la misma entereza, determinados a cumplir los deseos de su madre, de salir adelante y continuar los estudios.

SOFÍA AMARO, oriunda de Zapicán y concurre al Liceo de Batlle y Ordóñez. Con 16 años, campeona de ping pong, y tercera en el campeonato sudamericano desarrollado en Paraguay.

GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UTU DE CERRO PELADO, que desarrollaron una investigación en cuanto al cambio climático, en la convocatoria del programa “Somos de Acá”.

INGRESA A SALA EL SRL EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 23:49’.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISION DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE:

ELEVAR A LA IDL PROPUESTA REFERIDA A



UBICACIÓN DEFINITIVA DE FERIAS EN EL DPTO.

\*\*\*\*\*

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 29 de junio de 2016. La Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente aconseja elevar a la Intendencia Departamental de Lavalleja la propuesta referida a Ubicación definitiva de artesanos de Lavalleja, ubicación definitiva de feriantes y feria de frutas y verduras de los días jueves para su estudio. Fdo.: Daniel Escudero, Marcelo Rodríguez, Ana María Ugolini, Eduardo Yocco, Luis Carresse”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 23:48’.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Esta propia separata que nos mandan desde la Junta Departamental obviamente que la Intendencia hace mención en una de las cosas que fue enviada, que se tendrá en cuenta la solicitud.

Lo que vamos a votar – si sale afirmativo por la Junta- es un peso más, pero en definitiva ya ha sido considerado por el propio Ejecutivo y que se tendrá en cuenta que, no veo mucho entusiasmo en el informe que se nos da, pero bueno lo intentamos por lo menos.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Primero que nada hice un voto afirmativo con respecto al planteamiento del Sr. Edil. Pero indudablemente que todas estas cosas, que todas estas ideas que son muy buenas hay que bajarlas a tierra y hay que tener el dinero suficiente como para tener una estructura edilicia, porque no es sencillo de albergar un montón de artesanos, comerciantes.

Y bueno, yo creo que hay que pensar en el futuro sí en estas ideas que son buenas –reitero- pero hay que traerlas a tierra porque todas estas cuestiones cuestan dinero y muchas veces la Intendencia no lo tiene. Muchas gracias, nada más.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente el que aconseja elevar a la Intendencia Departamental de Lavalleja la propuesta referida a Ubicación definitiva de artesanos de Lavalleja.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo,

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISION DE TURISMO: INFORMES

\*\*\*\*\*

ELEVAR A LA IDL INQUIETUDES SOBRE  
AGENCIAS DE TURISMO EN EL DPTO.

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 17 de junio de 2016. La Comisión de Turismo reunida en el día de la fecha solicita elevar a la Dirección de Turismo de la Intendencia Departamental de Lavalleja las siguientes inquietudes: 1. Se nos envíe el Registro de las Agencias de Turismo habilitadas en el Departamento. 2. Cantidad de vehículos existentes en el Departamento destinados al servicio turístico. 3. Sugerir a dicha Dirección exhorte a los comercios en general y fundamentalmente

gastronómicos a efectos de instrumentar el cobro con tarjeta de crédito y/o débito, lo cual es un debe en esta ciudad que se precia de ser turística, lo que facilitaría la mayor concurrencia de clientes y público en general a los mismos. Fdo.: Andrea Aviaga, Analía Basaistegui, Patricia Pelúa, Luis Carresse”.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turismo el que aconseja elevar a la Intendencia Departamental inquietudes sobre Agencias de Turismo y distintos servicios que se brindan a nivel turístico en el Departamento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORIA.

Son 26 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en sala.

SOLICITAR INFORME A IDL SOBRE PROYECTO “COSTA SERRANA”

SECRETARIA SUSANA BALDUINI – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 17 de junio de 2016. La Comisión de Turismo reunida en el día de la fecha tomó conocimiento del Proyecto Costa Serrana. En ese sentido pedimos se solicite informe del mismo a la Intendencia Departamental, y copia del convenio realizado, y que dicha información pase a la Comisión. Fdo.: Andrea Aviaga, Analía Basaistegui, Patricia Pelúa, Luis Carresse”

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turismo el cual solicita informes a la Intendencia Departamental referente al proyecto “Costa Serrana”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORIA.

Son 26 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en sala.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESION

SIENDO LA HORA 23:52’

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*

mir.sbv.